TOMO 155 Montevideo, Viernes 28 de Abril de 1944 Núm. 11270

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se hace una convocatoria determinada a fin de elegir delegados para diversos Consejos de Salarios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 21 de 1944. — Número 815|944.

Vistos: el artículo 5.o, párrafo 2.o, de la ley de 12 de Noviembre de 1943 y el decreto de esta fecha, relativo a la clasificación de actividades por grupos;

Resultando: que diversos gremios y empresas han gestionado la instalación de Consejos de Salarios;

Considerando: que es propósito del Poder Ejecutivo efectuar las convocatorias correspondientes aplicando hasta el límite máximo de sus posibilidades todos los esfuerzos tendientes a asegurar el goce de los beneficios resultantes del cumplimiento de la ley citada;

Considerando: que sin perjuicio de nuevas y sucesivas convocatorias, resulta ventajoso se proceda desde ya, simultáneamente con la aprobación de la clasificación propuesta por el Consejo Superior del Trabajo, al llamado a elección de delegados de los patronos y de los trabajadores, para integrar los Consejos de Salarios correspondientes a los Grupos 1 (Comercio), 5 (Industria Metalúrgica), 11 (Industria del Vidrio), 12 (Construcción) —limitado a Fábricas de Ladrillos— y 17 (Gráficos, Papel, etc.);

Considerando, en general, que con el fin de facilitar y acelerar las elecciones y estudiar la aplicación de las clasificaciones a los Departamentos del interior, resulta prudente limitar a Montevideo la jurisdicción territorial de estos Consejos de Salarios;

Considerando, en particular, que: A) en cuanto al Grupo 12 (Industria de la Construcción, Afines, Conexos y similares) la ley de 9 de Julio de 1943 comprende nueve ramas de dicha industria y las tarifas de salarios vencen recién en 1945 por lo que es aconsejable limitar este llamado a las fábricas de ladrillos; B) en cuanto al Grupo 17 (Gráficos, Papel, etc.), la diversidad de ubicación de las fábricas de papel hace procedente tener en cuenta el considerando anterior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a los patronos, así como a los trabajadores, con inclusión de los que desempeñen cargos de dirección, de los gremios y ramos comprendidos en los Grupos números 1, 5, 11, 12 y 17, para elegir sus respectivos delegados a los Consejos de Salarios correspondientes.

Art. 2.o La presente convocatoria se reduce al Departamento de Montevideo, a cuya circunscripción territorial queda limitada la jurisdicción de los Consejos.

Art. 3.o El Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 17 comprenderá: Talleres Gráficos, Imprentas, Talleres de Encuadernación, Litografías, Tipografías, Empresas Periodísticas, Talleres de Linotipia, Talleres de Fotograbado, Talleres de Dorado y Rayado de Libros, Talleres de Impresiones en Relieve, Talleres de Estereotipia, así como el personal o secciones dedicados a trabajos del mismo género de establecimientos de otro giro.

Art. 4.o Las fábricas de envases de hojalata, incluso las secciones y tareas anexadas quedan incluídas en el Grupo 5 (Industria Metalúrgica).

Art. 5.o El registro de listas y demás procedimientos electorales se regirán por las disposiciones del decreto de fecha 19 de Noviembre de 1943.

Art. 6.o Se tomarán como base, sin perjuicio de las fiscalizaciones que disponga el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, las nóminas a que se refiere el artículo 5.o del decreto antes citado, las que deberán ser ampliadas por los patronos comprendidos en la convocatoria y que ocupen en el momento más de cincuenta trabajadores mediante comunicación triplicada al mencionado Instituto, en la que establecerán:

1.o Número de la nómina anterior o número de orden.
2.o Personal ingresado al establecimiento con posterioridad a la nómina anterior y hasta la fecha del presente decreto.
3.o Personal despedido o que haya hecho abandono de sus tareas desde la precitada fecha hasta la del presente decreto, con indicación de la fecha de despido.

Los patronos que ocupen hasta cincuenta (50) trabajadores deberán enviar una nueva nómina completa de personal en actividad y despedidos en los últimos noventa (90) días. En este caso se establecerá también el número de orden y la comunicación será triplicada.

Las nóminas y complementos deberán ser enviadas dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación del presente decreto, aplicándose a los omisos las penalidades legales.

Art. 7.o Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1943, solamente podrán votar los trabajadores en actividad a la fecha del presente decreto y aquellos que ingresen con posterioridad, debiendo los patronos en este último caso expedir un certificado de actividad cuando sea solicitado por los trabajadores.

Art. 8.o Para poder votar se requiere presentar documento oficial de identidad y figurar en las nóminas, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades legales a los patronos que por omisión o cualquier otra causa hagan imposible el ejercicio del voto.

Art. 9.o Por cada empresa votará un solo patrono. Cuando se trate de sociedades anónimas, cooperativas, de responsabilidad limitada, etc., votará igualmente una sola persona. El votante, no tratándose de patrono único, presentará en el momento de votar su documento de identidad y una carta de autorización para votar. Las Mesas receptoras de votos podrán exigir además, en caso de duda, la presentación de la patente de giro, de la planilla de contralor, o de ambas.

Art. 10. El Tribunal de Elecciones designará los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos, el número y ubicación de las Mesas y las fechas de las elecciones.

Art. 11. El Tribunal de Elecciones podrá disponer el fraccionamiento de los actos electorales. Aplicará, en cuanto sea posible, la composición tripartita de las Comisiones Receptoras de Votos. Podrá, asimismo, escalonar los plazos para registro de listas.

Art. 12. Diríjase mensaje a la Corte Electoral, solicitando la designación de los funcionarios a que se refiere el artículo 7.o de la ley de 12 de Noviembre de 1943 y el suministro de útiles y elementos.

Art. 13. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se considera, en lo que se refiere a accidentes del trabajo, la tarea de "empaste de correas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944.—Número 630|943.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Banco de Seguros del Estado sugiere la conveniencia de incluir bajo el régimen preventivo de accidentes del trabajo, la tarea de "empaste de correas";

Resultando: que el inciso 7.° del artículo 11 del decreto de 22 de Enero de 1936, reglamentario de la ley número 5.032, prohibe el montaje a mano, de correas sobre las respectivas transmisiones, pero nada establece respecto a la tarea de empastar aquéllas;

Considerando: que es necesario prevenir posibles accidentes motivados por la referida labor, muy peligrosa cuando se cumple mientras las correas se hallan en movimiento;

Con lo informado por la Dirección de Industrias y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido en el artículo 1.° de la ley número 5.032, de 21 de Julio de 1914,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el inciso 7.° del artículo 11 del decreto de 22 de Enero de 1936, reglamentario de la ley número 5.032, por el siguiente:

"7.° Montar a mano las correas sobre las respectivas poleas. Las reparaciones de las correas sólo deben hacerse cuando estén aisladas por completo de las transmisiones.

Empastar a mano las correas en movimiento. Este trabajo debe hacerse con un tipo de pasta líquida que se aplique por medio de una alcuza de estabilidad automática, por el aparato conocido por boquilla equilibrada de engrase; por un cepillo redondo, de mango largo, sin cordón; o por el uso de la resina en trocitos, tirada en la correa por medio de un implemento de un largo suficiente, que impida todo contacto con la mano del operador, con la correa o con la polea."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se dispone el envío de un mensaje a la Asamblea General, solicitando venia para destituir a un Jefe de Sucursal de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1944.—Número 736|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con irregularidades cometidas por el Jefe de la Sucursal de Correos en Ituzaingó (Departamento de San José) señor Eduardo Villarnobo Montero;

Resultando: que los cargos formulados contra el expresado funcionario son: la existencia de un déficit de pesos 403.31 que responde al siguiente detalle: por venta de valores postales $ 1.11; por el giro número 255378 de fecha 4 de Febrero de 1941 a la orden de la Intendencia Municipal de San José, $ 400.00; por derechos de giros internos, $ 2.20; —y además la no remisión de recaudación por concepto de valores y recomendadas, $ 13.31— correspondiente a los últimos días de Enero de 1941, remisión esa que cumplió con fecha 3 de Febrero del citado año a exigencia del Inspector de Correos que destacara la oficina;

Que por estos motivos el funcionario señor Eduardo Villarnobo Montero fué sometido a la justicia habiendo permanecido privado de los medios sueldos respectivos desde el 1.° de Febrero de 1941, por efecto de las resoluciones de fechas 19 de Febrero (fojas 62 vuelta) y 4 de Octubre de 1941 (fojas 63 vuelta); medios sueldos cuyo devolución solicita el interesado el 16 de Enero de 1943, a fojas 74;

Que en virtud de resoluciones de la Dirección General de Correos de fechas 29 de Abril de 1943 (fojas 99) y 6 de Mayo del mismo año (fojas 70) el funcionario de referencia debió presentarse al desempeño de su tarea, previo ofrecimiento de la garantía de fidelidad correspondiente y sin perjuicio de la resolución superior a dictarse una vez sustanciado el expediente a consideración de la justicia; que a efecto de la debida notificación de las precitadas resoluciones, en vista de que no respondiera a las citaciones efectuadas debió recurrirse al procedimiento indicado por el decreto de 15 de Octubre de 1929 ("Diario Oficial" de 9, 10 y 11 de Febrero de 1943 a fojas 102) con el que se obtuvo la presentación y notificación fojas 98 vuelta;

Que no obstante lo expresado precedentemente, hasta el momento el intersado no ha tomado posesión del cargo en virtud de no haber presentado la garantía debida; por lo que la Dirección General de Correos resuelve separarlo del cargo sin goce de sueldo y solicita, no sólo la ratificación de lo actuado, sino la destitución del mismo en mérito a que el señor Juez Letrado de Crimen, por sentencia ejecutoriada, fojas 97, falló: "Condenando al prevenido Eduardo Villarnobo Montero, como incurso en el delito de peculado, a un año de prisión, con dos años de inhabiliación especial, descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones legales arriba enunciadas, pero suspendiendo el cumplimiento de la condena en los términos, plazos y demás condiciones legales.";

Considerando: que la solicitud de devolución de medias sueldos retenidos no corresponde cuando ha recaído sentencia condenatoria; en efecto el no desempeño del cargo trae aparejada la privación cuando menos de los medios sueldos correspondientes, quedando sujeto a devolución posterior cuando la sentencia declare que no ha habido lugar a los procedimientos (artículo 1.°, inciso 2.° del decreto-ley número 10.329, de 29 de Enero de 1943);

Que por otra parte la pérdida total del sueldo a partir de la resolución de 4 de Marzo de 1944 (fojas 106) procede en virtud a que el funcionario cae dentro de lo dispuesto por el artículo 5.° del decreto de 19 de Mayo de 1939 sobre garantías de fidelidad a prestarse por parte de funcionarios públicos que manejan fondos, motivo por el cual procede la ratificación de lo actuado a este respecto por el Instituto Postal;

Considerando: que en los antecedentes judiciales surge, plenamente probado, que el Jefe de Correos de Parada Ituzaingó señor Eduardo Villarnobo Montero se apropió del importe de un giro de cuatrocientos pesos acicateado por su apremiante situación económica, suma de dinero que jugó a la ruleta esperanzado de tentar suerte para solucionar aquélla; que aprehendido el encausado confesó el delito de la referencia y las circunstancias precedentemente citadas, justificando su buena conducta anterior (testimonio de fojas 95 y 96);

Considerando: que el funcionado interesado es reincidente en esta clase de infracciones, ya que en otra oportunidad dispuso en su provecho de dineros confiados a su custodia, habiendo la superioridad juzgado con criterio benévolo esa omisión, en mérito a los antecedentes funcionales, situación económica por que atravesaba, y otras razones de equidad, que indujeron al señor Fiscal de Gobierno interviniente y a la propia Dirección General de Correos, a aconsejar al Ministerio la aplicación de una sanción consistente en un serio apercibimiento (fojas 1 a 15);

Considerando: que el delito de que se trata, considerado aún por sí solo, prescindiendo de la reincidencia señalada en el considerando que precede, coloca al señor Eduardo Villarnobo Montero en la situación prevista por el artículo 157, inciso 10 de la Constitución de la República;

Considerando por otra parte que el artículo 39, apartado 3.° de la ley número 9.925, de 2 de Julio de 1940 establece que la sentencia condenatoria ejecutoriada extingue los derechos a la jubilación, aun cuando mediare amnistía,

gracia o suspención condicional de la pena, por lo que corresponde la pérdida de los derechos jubilatorios a que hubiere podido haber lugar;

De conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Correos; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 157, inciso 10 de la Constitución de la República, artículo 39 inciso 3.° de la ley número 9.925 de 2 de Julio de 1940; artículo 1.° inciso 2.° del decreto-ley número 10.329 de 29 de Enero de 1943, y artículo 5.° del decreto de 19 de Mayo de 1939,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Remitir con mensaje, estos antecedentes a la Cámara de Senadores, solicitando, de acuerdo con lo establecido por el artículo 157, inciso 10, de la Constitución de la República, la venia correspondiente para destituir de su cargo al Jefe de Sucursal de la Dirección General de Correos, señor Eduardo Villarnobo Montero, declarando, a la vez, que esta destitución importa la pérdida de los derechos jubilatorios respectivos.

2.° No hacer lugar a la solicitud de devolución de los medios sueldos retenidos, solicitada por el interesado.

3.° Ratificar lo actuado por la Dirección Geenral de Correos, en resolución de fecha 4 de Marzo de 1944.

4.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se reconoce a la Unión Obrera Textil como sindicato y se hacen aclaraciones

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 21 de 1944.—Número 621|944.

Vistos estos antecedentes en los que la Unión Obrera Textil, con domicilio en esta Capital, solicita el reconocimiento de la organización a los efectos establecidos por la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943 sobre Consejos de Salarios, y pide que una vez aprobado el reconocimiento se le tenga por presentada reclamando la constitución del Consejo de Salarios para la industria textil.

Resultando que la organización interesada ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 3.o del decreto de 19 de Noviembre de 1943 y que se trata de una organización que tiene varios años de existencia y agrupa obreros de importantes establecimientos de la industria textil.

Que el número de afiliados cotizantes representa un elevado porcentaje sobre la cifra total aproximada de los trabajadores del gremio y que su movilización potencial ha llegado a duplicar la cifra de los cotizantes.

Que los estatutos de la misma no contienen disposición contraria a las leyes del país, ni al orden público, ni a las buenas costumbres ni a la libertad de trabajo o de asociación.

Considerando que la Unión Obrera Textil ofrece como sindicato de hecho, las garantías necesarias para el ejercicio de las facultades que acuerda la ley, y que en consecuencia, no existe impedimento que obste al reconocimiento que solicita.

Que en cuanto al ejercicio del derecho establecido por el artículo 5.o de la ley no puede ser realizado por la Unión Obrera Textil hasta después que el Poder Ejecutivo haya procedido a su reconocimiento.

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.o, inciso 3.o de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, e incisos 3,o y 4.o del artículo 3.o del decreto reglamentario de la misma, de fecha 19 de Noviembre de dicho año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Reconocer a la Unión Obrera Textil, como sindicato de hecho, para ejercer los derechos que acuerda el artículo 5.o, inciso 3.o y el 28 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, sin perjuicio de los derechos que pudieren reclamar otras organizaciones que reunan o puedan reunir en el futuro las condiciones señaladas en el artículo 3.o, incisos 3.o y 4.o del decreto de 19 de Noviembre de 1943.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para un tratamiento de creosotación de maderas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 21 de 1944.—Número 2005|943.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 826, formulada por los señores Carlos Mezzera y Carlos A. Mañé, de Montevideo, para "Tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares".

Resultando: 1.o, que esta solicitud fué iniciada por los peticionantes en Enero 19 de 1944 y se cumplieron los requisitos formales de presentación exigidos por la ley de la materia número 10.079 de 14 de Noviembre de 1941.

2.o Que de la información producida en estos obrados por el Ministerio de Obras Públicas de fojas 39 a 46 y expedientillo agregado por cordón caratulado "Ministerio de Obras Públicas. — Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — Carpeta número 388. Año 1939. — Proyecto de usina para creosotación de maderas nacionales", se desprende que aquella dependencia del Ministerio de Obras Públicas proyectó y adquirió los implementos fundamentales, con mucha antelación a la fecha de presentación de los interesados, a fin de llevar a cabo la creosotación de madera nacional en la fabricación de durmientes y postes para su propio uso y de otras reparticiones del Estado.

3.o Que si bien esta iniciativa de Ferrocarriles y Tranvías del Estado no ha cristalizado hasta la fecha por diversas circunstancias, ella de ningún modo puede ser considerada como abandonada, desde que su ejecución se reputa necesaria y conveniente para los intereses del Estado y, por consiguiente, del país.

4.o Que los solicitantes, evidentemente, han basado su solicitud en ese proyecto propiedad de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, copiando todos los datos técnicos hasta el extremo de presentar exactamente el mismo plano de la planta como puede apreciarse del simple cotejo de los mismos que figuran a fojas 1 y fojas 49, lo cual no constituye tampoco exponente de capacidad técnica.

Considerando que si bien lo expuesto en los resultados precedentes puede perfectamente servir de fundamento suficiente, de acuerdo con la ley de la materia, para desestimar la gestión de los señores Mezzera y Mañé, en el caso median, además, argumentos legales de fondo que impiden al Poder Ejecutivo la concesión del privilegio de la referencia; en efecto, se pretende privilegiar, no la explotación de una industria integral, sino un simple proceso, de creosotación de la madera, al que le comprende incuestionablemente la prohibición contenida en el inciso C) del artículo 3.o de la ley, en cuanto se refiere a que no podrán concederse privilegios industriales a los que no constituyan una verdadera transformación; y el inciso D) del mismo artículo, al prescribir igual prohibición para aquellos que sólo coonstituyan etapas en el progresivo desenvolvimiento o perfeccionamiento técnico de las ya instaladas.

Considerando que el país ya ha hecho experiencia contraproducente al conceder algún privilegio para casos similares, con un criterio excesivamente tolerante y prescindente de su futuro desarrollo industrial a actividades que no constituyen verdaderas industrias sino procesos de terminación que, en la práctica han venido a trabar y perturbar el ritmo natural de evolución de las industrias instaladas.

Considerando finalmente, por todo lo expuesto, que no concurren en apoyo de la presente gestión las manifestas razones de interés general que el artículo 2.o de la ley de la materia quiere que se cumplan en primer término, que impiden la concesión a un solo industrial, del tratamiento de conservación de esa riqueza importante para la economía nacional.

Oídos el Banco de la República, Cámara de Industrias, Dirección de Industrias, Dirección General de Asuntos Económicos, Facultad de Agronomía, Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Dirección de la Propiedad Industrial y Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Atento a lo dispuesto por los incisos C) y D) del artículo 3.o de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial acta número 826, formulada por los señores Carlos Mezzera y

Carlos A. Mañé, de Montevideo, para "Tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares".
Comuníquese, notifíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, siga a la Dirección de la Propiedad Industrial a los fines del desglose y elevación a esta Secretaría de Estado de los antecedentes agregados por el Ministerio de Obras Públicas y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Tiro al blanco fotográfico"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1944.—Número 1871|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3148, concedida al señor Joaquín Armengol, de Buenos Aires (República Argentina), para "Tiro al blanco fotográfico";
Resultando: que el concesionario omitió efectuar el pago de la sexta y séptima anualidades;
Considerando: que, en consecuencia corresponde declarar la caducidad de la referida patente, operada de acuerdo con lo que establece el artículo 9. de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3148, concedida al señor Joaquín Armengol, de Buenos Aires (República Argentina), para "Tiro al blanco fotográfico".
Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias, para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Masa de encendido de seguridad"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1944.—Número 1169|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3267, concedida al señor doctor Oswald Wayss, de Suiza, para "Masa de encendido de seguridad";
Resultando: que el titular de la patente de invención dejó vencer el plazo de doce meses que se le fijara para el planteamiento de la industria, sin haberlo denunciado ni haber solicitado prórroga del mismo;
Resultando: que el concesionario por escrito de fecha Mayo de 1942, se presentó acogiéndose a las disposiciones de la nueva ley de la materia, habiendo ya vencido el plazo de planteamiento con fecha 4 de Junio de 1911;
Considerando: que, en consecuencia corresponde declarar la caducidad de la referida patente, operada de acuerdo con lo que establece el artículo 36 de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3267, concedida al doctor Oswald Wyss, de Suiza, para "Masa de encendido de seguridad".
Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias, para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en cocinas económicas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1944.—Número 688|944.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5755, formulada por el señor Luis Atella, de Montevideo, para "Mejoras en cocinas económicas y calentadores en general";
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Luis Atalla, de Montevideo, para "Mejoras en cocinas económicas y calentadores en general", acta número 5755.
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Caños de aluminio"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1944.—Número 515|944.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5315, soliictada por el señor Alejandro Fernández, de Montevideo, para "Caños de aluminio preparados para duración eterna";
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.° de la ley número 1.849 de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 5.315, formulada por el señor Alejandro Fernández, de Montevideo, para "Caños de aluminio preparados para duración eterna".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un tipo de prueba tuberculínica"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1944.—Número 2613|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5360, formulada por el señor H. G. Bidegain, de Montevideo para "Un tipo de prueba tuberculínica en parche";
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor H. G. Bidegain, de Montevideo, para "Un tipo de prueba tuberculínica en parche", acta número 5360.
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Artefacto de iluminación con letrero luminoso"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1944.—Número 386|944.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5638, formulada por el señor Alejandro Taltavull, de Montevideo, para "Artefacto de iluminación con letrero luminoso";
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial, la Cámara de Industrias y la Dirección de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Alejandro Taltavull, de Montevideo, para "Artefacto de ilminación con letrero luminoso", acta número 5638.
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Sistema protector para thermos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1944.—Número 384|944.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5716, formulada por el señor Ricardo Hugo, del Departamento de Colonia, para "Sistema protector amortiguador aplicable y cooperativamente con botellones y recipientes thermos en general";
Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.° de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Ricardo Hugo, del Departamento de Colonia, para "Un sistema protector amortiguador aplicable y cooperativamente con botellones y recipientes thermos en general", acta número 5716.
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de telas para neumáticos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1944.—Número 1513|935.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por el señor Joaquín G. del Valle, en los antecedentes de la gestión de privilegio industrial acta número 366, para "Fabricación de telas preparadas y solución correspondiente para la preparación en caliente de neumáticos", desestimada por resolución de 12 de Diciembre de 1940;
Considerando: que en la resolución recurrida, el Poder Ejecutivo, ejerciendo la facultad acordada por la ley número 8.704, aún en vigor, resolvió desestimar la solicitud de privilegio de que se trata por entender que a pesar de haberse llenado en la misma los requisitos formales "no ofrece a la economía del país, en su aspecto de conjunto, la concurrencia de un beneficio claramente configurado, propio de una industria integral e inexplotada...";
Considerando: que los fundamentos del recurso interpuesto no modifican el criterio de referencia, por lo que en función de las atribuciones contenidas en la legislación citada y en la nueva ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, juzga inconveniente la concesión del privilegio por entender, coincidiendo con lo expuesto en la resolución recurrida, que él no beneficiaría en forma manifiesta" la economía general del país,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar la solicitud de reconsideración formulada por el señor Joaquín G. del Valle, en los antecedentes de la gestión de privilegio industrial para "Fabricación de telas preparadas y solución correspondiente para la preparación en caliente de neumáticos", acta número 366, desestimada por resolución de 12 de Diciembre de 1940.
2.° Comuníquese, publíquese y siga el trámite dispuesto en la resolución precitada. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando, que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.
(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a despacho y firma del señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 24 de Abril de 1944.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Ugolino Zecchi para la construcción por $ 178.272.68, de las obras del ramal de ruta N.o 9 tramo Rocha-Valizas-Castillos trozo de kilómetros 267.294.37 a 287.618.40 y carretera de acceso al Balneario Aguas Dulces, desde kilómetro 277.643.95, del mencionado trozo en el Departamento de Rocha. — (Carpeta 2443|936).

2—Idem, el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia M. de Paysandú, para la ejecución con la contribución de ambas partes, con la suma de $ 1.500.00 cada uno, de la construcción del puente en el Paso de la Cañada de Agesta en el camino Paysandú-Salto. — (Carpeta N.o 2974|939).

3—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 322.07, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Simón Bonilla, con destino a las obras de la ruta N.o 9 tramo Pan de Azúcar-San Carlos. — (Carpeta 2213|943).

4—Idem, a la Dirección de Vialidad para encomendar al señor Atilio E. Oleggini, contratista de las obras de construcción de la carretera Rocha-Valizas, trozo entre kilómetros 223.322 y 231.162, la ejecución de los alambrados de dicha carretera en una extensión aproximada de 13.000 ml. por un total de $ 4.600.00. — (Carpeta 2443|936).

5—Idem, idem, para adquirir de I. P. U. S. A., artículos y útiles por un importe de £ 377.20; de Elisalde y Bonnet por $ 96.00; José Miguel Reyes por $ 275.50; de Barreiro y Ramos S. A. por $ 426.62 y de Elías Wainkrantz por $ 1.389.00. — (Carp. 461|944).

6—Idem, idem, idem, para ceder en préstamo, al señor Jorge Mantero, 66 eslabones para la banda de oruga de un tractor Caterpillar que utiliza en el transporte de leña, previo depósito por el peticionario de $ 600.00 en garantía de dichos eslabones. — (Carpeta 507|944).

7—Idem, idem, idem, para permitir la realización de la carrera ciclista por el Campeonato Nacional de 150 kilómetros en el trayecto Montevideo, Joaquín Suárez, Sauce, Santa Rosa, San Bautista, San Ramón, Tala, S. Jacinto, Joaquín Suárez, Montevideo. — (Carpeta 1280|939).

8—Idem, al señor Moisés Francisco Gavegno para establecer un servicio de ómnibus entre Sauce y Montevideo, siendo la autorización que se acuerda con carácter precario, revocable e incedible, sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo. — (Carpeta 381|944).

9—Autorizar la permuta por vía de expropiación de las fracciones de terreno propiedad del señor Emilio Dutra Corbo y del Estado, necesarias para la carretera Aiguá-Lascano. — (Carp. 1113|944).

10—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad de la señora Lucía Fascendini de Corradi, necesaria para las obras de rectificación de la carretera de entrada a la ciudad de Mercedes. — (Carpeta 1121|944).

11—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno propiedad de la señora Elvira Romero de Corbo, necesaria para las obras de la carretera Montevideo-Treinta y Tres tramo Mariscala-Pirarajá. — (Carpeta 1084|944).

12—Se tiene por autorizado el excedente de $ 61.64 que resulta de la ejecución de un paso a nivel construído por el F. C. Midland en las proximidades de la Estación Young y se autoriza el pago a dicho F. C. de $ 724.54 importe de su cuenta por el citado trabajo. — (Carpeta 1415|938).

13—Que la suma de $ 2.500.00 depositada en la cuenta corriente de la Dirección de Vialidad con destino al señalamiento del camino San Carlos-Chuy, sea transferida a la cuenta "Prolongación de la carretera de Los Cerrillos al Parador Tajes", como contribución de la Comisión Nacional de Turismo a la realización de dichas obras. — (Carp. 2769|938).

14—No hacer lugar a lo solicitado por varios vecinos de Valizas, de modificación del trazado de la carretera Rocha-Valizas en el trozo comprendido entre kilómetros 235 y 241. — (Carpeta N.o 2443|936).

15—Declarar que la Administración recibe definitivamente las obras de la carretera de acceso al puente Yerbalito y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a los contratistas de las mismas, señores Neyeloff y Barrandeguy, la garantía correspondiente. — (Carpeta N.o 2512|939).

16—Idem, idem, idem, de las obras de la carretera Minas - de Corrales-Rivera, trozo entre kilómetros 2 y 8.100 y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de las mismas, señor David Catarivas, la garantía respectiva. — (Carp. 2688|940).

17—Idem, idem, idem, del trozo de la carretera Melo-Centurión entre kilómetros 9.175 y 11.000, ejecutado por los señores Neyeloff y Barrandeguy y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a dichos contratistas, la garantía respectiva. — (Carpeta 2692|939).

18—Idem, que el nombre del Vigilante de las obras de la carretera Paysandú-Salto entre kilómetros 34.200 y 59.559, es el de Julio Alberto Miranda. — (Carpeta 2986|943).

19—Se acepta la propuesta del señor Luis Formento para colocar por pesos 39.825, 45.000 mts3. de terraplén en la explanada del puerto nuevo de Colonia. — (Carpeta 2697|939).

20—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la firma Turcatti y Casalla, $ 22.00 destinada a abonarle el importe de su cuenta por suministro de un cierrapuerta Yale a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. — (Carpeta 558|944).

21—Idem, idem, idem, para entregar al señor Jacinto Valente, $ 37.50, por reparación de ventiladores de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. — (Carpeta 558|944).

22—Idem, idem, idem, para entregar a "The Montevideo Trading C.o Ltd.", pesos 174.95 por concepto de consumos efectuados por un grupo de Profesores y Estudiantes Brasileños en el viaje realizado de Central a Río Branco en el coche motor N.o 116. — (Carp. 723|944).

23—Idem, idem, idem, entregue al señor Segundo A. D'Ottone, $ 173.90, por suministro de diversos artículos para la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. — (Carpeta 501|944).

24—Idem, la permuta de cargos solicitada por los presentantes debiendo el señor Octavio A. Faccio pasar a desempeñar las funciones de cocinero en el Gánguil E-8 y el señor Rómulo Dante Fernández la de carbonero del vapor Oyarbide. — (Carpeta 974|944).

25—Se resuelve que la Dirección de Hidrografía procederá de inmediato a inscribir en el Registro de Naves, de la Escribanía de Marina con carácter provisorio y hasta tanto sea posible obtener en el extranjero la documentación que a tal efecto exigen las reglamentaciones pertinentes, a las embarcaciones afectadas a sus distintos servicios que se hallen en situación irregular prescindiendo de las formalidades y demás exigencias que prescriben los decretos de 12 de Noviembre de 1906 y concordantes. — (Carpeta 971|943).

26—Se hace lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el patrón del vapor Oyarbide de la resolución de Enero 12 próximo pasado que no hizo lugar al pago de los viáticos por el tiempo que el vapor Oyarbide estuvo adscripto a la Inspección General de Marina, disponiéndose que aquella resolución, quede sin efecto y se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para abonar a la Dirección de Hidrografía $ 126.00, importe de la planilla por concepto de viáticos del personal de abordo de dicho vapor. — (Carpeta 65|943).

27—Se deja sin efecto la resolución de Setiembre 9 próximo pasado, por la que se autorizó a la Dirección de Hidrografía a invertir $ 45.33, en el pago de un reemplazante del Peón de la autobalsa de puerto Romero, durante la licencia anual reglamentaria de éste, únicamente en la parte que se refiere a la imputación del gasto que se autoriza y se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a la mencionada Dirección, dicho gasto. — (Carpeta 243|944).

28—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación y ocupación con destino a la construcción del Aeropuerto Hidroterrestre de La Paloma, de una fracción de terreno propiedad de la Sociedad Armando y Nicolás Solari, al señor Fiscal Letrado Departamental de Rocha, para que inicie el juicio correspondiente de expropiación y toma de posesión inmediata de dicho bien. — (Carpeta 1091|943).

29—Se declara que el nombramiento del señor Alcardi Salvo para el cargo de Ayudante Mecánico de la Sección Sondeo de la Dirección de Saneamiento, debe entenderse hecho a favor de Angel C. Salvo Alcardo, por ser este su verdadero nombre. — (Carpeta 347|943).

30—Se amplía con $ 4.000.00 la autorizada por resolución de 18 de Junio de 1942 para la ejecución de una perforación para abastecimiento de agua al Balneario Atlántida y se libra orden de pago por el Ministerio de Obras Públicas a favor del Instituto Geológico del Uruguay, por la expresada cantidad y con el fin de que se trata. — (Carpeta 1935|935).

31—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Darío Marinetti, para la ejecución por el importe líquido de $ 2.520.00, de las reparaciones en el Juzgado Letrado de Tacuarembó. (Carpeta 2119|936).

32—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles y Teléfonos del Estado para continuar utilizando los servicios de los peones que se detallan en la resolución, hasta el 30 de Junio próximo. (Carpeta 70|944).

33—Idem, a la Dirección de Ferrocarriles, para ampliar hasta $ 8.750.00, los contratos celebrados con el ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, para la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, para atender las diferencias de jornales de los obreros ocupados en las mismas. (Carpeta número 1070|940).

34—Idem, a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Luis A. Marangas, la ejecución del martelinado y rejuntado de las losas de granito de la vereda del edificio del Cabildo de Montevideo dentro de $ 340.00. (Carpeta número 482|938).

35—Se declara que el jornal que le corresponde percibir al señor Luis D'Amico como ayudante carpintero en los talleres del Este de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de acuerdo con la escala de jornales que rige en la mencionada Administración, es de $ 2.60. (Carpeta 70|944).

36—Idem, que el nombramiento efectuado a favor del señor Ramón Díaz como ayudante herrero en los Talleres "Este" de los Ferrocarriles del Estado, con un jornal de $ 2.80 debe entenderse hecho como medio herrero con un jornal de $ 3.00. (Carpeta 70|944).

37—Idem, ídem, ídem, a favor del señor Alberto Z. Larroca, como pintor en los talleres "Florida" de los Ferrocarriles del Estado, debe entenderse hecho como ayudante pintor. (Carpeta 70|944).

38—Idem, ídem, ídem, a favor de los señores Eugenio Fernández como ayudante carpintero y de los señores Adolfo González, Miguel A. Di'Ciocco y Patricio Olivera como herreros, deben entenderse hechos como carpinteros y medios herreros, respectivamente. (Carpeta 70|944).

39—Se eleva a $ 2.60 el jornal de pesos 2.50 que actualmente percibe el ayudante de talleres de la línea del Este, don Medardo Navarro. (Carpeta 70|944).

40—Idem, a $ 2.60 el jornal del personal de serenos que presta servicios en la Remesa Central de Coches Motores, señores Alfredo Siberio, Francisco Spinelli Moisés F. Gavegno, Humberto Rugelone, José A. Mazza y Rafael Bernaducci. (Carpeta 70|944).

41—Se deja en suspenso la aplicación de las multas en que ha incurrido el señor Claudio Llombart y acordar a dicho señor un plazo improrrogable de 120 días para el suministro integral del combustible contratado con los Ferrocarriles del Estado. (Carpeta 842|942).

42—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por los presentantes, debiendo el señor Luis Vellella pasar a ocupar el cargo de foguista de la Draga H. A-9 y el señor Gerardo F. Furtado el de foguista del Ganguil H. E-8. (Carpeta número 987|944).

43 y 44—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Farro y Turcatti, para la construcción de servicios higiénicos en el Dispensario N.o 6 del Cerro por el importe líquido de $ 2.047.50. (Carpeta 2027|942).

45—Idem, a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Oficina de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, la suma líquida de $ 10.711.20, a los efectos de la toma de posesión del inmueble expropiado a la sucesión Rafael Cordano, para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo. (Carpeta 2607|940).

46—Idem, a la Dirección de Arquitectura para proceder a la formulación del acta de recepción definitiva de las obras del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en la forma de práctica, con sujeción a la deducción previa de la suma de $ 400.00 de las garantías de contrato correspondientes, que se retendrá, como garantía de la ejecución de las pequeñas obras de reparación requeridas para la total terminación de las obras de que se trata. (Carpeta 1844|938).

47—Idem, a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para trasladar al capataz de cuadrilla de la línea "Florida-Blanquillo", don Román Batista, a la línea del Este. (Carpeta número 89|944).

48—Se deja sin efecto el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para los trabajos de arreglo del camino del puente Zapará; que la suma de $ 403.42, importe de la contribución del Estado para dichas obras sea transferida a la cuenta abierta en la sucursal del Banco de la República en Tacuarembó, denominada "Obras Prolongación Carretera Tacuarembó-Salto". Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma total de $ 1.788.59, importe de los saldos provenientes de la misma obra, en la ejecución del recargo de un trozo del camino Tacuarembó-Salto, en las proximidades de la primera de las ciudades nombradas. (Carpeta número 2974|939).

49—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la Sala de Auxilios de Vergara y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Rodolfo Casterés, la garantía respectiva. (Carpeta 1424|940).

50—Se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1944, el personal destinado al refuerzo del que se empleaba en los talleres de la estación empalme Ingeniero Sudriers, de los Ferrocarriles del Estado. (Carpeta 70|943).

51—Se acepta la propuesta de los señores Viuda e Hijo de Alberto Ponti, para la provisión de 100 encerados de cáñamo al precio de $ 265.00 moneda argentina con destino a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Carpeta 1078|944).

52—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar posesión del terreno propiedad de los Ferrocarriles del Estado necesario para la construcción de la carretera Rocha-La Paloma. (Carpeta número 494|944).

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

"Cooperativa Agraria Limitada "Unión Granjeros de Colonia"

Cumplimiento de la ley 10.008

Sede: Piedra de los Indios (7.a sección policial). Objeto: Comercialización y consumo de sus productos, adquisición de implementos para la industria agropecuaria y otorgamiento de créditos a los productores. Condiciones de los socios: Tener más de 18 años o condiciones jurídicas y suscribir una parte social como mínimo. Directorio: De 7 miembros, elegidos en asamblea, etc., Comisión Fiscal: De 3 miembros. Distribución de utilidades: Cubiertos los gastos generales, se hará una distribución del remanente en forma especificada.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Abril 14 de 1944

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes siguientes:— Acta 40 040 "Envase" de la firma Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. — Acta 38.409 "Changuac", de la firma Bustos Hermanos. — Escrito de los señores Salvador Barrios y Pascual Barrios Merce, referente a la patente acta 5960. — Escrito del mismo señor referente a la patente acta 5963.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes expedientes: Acta 833 "Tela cord para fabricación de neumáticos y artículos similares", de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 5126 "Método de poner en funcionamiento dispositivos de descarga eléctrica", de la International General Electric Company of New York Limited. — Acta 827 "Aprovechamiento de desperdicios de hilanderías algodón para la fabricación de trapos o paños para piso o vajilla y mantas o frazadas o cobertores", de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 5506 "Un aparato para encendido de tubos fluorescentes de iluminación en corriente continua", de los señores Alberto Marroche, Paroni y Nereo C. Calero Leschak, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias el expediente acta 4610 "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorción", de la razón social The Hover Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes expedientes: Acta 41438 "Judy Kent" del señor Alfredo Pérez Veiga, de Montevideo. — Acta 40904 "De Vilbiss", de The Vilbiss Company, de Estados Unidos de América. — Acta 41155 "Chimborazo" de Juan José Amorin, de Montevideo. — Acta 40411 "Marvel", de los señores Capurro y Cía., de Montevideo. — Acta 29957 "Hinders" de Hinders Limited, de Inglaterra. — Acta 41340 "Termoplast", de los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo. — Acta 41173 "Emblema" de los señores Jean Baptista, Edouard Paul Firino Martell, Jean Joseph Firino Martell, Marie Maurice Noel Firino Martell, James Richard, Charles Hennessy, Jacques Patrick, Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Francia. — Acta 41.222 "Eleir" de la firma F. De Loy Mones Limitada, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes asuntos: Acta 41.220 "Funkill", de los señores Fortunaty y Cía., de Montevideo. — Acta 41129 "Vitasol" de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo. — Acta 41.369 "Dextropur" de los señores De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo — Acta 40.981 "Cupí" de la Compañía Uruguaya de Productos Industriales, de Montevideo — Acta 41138 "Haptinógeno Neumo" de los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo.

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 828 "Fabricación de máquinas de coser y bordar", de Guillermo Martínez (hijo), de Montevideo.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Ricardo Garrido en el expediente acta 41.165 "Rinso". —

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Continental Distilling Corporation en el expediente acta 41.409 "Sevilla Rum".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la misma firma en el expediente acta 41.411 "Charter Oak".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Minor's Inc en el expediente acta 41.388 "Miner's", de Estados Unidos de América.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma Rene Riviere en el expediente acta 5758 "Un procedimiento para la impermeabilización de cualquier clase de productos".

—Se prorroga hasta 20 días la vista conferida a la firma Abbott Laboratories Uruguay S R. Limited, de Montevideo, en el expediente acta 40.359 "Vioptamin".

—Se prorroga hasta treinta días la vista conferida a la firma **Fermín H. Rodrí-**

guez, de Montevideo en el expediente acta 41215 "Schopedic".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente acta 5323 "Esponjas artificiales" de la firma Sponcel Ltda. y Cyril Víctor Barker, de Inglaterra.

—Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta 20.964 "Piave" de La Administrazione Autonome dei Monopoli di Stato, de Italia. — Acta 41.145 "Planet", de Juan Goldfarb, de Montevideo. — Acta 41.187 "Antcalvit", de Wilington Diez Abelia, de Montevideo. — Acta 41.150 "Charrúa" de la firma Industrializadora del Calzado S. A. (Incal) S. A., de Montevideo.

—Escrito de los señores Queirolo y Bigoni referente a la marca acta 41.299 "Quebec".

Abril 16 de 1944

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes siguientes: Acta 41.337 "Filor's" del señor Walter Filipini Baena, de Montevideo. — Acta 40.203 "Ericsson" L. M. de Telefonak Tiebolaget L. M. Ericsson, de Suecia. — Acta 21.598 "Dionin", de la firma E. Merck, de Alemania. — Acta 40.743 "Kali", de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo. — Acta 39.111 "John Bull" de la firma Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes asuntos: Acta 41212 "Camparito" del señor Manuel García López, de Montevideo. — Acta 39.936 "Ever Lasting Import", de la señora Dominga García del Peral, de Montevideo. — Acta 41.210 "Mirame más", de Gilberto Bayarres Alvarez, de Montevideo. — Acta 40.850 "Teon" The Belt Correa de Transmisión, de Fleming Birkby y Goodall Limited, de Inglaterra. — Acta 39.635 "Dr. Paul Gage", de José C. Cadenazzi, de Montevideo. — Acta 41.209 "Atma" de la firma Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 41.348 "Las Palmas" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 41.259 "El Bravo" de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía., Ltda.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública el expediente acta 41.399 "Dispadal", de la firma E. R. Squibb y Sons., de Estados Unidos de América.

Patentes de invención concedidas

Acta 5240 "Un nuevo espejo anunciador", de Romeo Antonio Villani, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 5742 "Un dispositivo electromecánico para el lavado e higienización de copas y demás elementos de servicio en bares, restaurants, etc.", de Eduardo Leira, de Montevideo. — Acta 5013 "Mejoras en y relacionadas con secadores de ropas u otros obejtos", de George Arturo Dodds, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 5102 "Procedimiento físico para blanquear las arenas cuarzosas naturales", de Raúl Barbagelata, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 3216 "Arreglos transmisores para oficina múltiple en áreas usando sistema contralor Bye Path", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

—SE notifica a los intersados de la Resolución Superior recaída en los expedientes siguientes: Acta 25.965 "25 de Mayo", del señor Guillermo Krawhel, de Montevideo. — Acta 39.364 "C. E. R. A." de Angel Cera, de Montevideo. — Acta 39.680 "Schiaparelli", de Deal Smith Ltda., de Montevideo. — Acta 30.399 "Emblema" de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo. — Acta 36.401 "Emblema" de la misma Compañía. — Acta 32.944 "Hepatevan", de Archie Marsden Witaker, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta 31.165 "Amrican Bantam", de la American Bantam Car Company, de Estados Unidos de América. — Expediente número 3429 "Nuevo procedimiento para la aceleración de la desintegración cadavérica aplicable a nichos y panteones o bóvedas", de Alfredo Natale.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes expedientes: Acta 5671 "Control de encendimiento de lámparas de descarga eléctrica" de la International General Electric Company of New York Ltd., de Inglaterra. — Acta 5717 "Aparato de control del encendido de dispositivos de descarga eléctrica", de la misma Compañía. — Acta 5531 "Nueva lámpara de descarga eléctrica gaseosa", de la misma Compañía. — Acta 5187 "Interruptor térmico", de la misma Compañía. — Acta 5658 "Lámpara de descarga eléctrica circular y base para la misma", de la misma firma.

—Se concede vista por 20 días a la firma Compañía Swift de Montevideo en el expediente acta 29.612 "Envase Emblema".

—Se concede vista por 10 días a la firma Sociedad de Oleaginosa Ltda., en el expediente de la marca "Regio" número 29.875.

—Se concede vista por 15 días a las firmas: La Química Fabril S. Limitada en el expediente acta 40.431 "Quifa". — A la S. A. Parfumerie Houbigan, en el expediente acta 23.621 "Envase Festival".

—Se concede vista por 20 días a la firmas: Sydney Ross Uruguay Limitada en el expediente acta 40 243. "Sterling Drug Inc". — A la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Ind. y Comercial expediente acta 39.232 "Emblema".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LEY DE IMPRENTA

Publicación hecha a los efectos del artículo 3.o de la ley 9.480

Declaraciones aceptadas desde Octubre 5 a Diciembre 24 de 1943.

"El Camino del Bien", periódico Rivera, redactor responsable: Luis M. Royol.

"Siglo 20", revista, Durazno, redactor responsable: Clenavan Lesa Hernández

"Penélope", periódico, Montevideo, redactor responsable: Vilma Fodor de Bodó.

"Asociación", periódico, Montevideo, redactor responsable: Raúl Tealdi.

"Obra", revista bimestral, Montevideo, redactores responsables: doctor Genaro Zavala Fontaine, Dionisio Trillo Pays y Antonio Laurino.

"Municipales", revista, Montevideo, redactor responsable: Francisco Montañez.

"La Voz Esclava", periódico, Montevideo, redactor responsable: Juan Ziman.

"Proa", periódico, Melo, redactor responsable: Glauco Colmán Pérez.

"Concepto", boletín mensual, Montevideo, redactor responsable: Jesualdo Sosa.

"El Ciudadano Libre", boletín mensual, Paso de los Toros, redactor responsable: Ricardo del Castillo.

"Nueva Yugoeslavia", periódico, Montevideo, redactor responsable: Nikola Balcovich.

"El Liberal", periódico, Montevideo, redactor responsable: Osvaldo Fernández Vidal.

"Extractos", publicación mensual, Montevideo, redactor responsable: Víctor Brascón.

"C. A. M. U. R." (Centro de Almaceneros Minoristas Unión de Rivera), periódico, Rivera, redactor responsable: Santos A. González.

"Guía Astrológica", revista mensual, Montevideo, redactor responsable: Pedro Casas.

"Página", periódico, Montevideo, redactor responsable: Aroldo Zabarrós Souza.

"El Comercio", semanario, Rivera, redactores responsables: Luis María Techera Madruga y Adolfo Famular.

"Acción", periódico, Montevideo, redactor responsable: Juan Carlos Heredia.

"Folha Esportiva", periódico, Montevideo, redactor responsable: Sildio Porta Días.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

4.ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 23 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Berro, Capurro, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Etchepare, Giambruno, Haedo, Miranda y Vidal (Pinto de).**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aguirre, Bado, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brena, Canessa, Castellanos, Charlone, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García Da Rosa, Gutiérrez, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Secco Illa y el señor** Presidente doctor **Alberto Guani.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Echegoyen y Zavala Muniz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

2

Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de marzo de 1944.

Señor Presidente del Senado, Dr. don Alberto Guani.

De acuerdo con la facultad contenida en el artículo 49 del Reglamento, los Senadores que subscriben, solicitan se convoque al Senado para una sesión extraordinaria a celebrarse el próximo jueves 23 a la hora 17 y 30, a fin de considerar el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, sobre oficialización del Liceo de Enseñanza Secundaria "Artigas" de la Villa "José Batlle y Ordóñez".

Saludamos al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

Alfeo Brum. — Francisco Forteza. — Julio César Canessa. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Justino Zavala Muniz".

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número no puede ser considerado.

3

—Se continúa dando cuenta.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le acordó venia para designar Fiscales Letrados Departamentales.

—Archívese.

El mismo Poder, remite un mensaje y antecedentes, por el que solicita venia para separar de su cargo al Encargado del Servicio de Abastecimiento de agua en la localidad de Egaña, dependiente de la Dirección de Saneamiento, don Julián Miranda.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se oficializa el Liceo de Enseñanza Secundaria "Artigas" de la villa José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja.

—A la Comisión de Instrucción Pública integrada.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se invierte la cantidad de $ 100.000, para la construcción de una escuela pública en la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina.

—A la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Presupuesto, ratifica los informes anteriores, recaídos en los proyectos de ley siguientes: por el que se regulariza la situación en que se halla al presente el régimen sobre sueldos que estableció la Ley de Ordenamiento Financiero en sus artículos 91 y siguientes; por el que se modifica el Item 17.09, Facultad de Química y Farmacia, del Presupuesto General de Gastos y por el que se fija en cincuenta pesos mensuales el sueldo mínimo, actual o al vacar, de los cargos comprendidos en el Presupuesto General del Estado, como así también el sueldo inicial del grado uno del escalafón civil.

—Repártanse.

La Comisión de Fomento, ratifica el informe anterior recaído en el proyecto de ley por el que se establece la de un gran parque nacional alrededor del futuro lago del río Negro.

—Repártase.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Modesto Etchepare, relacionadas con las consecuencias perjudiciales para la salud del niño, que produce la realización de los desfiles y concentraciones escolares, transcribe el informe producido al respecto, por el Consejo del Niño.

—Pasó a disposición del señor Senador Etchepare.

La Junta Departamental de Montevideo, comunica la designación de la Mesa que actuará en el período 1944-45.

—Téngase presente.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, remite un expediente formado con motivo del pedido de informes formulado por el señor Senador doctor Francisco Forteza, relacionado con el personal y condiciones de trabajo del Instituto de Química Industrial.

—Pase a disposición del señor Senador Forteza.

La Cámara de Representantes, comunica que ha elegido para su Presidente al señor Representante don Luis Batlle Berres y a los señores Representantes doctores Arturo Lussich y Tomás J. De la Fuente para 1.° y 2.° Vice-presidentes, respectivamente.

—Téngase presente.

La Suprema Corte de Justicia, remite copita de la Acordada que fija el nuevo horario que realizará desde la fecha que indica, en las dependencias del Poder Judicial.

—Téngase presente.

"La señora Senador Pinto de Vidal solicita licencia a partir del 28 del corriente, hasta el 11 del mes próximo".

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número no puede ser considerado.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre incorporación de cargos docentes al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y creación de los recursos correspondientes.

—A la Comisión de Instrucción Pública integrada con los miembros de la de Presupuesto, señores Senadores Giambruno y Charlone.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 15 de diciembre del corriente año, la vigencia de las disposiciones sobre Procedimiento Civil, contenidas en el decreto-ley de 8 de febrero de 1943.

—A la Comisión de Legislación.

4

El señor Senador doctor Francisco Forteza, presenta un proyecto de resolución por el que se modifica la aprobada por el Senado, con fecha 12 de mayo de 1927.

—A la Comisión Especial de Reglamento.

—El proyecto es el siguiente:

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Modifícase en la siguiente forma la resolución aprobada por el Senado con fecha 12 de mayo de 1927:

"Artículo 1.° Treinta días después de abierto el primer período ordinario de cada Legislatura, pasarán automáticamente al Archivo todos los proyectos presentados por Senadores, que no hayan sido informados.

Art. 2.° Treinta días después de abierto cada período ordinario de sesiones pasarán también automáticamente al Archivo, las peticiones que no hubiesen sido informadas dentro de los tres años contados de la fecha de su entrada.

Art. 3.° Las disposiciones de la presente resolución sólo dejarán de cumplirse respecto de aquellos asuntos cuyo despacho se solicite del Senado por algún Senador, dentro del plazo indicado".

Montevideo, marzo 22 de 1944.

Francisco Forteza".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

José Viana
Subdirector de Taquigrafía

5.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 27 DE 1944

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFEO BRUM Y CYRO GIAMBRUNO

(PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

SUMARIO

I

Siendo las 17 horas y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brena, Brum, Capuro, Cusano, Charlone Demicheli (Alvarez V. de), Etchegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo Miranda, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aguirre, Bordaberry, Canessa, Castellanos, Ferreiro, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Secco Illa** y el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

2

Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 23 de 1944.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani.

Solicitamos del señor Presidente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, se cite al Senado a sesión extraordinaria el día lunes 27 a la hora 17 para considerar el proyecto de ley sobre oficialización del liceo de Enseñanza Secundaria "Artigas" de la villa José Batlle y Ordóñez.

Saludan al señor Presidente muy atentamente.

Alfeo Brum. — Federico E. Capurro. — Modesto Etchepare. — Isabel Pinto de Vidal".

—Está a consideración del Senado la nota leída.

Se va a votar si se si celebra sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúese dando cuenta.

3

El señor Senador doctor Joaquín Secco Illa, presenta renuncia de dicho cargo de Senador.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo de 1944.

Señor Presidente del Senado, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Ruego a usted se sirva poner a consideración del Cuerpo que usted dignamente preside, la renuncia del cargo de Senador con que fuí honrado por los ciudadanos afiliados a la Unión Cívica,

Cumplo con el deber de agradecer a usted así como a mis colegas del Senado, las consideraciones que me han dispensado durante el desempeño de mi cargo.
Saludo a usted con mi mayor consideración.

(Fdo.) Joaquín Secco Illa.

—Esta a consideración del Senado, la nota que se acaba de leer.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo voy a proponer que no se acepte la renuncia al señor Senador Secco Illa...

(Apoyados).

—... sino que, por el contrario, el Senado designe una Comisión de su seno para que ponga todo su más afanoso empeño en procurar que el doctor Secco Illa retire su renuncia.

(Apoyados).

—Aunque el doctor Secco Illa es nuestro adversario político en materia filosófica, y de un modo tan fundamental, yo considero — y creo que en esto interpreto el sentir de mi bancada—...

(Apoyados).

... que el Senado de la República perdería con el alejamiento del doctor Secco Illa un alto valor y que estamos obligados a hacer todo lo posible para que siga colaborando con nosotros en bien de la República.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Iba a manifestar lo mismo que ha dicho el señor Senador Zavala Muniz. Hemos coincidido en absoluto, sin haber conversado.

Por más que tengo la convicción de que la renuncia del doctor Secco Illa se debe a motivos de salud, motivos serios, que le impiden la realización de todo trabajo, dada la calidad moral e intelectual del doctor Secco Illa, y lo que representa para el Senado, creo que nosotros debemos hacer la gestión.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Yo también acompaño, tanto las consideraciones justicieras que acaba de hacer el señor Senador Zavala Muniz, como su propósito de nombrar una Comisión para obtener la finalidad de que este prestigioso colega, doctor Secco Illa, siga colaborando en el Senado de la República, con la altura de miras y la enjundia intelectual que le caracteriza.

Nada más.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Es para adherir a las manifestaciones de los señores Senadores que han hecho uso de la palabra, porque lamento la decisión del doctor Secco Illa, representante que siempre ha honrado al Parlamento con el perfil de su talento superior y para adherir, también a la moción de que el Senado nombre una delegación para que inste al doctor Secco Illa, a que desista de su renuncia, que hace perder uno de sus valores fundamentales al Senado de la República.

Nada más.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Nuestro sector político, señor Presidente, también adhiere a la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz y a las manifestaciones de los señores Senadores preopinantes.

Por mi parte, propongo que esta resolución se adopte por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa. (Unanimidad).**

4

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que el régimen de licencias a acordarse a los señores Senadores, no está reglamentado. No creo que haya ninguna disposición constitucional que impida el retiro temporario de un señor Senador, por causa justificada.

Este episodio, porque para el Senado es fundamental la renuncia del doctor Secco Illa, nos llevaría a pensar que debemos abocarnos al estudio de la parte reglamentaria que dice relación con este caso.

Yo me permito, señor Presidente, exhortar a la Comisión Especial de Reglamento del Senado, para que estudie con la urgencia del caso, la posibilidad de reglamentar la sustitución temporaria de un señor Senador con causa justificada, tratando de aplicarla, si es posible, a este caso, porque creo que con una licencia más o menos prolongada el doctor Secco Illa podrá recuperar su salud, lo que sería siempre para el bien de la República y para honor del Senado.

(Apoyados).

No tengo ningún inconveniente en aplicar estos términos cuando se trata de un ciudadano de las condiciones morales e intelectuales del señor Secco Illa.

De manera que, concretamente, señor Presidente, hago moción para que la Comisión Especial de Reglamento se aboque con especial recomendación de urgencia al estudio de la reglamentación de las licencias temporales de los señores Senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Forteza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que esa no es materia reglamentaria sino legislativa, de modo que habría que pasarlo a la Comisión de Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo constitucional pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 114. Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan en cada legislatura, se llenarán por los suplentes designados al tiempo de las elecciones, de modo que expresará la ley y sin hacerse nueva elección.

La ley podrá autorizar, también la convocatoria de suplentes por impedimento temporal o licencia de los legisladores titulados".

SEÑOR FORTEZA. — Bien, señor Presidente, el error que padezco...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me informa que se ha presentado un proyecto.

SEÑOR FORTEZA. — Entonces, yo pediría a la Comisión de Legislación que estructurara un proyecto de ley que contemple situaciones como la presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Forteza.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR RAEDO. — Convendría dejar aclarado, —y creo interpretar el espíritu del señor Senador Forteza — que esta proposición que se formula no afecta directamente la provisión de la suplencia del doctor Secco Illa, pues en el caso de que este eminente colega resolviera mantener su renuncia, su suplente es el doctor Hugo Antuña, que también es un eminente ciudadano...

(Apoyados).

—... de modo que no pueda desprenderse de lo propuesto el propósito del Senado de retener al doctor Secco Illa con menoscabo de su suplente respectivo.

SEÑOR BERRO. — No tiene nada que ver.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Queda perfectamente aclarado.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a continuar con la lectura de los asuntos entrados.

(Se lee:)

El Poder Ejecutivo remite un mensaje al que acompaña copia autenticada de la nota del señor Fiscal de Corte por la que formula algunas consideraciones sobre el proyecto por el que se faculta al Poder Ejecutivo, para encargar en comisión del despacho de la Oficina, a los Adjuntos Letrados de las Fiscalías que funcionan en la Capital, en caso de vacancias temporales de las Letradas Departamentales.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Defensa Nacional, ratifica el informe anterior recaído en el proyecto de ley por el que se prorroga la aplicación del artículo 201 de la ley Orgánica Militar.

—Repártase.

6

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que se constituyó designándome para presidirla con carácter provisorio, hasta que se realizara una sesión plenaria, resolvió, en la primera sesión, que volvieran a su estudio todos los proyectos de ley que pasaron al Archivo, en virtud de la disposición reglamentaria del 12 de mayo de 1927, cuya lista, para no leerla aquí, paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Los proyectos de la referencia son los que siguen:

Número de Carpeta

97 1943. Abril 5. — El señor Senador Secco Illa, presenta un proyecto de ley por el que se esta-

blece que los ciudadanos que hayan ejercido la Presidencia de la República, gozarán de una pensión de $ 1.500 mensuales.

113 1943. Abril 12. — El señor Senador Haedo, presenta un proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de la adopción de un horario continuo entre las 12 y 30 a las 19 horas, para el comercio de Montevideo.

131 1943. Mayo 3. — El señor Senador Capurro, presenta un proyecto por el que se dispone que todos los trabajadores asalariados, tendrán derecho a doce días de vacaciones pagadas como mínimum.

191 1943. Junio 16. — El señor Senador Brena, presenta un proyecto sobre vivienda suburbana y rural.

231 1943. Julio 26. — El señor Senador Arroyo Torres, presenta un proyecto por el cual se dispone que las personas comprendidas en las diversas leyes jubilatorias que tengan servicios a reconocer, podrán declararlos en cualquier tiempo.

252 1943. Julio 28. — Versión taquigráfica de la discusión del proyecto sobre "Fondo de Asistencia y Previsión Social".

320 1943. Octubre 6. — El señor Senador Berro presenta un proyecto sobre creación de "Caja de Maternidad y Asignaciones Familiares".

338 1943. Octubre 28. — El señor Senador Berro, presenta un proyecto de ley sobre "Admisión Secreta" de recién nacidos en todos los establecimientos dependientes del Consejo del Niño, situados en el interior de la República.

350 1943. Noviembre 10. — El señor Senador Cusano, presenta un proyecto por el que ningún patrono podrá pagar a sus obreros o empleados un salario inferior a los salarios base establecidos por dicho proyecto.

371 1943. Diciembre 1.o. — El señor Senador Berro, presenta un proyecto de ley por el que se dispone que todos los obreros y empleados comprendidos en la ley 10.004, deben ser asegurados en el Banco de Seguros del Estado.

389 1943. Diciembre 13. — El señor Senador Echegoyen, presenta un proyecto de ley sobre régimen de penalidades para los que infrinjan la ley de Subsistencias.

7

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

En la sesión anterior, señor Presidente, yo había presentado un pedido de licencia con el fin de ausentarme para el exterior. Como este debe ser concedido por el Senado, solicito que se pronuncie al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el pedido de licencia de la señora Senador Pinto de Vidal.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para ocuparme de un asunto de orden interno.

La Comisión de Instrucción Pública integrada por dos miembros de la Comisión de Presupuesto, los doctores Forteza y Charlone, considera que para tratar el proyecto de ley sobre Ayudantías escolares —proyecto que trae financiación de sus recursos— sería conveniente y oportuno que fuera, a su vez, integrada por dos miembros de la Comisión de Hacienda, y así lo solicito al Senado: que se designen dos miembros de la Comisión de Hacienda para constituirse con esta Comisión integrada, a esos efectos

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción que acaba de formular el señor Senador Zavala Muniz.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Cámara de Representantes remitió al Senado un proyecto de ley que recibió sanción de dicho Cuerpo, por el cual se prorroga hasta el 15 de diciembre del corriente año, el plazo establecido por el artículo 1.o de la ley de 11 de marzo de 1943, en lo referente a la vigencia de disposiciones sobre procedimiento civil, contenidas en el decreto-ley de 8 de febrero de 1943.

Este proyecto es realmente urgente sancionarlo cuanto antes, porque, de lo contrario, el 1.o de abril entrará en vigencia el decreto-ley que hasta la fecha ha estado suspendido en virtud de las leyes que nosotros hemos sancionado, con todas las malas consecuencias que para los tribunales significaría tener que improvisar sobre el referido decreto-ley, habiendo, además, opinión hecha, de que dicho decreto-ley no debe entrar en vigencia tanto más cuanto que ya está en preparación, y se conoce, el nuevo Código de Procedimiento Civil.

Para evitar esta verdadera revolución en los Tribunales, yo voy a hacer moción para que este asunto se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy. Es un asunto sumamente sencillo y que todos los señores Senadores conocen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mociona para que se trate después de los asuntos que figuran en la orden del día?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como temo que el Senado quede sin número, propondría que se trate sobre tablas, ya que este asunto tendría que sancionarse antes del día 30 del corriente mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Senador Arroyo Torres, para que el asunto a que se ha referido se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Cuando se dió cuenta de los asuntos entrados, no pude oir si se había dado cuenta de un proyectito que firma el Senador que habla, con respecto a una reforma reglamentaria.

Lo pasé hace tres días a Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dió cuenta en la última reunión del Senado y se le dió el trámite correspondiente.

SEÑOR FORTEZA. — Bien. Sobre este asunto quisiera decir dos palabras.

El proyecto sobre reforma reglamentaria a que me refiero es muy sencillo. Se trata solamente de evitar este procedimiento que por resolución interna del Senado del 12 de mayo de 1927, todos los proyectos presentados por los señores Senadores, que estuvieran en las carpetas de las Comisiones al terminar un período legislativo, a los 30 días de iniciado el nuevo período, deben pasar al Archivo.

Yo no sé la razón que determinó al Senado esa resolución, pero en verdad, me parece que no tiene gran fundamento, porque es evidente que los proyectos que presentan los señores Senadores durante el término de una legislatura, tienen durante el término de la misma, palpitante importancia y actualidad.

Si al terminarse cada período legislativo vamos a venir a Sala a pedir que sigan en las carpetas de las Comisiones los asuntos que no han podido ser informados, no porque el Senado no haya querido ocuparse de ellos, sino porque, en la mayor parte de los casos las Comisiones no han tenido tiempo de ocuparse de los mismos, me parece que hubiera sido mejor tomar una medida de carácter similar, pero no aplicable al terminar cada período, sino al final de toda la legislatura.

En ese sentido, señor Presidente, he presentado un proyecto a efecto de que lo que dispone la resolución del 12 de mayo de 1927, se refiera al término de cada legislatura y no al término de cada período legislativo.

(Apoyados).

Yo pediría, señor Presidente, a la Comisión de Asuntos Administrativos el pronto despacho de este proyecto a fin de evitar que, sesión a sesión, estemos pidiendo de aquí al 15 de abril, qué proyectos presentados por los Senadores integrantes de la actual legislatura, sigan en la carpetas de las Comisiones.

11

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Señor Presidente: en una revista gremial vinculada al "Sindicato Médico", el Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, doctor Yannicelli, alude directamente al Senador que habla, en términos ligeros y equívocos que me obligan, como deber principal, a poner de manifiesto la situación a que se refiere para dejar completamente clarificadas las posiciones que adopté en el momento en que defendí con honrada energía la reproducción, en la prórroga del presupuesto de 1943 de los conceptos sustanciales del decreto-ley de 30 de octubre de 1942, arbitrariamente desacatado hasta entonces.

El mencionado Subsecretario establece, pues, sin fundamento, en ese reportaje, que el Senador que habla se habría beneficiado con la aplicación del decreto-ley del 30 de octubre porque se le adjuntaba al cargo que desempeña como Director de la Policlínica del Hospital Maciel un cargo con servicio de camas en el Asilo Piñeiro del Campo.

Declaro, con absoluta verdad, señor Presidente, que fué grande mi sorpresa, pues, no conocía las planillas remitidas a la Contaduría General de la Nación por el entonces titular de la cartera de Salud Pública, doctor Mussio Fournier, ni tampoco había solicitado nunca esa solución ni podía solicitarla, puesto que no tengo dentro del Ministerio de Salud Pública, ni he tenido nunca, cargos en comisión.

Tengo el honor de desempeñar desde el año 1940 la dirección de la Policlínica de Ancianos del Hospital Maciel; tengo en mis manos copia del decreto firmado por el General Baldomir y el doctor Mussio Fournier, que designa médico de la Policlínica de Ancianos del Hospital Maciel, ítem 10.45 honorario, al doctor Cyro Giambruno.

Es notorio, —y quiero, desde luego, hacer este expreso testimonio,— que el decreto-ley del 30 de octubre únicamente se refería a los funcionarios que estaban en comisión; por él se consolidaba y se fijaba la posición de la Comisión que estaban desempeñando. No estando yo desempeñando ninguna comisión en el Ministerio de Salud Pública, mal pude intentar aprovecharme de esta disposición. Y tampoco, salvo que lo adivinase,-del error que, más tarde, padeció el señor Ministro de Salud Pública y que éste está dispuesto a reconocer públicamente.

No sé si el señor Ministro de Salud Pública, doctor Mattiauda, se hace solidario con los términos generales del reportaje a que me estoy refiriendo. Quiero establecer que el doctor Mattiauda ha estado en la Comisión de Presupuesto en largas y numerosas sesiones y jamás, en el momento que hubiese sido oportuno, relató las consideraciones que hace el señor Subsecretario con maliciosa intención, porque si error hubo en el pasado Ministerio al incluír en las planillas a un funcionario que no correspondía, puesto que no desempeñaba ninguna comisión, mal estuvo, también, el doctor Mattiauda al no establecer en el momento oportuno, cual era la posición del Senador que pugnaba y que defendía la inclusión en el presupuesto de la nación, de los funcionarios comprendidos en el decreto-ley de 30 de octubre.

No hablé el día en que leí el reportaje, —que fué el día que habló en la Cámara de Representantes el doctor Penco, en términos más o menos parecidos, porque también se le hacían imputaciones semejantes,— porque el Senado no realizó sesión.

Por razones obvias, de buen estilo parlamentario, no quiero explayarme en otras consideraciones ni hacer comentarios generales sobre este reportaje, en donde se revelaría que no parece muy serio que el Subsecretario de Salud Pública hiciese, por su cuenta, manifestaciones de tal índole, que comprometen al Poder Ejecutivo.

Unicamente quiero señalar, señor Presidente, que con las planillas o sin las planillas, jamás he pedido ni he solicitado nada al Ministerio de Salud Pública. Desempeño en propiedad desde el año 1940, en forma completamente honoraria el puesto de Director de la Policlínica de Ancianos del Hospital Maciel, con toda consagración; que no tengo clientela privada ni tengo consultorio ni he hecho reclame en la prensa, y me dedico exclusivamente a la asistencia hospitalaria. De manera que señalo estas verdades, señor Presidente, para poner de manifiesto la informalidad del Subsecretario del Ministerio de Salud Pública al explotar una situación explicable por sí sola, con el propósito de molestar a quienes cumplen con su deber defendiendo una posición de justicia administrativa que siempre mantuvieron.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse del mismo asunto?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Presidente.

No voy a contestar a las palabras del señor Senador Giambruno, sino que tomo la palabra con el propósito de formular una moción.

El reportaje hecho al señor Subsecertario del Ministerio d Salud Pública, doctor Yannicelli ya ha dado origen en la Cámara de Representantes a un pequeño debate, y, además, a un debate público que es de notoriedad, entre el señor Repreesntante Penco y el Subsecretario, doctor Yannicelli.

Al señor Senador Giambruno, aludido en ese reportaje, como lo tuve noticias, que como era lógico, iba a plantear esta situación en el Senado y traté de enterarme en qué términos se encontraban las publicaciones hechas por el señor Subsecretario en ese reportaje. En primer término es necesario decir que las palabras del señor Subsecretario de Salud Pública, en mi concepto, no rozan, en lo más mínimo, la honorabilidad ni la corrección de conducta del señor Senador. Es una opinión acerca de la actitud de un legislador interviniendo en un problema en que acaso pueda haber una incompatibilidad de orden constitucional. Tal es, en mi criterio, lo que allí está planteado.

Los fundamentos de esta opinión del doctor Yannicelli, equivocado o cierto, no son ligeros, en mi criterio, porque por documentos que me ha hecho llegar, él tiene la firme convicción de estar asistido de razón, basada en esos documentos. No me parece oportuna la discusión de este asunto en Sala, improvisando, sobre todo cuando el señor Senador Giambruno siente rozada su conducta como Senador en ese reportaje, sino que me parece mucho más oportuno hacer un estudio sereno y desapasionado de estas circunstancias, por una Comisión del Senado.

De modo, pues, que consecuente con este criterio, propongo que las palabras del señor Senador Giambruno, con los antecedentes que yo ofrezca, —que me fueron suministrados por el señor Subsecretario de Salud Pública, a quien, por otra parte, considero que puede y debe llamarse,— sean estudiados por una Comisión del Senado y aconsejar, en el caso, el temperamento a seguir.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — ¿A qué Comisión?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría ser a la Comisión de Asuntos Administrativos, si es que el señor Senador Giambruno no tiene inconveniente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por mi parte no tengo ningún inconveniente, puesto que de la exposición que he hecho, surge completamente claro —tengo los documentos de mi nombramiento— que jamás he desempeñado ningún cargo en comisión en el Ministerio de Salud Pública.

De tal manera, que mal puede serme aplicado el decreto-ley de 30 de octubre, que se refiere, exclusivamente, a los funcionarios que desempeñaban puestos en comisión en la Administración Pública. Cualquier resolución que adopte el Senado, contará con mi conformidad, ya sea estudiando el asunto en Comisión o en debate parlamenario. No me opongo a ninguna resolución que adopte el Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Propongo que pase a la Comisión de Asuntos Administrativos, por ser un asunto de orden interno del Senado.

SEÑOR BADO. — ¿En qué calidad? ¿Cómo funcionario o cómo periodista?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como simple periodista; se trata de un reportaje. No puede negarse al señor Senador Giambruno el derecho de haber planteado esta cuestión.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Creo que dejo en el ánimo de los señores Senadores la convicción de que no me roza para nada ese reportaje.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Así es.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Cumplo con el deber —al haber sido aludido en el reportaje— de decir que no he sido beneficiado con la agregación de un nuevo servicio comprendido en la aplicación del decreto-ley de 30 de octubre, cosa completamente inexacta porque no puedo ser beneficiario de nada porque no desempeño ningún cargo en comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mantengo mi moción, que no molesta el ánimo del señor Senador Giambruno, que me parece lógica y serena.

SEÑOR HAEDO. — Preferiría que se impersonalizara el asunto.

Se trata de una información periodística, y, aunque muchas de ellas, generalmente son respetables, considero que el asunto debería tratarlo el Senado previo informe de su Comisión técnica, en su aspecto doctrinaria y en forma completamente impersonal, vale decir íntegramente el problema de las incompatibilidades.

No creo que procede reducirlo al tema planteado tomando como base las manifestaciones del señor Senador Giambruno. Hacerlo así, sería el "cuento de nunca acabar", pues todos los señores Senadores empezaríamos a tomar las manifestaciones que se hacen por la prensa respecto a nuestra actuación pública y a querer que el Senado las esclarezca.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿En la Comisión de Legislación, señor Senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo inconveniente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el entendido de que este asunto se va a agregar al problema de las incompatibilidades que tine a estudio esta Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz, con el agregado del señor

Senador Arroyo Torres. Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(**Afirmativa**).

12

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
El debate producido en la sesión secreta en que se realizó la interpelación al Canciller Serrato, ha sido objeto, tanto por la prensa nacional como por la extranjera, de diversas interpretaciones, todas lógicamente, sujetas a errores, que han conducido, a pesar de la delicadeza del tema, en algunos casos —como el de un editorial de "La Prensa" de Buenos Aires, de fecha 18 de marzo— a desnaturalizar, en parte, la verdad de lo ocurrido en el transcurso de esa sesión.
Creo, señor Presidente, que existe interés nacional y americano, en que se haga público lo actuado en esa sesión. Las propias manifestaciones del señor Canciller al retirarse de sala y las posteriores hechas por él mismo en algunos diarios, aseguran, aparte del concepto expresado en el propio Senado, que el debate se mantuvo en un plano de cordura y de patriotismo.
Siendo, como son, exactas, las manifestaciones del señor Ministro, resulta inexplicable que el Senado insista en mantener en reserva el debate producido alrededor de un pedido de informes, destinado a ilustrar a la opinión pública con respecto a problemas de indudable importancia, no sólo para el país, sino para el normal desarrollo de las relaciones internacionales, particularmente con la República Argentina.
Por estas razones, propongo, señor Presidente, que el Senado resuelva hacer público el debate producido en sesión secreta, a raíz de la interpelación que tuve el honor de plantear al señor Ministro de Relaciones Exteriores.
(Apoyados).
SEÑOR ARROYO TORRES. — No tendría inconveniente, señor Presidente, en considerar este asunto en sesión secreta; pero no se puede tratar en sesión pública la conveniencia o no conveniencia de lo tratado en una sesión secreta.
En ese sentido, me niego en sesión pública a hacer manifestaciones sobre si el debate fué o no conveniente.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Adhiero a las manifestaciones hechas por mi compañero de bancada.
Entiendo perfectamente que si en estos momentos nos pusiéramos a debatir ese asunto de si es conveniente o no la publicación de lo actuado en la sesión secreta, tendríamos —como decía muy bien el señor Senador Arroyo Torres— que pasar a sesión secreta, porque hay barra, pues de lo contrario el secreto quedaría violado.
Por lo tanto, señor Presidente, no me opondría a que pasáramos a sesión secreta y tratáramos el asunto pero no considero conveniente tratar este asunto en sesión pública.
SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Haedo es sobre si se publica o no lo actuado en la referida sesión secreta.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(**Negativa: 6 en 17**).

13

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
El Poder Ejecutivo promulgó, con fecha 2 de marzo del corirente año, la ley que dispone los beneficios para los perjudicados por la aftosa y el granizo, ley que se viene a publicar en el "Diario Oficial" del 15 de marzo.
Como recordarán los señores Senadores, por esta ley se declaran comprendidos en los beneficios de la ley de 24 de agosto de 1943, a los propietarios y arrendatarios rurales que se vieron afectados por la actual epizootia de aftosa.
Ha ocurrido, señor Presidente, que, dada la tardanza de la promulgación de esta ley —recordarán los señores Senadores que esta ley volvió a la Cámara de Representantes, donde tuvo sanción recién el 29 de febrero— en algunos departamentos los Jurados de Conciliación y Arbitraje habían clausurado por completo sus funciones, es decir, que habían fallado ya en todos los pleitos sometidos a su decisión con motivo de la sequía, y habían labrado acta clausurando definitivamente el Jurado.
Ahora, se ha planteado en estos Jurados la duda de si pueden revivir al recibir los escritos motivados por la epizootia de aftosa, después que ellos habían clausurado definitivamente sus funciones.
Se trata de Jurados creados por ley, para una función especial que habían terminado. No creo que haya necesidad de sancionar una nueva ley para revivir a esos Jurados, y que bastarían las manifestaciones que hacemos en el Senado —si es que este Cuerpo comparte mi criterio— de la que los Jurados tomarían nota, en el sentido de que, por ministerio de la ley, vuelven a tomar actuación, aún en el caso concreto del Jurado de Florida, que ya había terminado sus asuntos y labrado un acta declarando su disolución. Es la ley quien los revive y los pone nuevamente en situación de poder actuar. Creo que esto alcanza y no hay necesidad de una ley aclaratoria.
SEÑOR BADO. — Pido la palabra.
Coincido, señor Presidente, exactamente, en los conceptos que acaba de formular el señor Senador Arroyo Torres, por cuanto entiendo que cualesquiera que fueran las resoluciones internas que hubieran adoptado los Jurados de Conciliación en arrendamientos, creados por la ley de agosto de 1943, lo cierto es que la ley posterior de febrero de 1944, publicada, con tardanza, recién, el 15 de este mes, ha provocado, indudablemente, una extensión de la competencia originaria de aquellos Jurados. No puede quedar librado a la interpretación particular de cada uno de ellos la supervivencia del Instituto y lo que es más grave aún, la aplicabilidad o inaplicabilidad de la ley de que se trata, máxime cuando, de acuerdo con el artículo 2.o de esa ley — promulgada en febrero del año en curso, que extiende los beneficios de la ley de agosto a los perjudicados por la aftosa y el granizo— se establece un plazo de sesenta días, durante el curso de los cuales los que se consideraran perjudicados podrían formular sus demandas ante los correspondientes institutos.
Quizás, para uniformar situaciones, y sin ir a los procedimientos solemnes de la ley, el asunto pudiera quedar perfectamente solucionado mediante una disposición de carácter reglamentaria, al estilo de un decreto de ejecución dictado por el Poder Ejecutivo, a quien —precisamente— le corresponde la competencia de tomar las medidas indispensables a fin de que los preceptos legislativos tengan cumplimiento, lo que está en la sustancia misma de las facultades o prerrogativas del Poder Ejecutivo.
Por eso, señor Presidente, coincidiendo exactamente con los puntos de vista del señor Senador Arroyo Torres, yo sugeriría la conveniencia de una moción en el sentido de que el Senado se pronuncie sobre la oportunidad, a los efectos manifestados, de que las expresiones vertidas, pasen al Poder Ejecutivo.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido, señor Senador?
SEÑOR BADO. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado.
(Se vota: **Afirmativa**).

14

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley, por el cual se prorroga el plazo establecido por el artículo 1.o de la ley 11 de marzo de 1943, referente a la vigencia de las disposiciones sobre Procedimiento Civil.
Léase.
(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de diciembre del corriente año, el plazo establecido por el artículo 1.o de la ley de 11 de marzo de 1943, en lo referente a la vigencia de las disposiciones sobre Procedimiento Civil, contenidas en el decreto-ley de 8 de febrero de 1943, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.o de la misma ley.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de marzo de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—En discusión general.
Se va a votar si se aprueba en general.
(Se vota: **Afirmativa**).
SEÑOR FORTEZA. — Formulo moción para que en la discusión particular se suprima la lectura de los artículos.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular el artículo 1.o.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre oficialización del Liceo de Enseñanza Secundaria "Artigas" de la Villa José Batlle y Ordóñez.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general, por ser de todos conocido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Montevideo, diciembre 21 de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, adjuntándole un proyecto de ley por el que se oficializa el liceo sostenido por contribución particular en la localidad de Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja.

Se trata de un liceo que funcionará en una zona especialmente ubicada, puesto que en ella bifurcan los límites de cuatro Departamentos, lo que quiere decir que su influencia docente se extenderá en forma considerable, facilitando la asistencia de alumnos, cuyos padres desean que amplíen su cultura, con el noble propósito de mejorar su porvenir. Propósito muy respetable por cierto, y que encuadra dentro de las normas del Poder Ejecutivo de extender la enseñanza secundaria a las zonas más importantes de la República.

Por otra parte, la Comisión del Liceo "Artigas" de Batlle y Ordóñez, ha prometido hacer donación del edificio en el que funciona, mobiliario, instrumental, etc., cuyo valor se estima en una cantidad aproximada de $ 18.000.00. El presupuesto anual proyectado para el liceo de referencia, alcanza a la cantidad de veinticinco mil novecientos veinte pesos ($ 25.920.00), y teniendo aquél una subvención anual de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), quedaría reducido el costo de funcionamiento a la suma de veintiún mil veinte pesos (pesos 21.020.00).

El Poder Ejecutivo considera ampliamente justificado la oficialización del Liceo "Artigas" de Batlle y Ordóñez por los fundamentos anteriormente expuestos, en el sentido de acrecer la cultura nacional.

El señor Ministro de Hacienda ha prestado la conformidad exigida por el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente.

Saluda a esa Asamblea General con la más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la oficialización del Liceo de Enseñanza Secundaria "Artigas" de la Villa José Batlle y Ordóñez, del Departamento de Lavalleja.

Art. 2.o El citado Liceo tendrá el siguiente presupuesto:

		Anual
Sueldos:		
1 Director	$	3.240.00
1 Secretario, Cat. IV, G. 6	"	1.200.00
Personal de Servicio:		
1 Vigilante, Cat. IV, G. 3	"	840.00
Gastos:		
1.02 Sueldos del Profesorado	"	19.440.00
1.09 Gastos generales de oficina	"	300.00
3.04 Utiles y materiales de oficina	"	200.00
3.06 Material informativo, educacional y científico	"	500.00
3.10 Efectos de higiene y limpieza	"	200.00
	$	25.920.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 21 de 1943.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá a la oficialización del Liceo de Enseñanza Secundaria "Artigas" de la Villa "José Batlle y Ordóñez", en el Departamento de Lavalleja.

Art. 2.o Incorpóranse al ítem 16.02 "Liceos Departamentales", para atender el funcionamiento del Liceo que se oficializa por la presente ley, los siguientes cargos y partidas de gastos:

		Anual
Sueldos:		
1 Director	$	3.240.00
1 Secretario Bedel	"	1.200.00
Personal de Servicio:		
1 Vigilante	"	720.00
Gastos:		
1.02 Sueldos del Profesorado	"	19.440.00
2.09 Gastos generales de oficina	"	300.00
3.04 Utiles y materiales de oficina	"	200.00
3.06 Material informativo, educacional y científico	"	500.00
3.10 Efectos de higiene y limpieza	"	200.00
	$	25.800.00

Art. 3.o A los efectos de la designación del personal docente y administrativo del Liceo que se oficializa por la presente ley, el Consejo de Enseñanza Secundaria dará preferencia, con carácter interino, a los actuales funcionarios, de conformidad a lo que dispongan las leyes y los reglamentos universitarios.

A los efectos jubilatorios, el personal del Liceo "Artigas" de Batlle y Ordóñez, queda comprendido en las leyes de jubilaciones y pensiones que regulan la situación del personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos, en liceos oficiales, será computable para la jubilación o pensión, tomándose como base para el pago de los reintegros, los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de marzo de 1944.

ARTURO LUSSICH, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario".

En discusión general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública integrada por dos miembros de la Comisión de Presupuesto, aconseja por unanimidad la sanción de este proyecto venido de la Cámara de Representantes; pero quiere hacer dos consideraciones de distinta entidad, aunque las dos precisas y necesarias. En primer término, que visto el procedimiento con que el Parlamento y el propio Poder Ejecutivo han ido oficializando estos liceos debidos a la iniciativa privada, generosa sin duda, y altruista, pero en el modo inorgánico de irse sancionando las leyes, puesto que se van haciendo a medida que la iniciativa priva-

da va constituyendo estos liceos y tiene prestigio suficiente para lograr del Estado su sanción como institutos oficiales, es necesario aclarar, en el criterio de la Comisión de Instrucción Pública integrada, que los cargos de estos liceos, al oficializarse, los titulares de ellos, tienen un derecho que no significa la propia y directa designación que constituiría, sino un mérito a tener en cuenta por el Consejo de Enseñanza Secundaria. Sin que esto implique que necesariamente deban ser designados los funcionarios de este liceo en el momento de ser oficializado, por razones tan fáciles de percibir que casi hace innecesario que el miembro informante las explique, razones no sólo de orden pedagógico, sino de claro y elemental orden administrativo.

Hecha esta aclaración, la Comisión de Instrucción Pública integrada, cree necesario decir, no sólo con relación a este proyecto, sino al que vendrá sin duda con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se arbitrarán nuevos recursos para los estudiantes que no tienen ahora aulas en donde continuar sus estudios, que considera preciso, urgente e imprescindible, que las autoridades encargadas de orientar y dirigir la enseñanza en el país, eleven de una vez por todas al Parlamento, un proyecto de ley Orgánica de la Universidad, no sólo contemplando sus orientaciones pedagógicas, sino también, lo que es preciso, el aspecto financiero, para que el país sepa y el Parlamento por lo mismo, cuánto ha de gastar en la cultura pública y de qué modo ha de gastarlo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Con estas consideraciones, dichas de la manera más breve, la Comisión de Instrucción Pública integrada, aconseja la sanción del proyecto que ha venido aprobado por la Cámara de Representantes.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Voy a votar, señor Presidente, este proyecto, adhiriendo a las consideraciones que ha expresado el señor miembro informante, Senador Zavala Muniz. El sentido que doy a este voto no es otro que el de reconocer el laudable esfuerzo que ha venido realizando, desde hace muchos años, una benemérita Comisión de Vecinos, presidida por el filántropo y distinguido ciudadano doctor Héctor Giannarelli, respondiendo a una estricta necesidad del ambiente progresista de la ciudad de Nico Pérez. Espero que sea éste el último voto que demos para estas oficializaciones.

No es posible que nuestra campaña, para disponer de enseñanza media, todo lo tenga que hacer la iniciativa privada. Es hora ya, que las autoridades tomen a su cargo, en todo el país, ajustándose a un método, a una norma técnica, la tarea de impartir esa enseñanza como deber del Estado. Hasta ahora no hemos hecho nada más que ir reconociendo el esfuerzo privado, puesto de manifiesto en aquellas localidades que han tenido la suerte de contar con un grupo de destacados ciudadanos, que ponen su concurso moral y material al servicio de estas iniciativas. Si bien, ellos, tienen hoy la suerte de ver que sus esfuerzos son reconocidos y contemplado el interés de su localidad, quedan muchos núcleos importantes de población, que, tanto o más necesitados que estas que han sido beneficiadas, por el hecho de no contar con apoyos privados tan señalados, permanecen en pleno abandono, y así seguirán por muchos años quizás, sintiendo para ellos como se torna inaccesible este precioso instrumento de la cultura media.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — O que aún teniendo esos hombres, no tienen la capacidad económica suficiente para iniciar esos liceos.

SEÑOR FORTEZA. — Como en el caso de Juan Lacaze.

SEÑOR HAEDO. — Se explicaba la oficialización de liceos allá por 1914, cuando los existentes habían sido los precursores y recién el Estado tomaba para sí lo que hasta entonces había sido obra del esfuerzo particular; pero después de treinta años de funcionamiento de los liceos, con autoridades responsables, con autonomía, con grandes recursos financieros, no se explica este procedimiento que está usando el Parlamento, de ir votando por cuerda separada, nuevos institutos, y nuevos gastos, cediendo a la solicitación altruista de grupos de ciudadanos.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voto este proyecto esperando del nuevo Consejo recientemente instalado, que en el transcurso de este año ponga en vigencia un plan armónico, no de "oficialización", sino de instalación y ampliación de la Enseñanza Secundaria en todo el país.

SEÑOR BERRO. — Yo quería manifestar, señor Presidente, que me ha sido muy grato escuchar las declaraciones del señor miembro informante, porque realmente el artículo 3.o de esta ley, me preocupa fundamentalmente.

Conozco bastante bien la enseñanza secundaria, porque fuí durante más de treinta años, profesor de aquella sección. De manera que ninguno de sus problemas me son extraños y estoy absolutamente convencido —y en esto me acompañan todas las autoridades pedagógicas,— de que el problema fundamental de enseñanza secundaria es el del profesorado. Con un profesorado, no diré deficiente sino regular, no podemos tener una enseñanza secundaria buena.

Precisamente en estos días, leí un artículo de una autoridad pedagógica argentina, el profesor Montovani, que refiriéndose a aquel medio, insiste en que lo único que hay que cambiar en enseñanza secundaria, sobre todo en forma rápida, es la manera de designar los profesores y apreciar la competencia que deben tener.

De manera que este artículo 3.o que decía que se dará preferencia, aunque fuera con carácter interino a los actuales funcionarios, me preocupaba al punto de pensar en si había que nombrar a aquellos profesores, aunque dentro de la práctica de la enseñanza no estuvieran en condiciones de serlo.

No sé si bastan las manifestaciones del señor miembro informante aunque sean a nombre de la Comisión, para que esto se aplique en la forma que todo el Senado quisiera. Si es así, yo no haría observación ninguna, pero si no fuera así...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La Comisión no propuso las modificaciones, por evitar mayores trámites, pero como la palabra preferencia no establece términos precisos, sino que por su propia imprecisión las palabras del miembro informante, restringen evidentemente, el alcance de ellas y por eso el miembro informante cree que bastarán para sentar criterio ante las autoridades encargadas de designar estos profesores.

SEÑOR BERRO. — Me voy a dar por satisfecho y voy a prestar mi voto al proyecto, pero quiero agregar algunas palabras con relación a lo manifestado por el señor Senador Haedo.

Yo también creo que las autoridades de enseñanza secundaria deben hacer planes completos y llevar la enseñanza liceal al mayor números de localidades del país; pero me parece que tampoco debemos nosotros decir palabras que puedan representar una censura para el procedimiento actual, porque todo lo que sea ya en enseñanza o en cualquier otro campo administrativo, favorecer o apoyar a los particulares que prestan real y generosamente servicios al país, debemos no solo recibirlo con plácemes, sino regularizar lo que ellos hacen, y que el Estado, a veces por razones de economía o por omisión no lo ha hecho.

Ojalá que en todas las localidades del interior encontráramos estas personas capaces de organizar institutos de enseñanza secundaria, y de ponerlos en marcha para que luego el Estado los recoja.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En realidad las palabras del señor Senador Haedo, que la Comisión comparte, puesto que fué criterio unánime, no tienen el sentido que el señor Senador les dá.

Las palabras del señor Senador Haedo tienen el sentido de que las autoridades universitarias no deben esperar que los ciudadanos beneméritos de las regiones del interior del país, organicen liceos de enseñanza secundaria, sino que deben sustituir esa voluntad, cuando por desgracia esa voluntad no aparece y la necesidad es evidente.

Estas son las palabras cuyo sentido la Comisión comparte.

SEÑOR BERRO. — Así lo he entendido. Pero mientras llega el día en que lo hagan las autoridades universitarias, que van a demorar en hacerlo porque estamos en una época en que los recursos no se consiguen con facilidad, quería destacar que mientras no lo hagan las autoridades universitarias, yo votaré con verdadera satisfacción, estas incorporaciones parciales, porque demuestran entre otras cosas, un aplauso, un premio, a las actividades privadas, que en este país hay que fomentar en todos sus aspectos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR FORTEZA. — Iba a hacer breves manifestaciones, señor Presidente, en la discusión particular refiriéndome, precisamente, al artículo 3.o; pero voy a hacerlas ahora porque voy a poner una nota un poco distinta de las puestas por los señores Zavala Muniz y Haedo.

En el seno de la Comisión, precisamente, hace unos instantes, yo manifesté mi preocupación por el alcance del artículo 3.o. Encontraba perfectamente plausible que la Comisión, —como ha dicho perfectamente bien el señor miembro informante, — tratara de restringir el alcance del artículo 3.o, que en ninguna forma entendía que tuviera carácter imperativo o impositivo.

Estoy totalmente de acuerdo con eso, señor Presidente; de manera que de esta ley, aún por imperio constitucional, no se puede deducir la obligación por parte de las autoridades de enseñanza secundaria de elegir, de nombrar, aunque fuera en forma interina, a los actuales profesores de liceos oficializados.

Pero dije al principio que iba a poner una nota distinta, porque posteriormente, después de la reunión de Comisión, he tenido conocimiento de un hecho que evidentemente, de producirse, involucra una injusticia.

Los profesores de liceos oficializados, actualmente por esta ley pueden ser designados por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; pero no ocurre lo mismo, señor Presidente, con los directores de los liceos subvencionados u oficializados. ¿Por qué? Porque hay una reglamentación que exige determinado número de años de profesor titular, para poder ser electo Director de un liceo de enseñanza secundaria. Eso quiere decir, señor Presidente, que hay una situación de evidente injusticia entre la elección para los cargos de profesores y para el cargo de Director.

Si yo compartí el criterio de la Comisión, dándole carácter restrictivo a este artículo, también sigo manteniendo el carácter restrictivo, en el caso eventual de proveer los cargos que se crean por estas leyes. Pero considero injusto que una reglamentación existente, que dice relación con la provisión de las direcciones de estos liceos, impida en absoluto, a pesar de que la capacidad de los actuales Directores de los liceos subvencionados fuera evidente; a pesar de que las informaciones que obtuvieran las autoridades de enseñanza sobre la actuación de estos funcionarios, fuera extraordinaria, estos funcionarios no podrían ser electos Directores de los liceos.

SEÑOR BERRO. — ¿Ni aún en carácter interino?

SEÑOR FORTEZA. — Ni aún en carácter interino...

SEÑOR BERRO. — Yo creo que interinamente pueden ser designados.

SEÑOR FORTEZA. — ... porque la reglamentación que rige en Secundaria, exige creo que cinco años de profesor titular, de cualquier manera se exige un número de años de profesor titular.

Desde luego, señor Presidente, que no vamos a imponer de ninguna manera, una modificación reglamentaria al Consejo de Enseñanza Secundaria. Pero yo pediría que las palabras que acabo de pronunciar pasen a conocimiento del Consejo de Enseñanza Secundaria, a efecto de que si lo cree conveniente, las tome en cuenta, porque es evidente que aplicando el artículo 3.o en forma restrictiva si cree conveniente aplicarlo el Consejo de Enseñanza Secundaria, se trataría en forma distinta a los actuales profesores de los liceos subvencionados y a los actuales Directores de los mismos liceos: mientras unos pueden ser nombrados por el Consejo de Enseñanza Secundaria, los otros no pueden serlo de ninguna forma por esa disposición reglamentaria.

De manera que yo pediría al Senado que pasara la versión de las palabras pronunciadas por el señor miembro informante, por el señor Senador Haedo, por el señor Senador Berro, y por el que habla, a efecto de que se tenga conocimiento de las ideas que han guiado a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, en primer lugar, y de la opinión personal de algunos señores Senadores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo tengo, señor Presidente, mis reparos sobre la efectividad de una ley que directa o indirectamente, impone nombramientos a la Universidad.

SEÑOR FORTEZA. — Yo lo planteé en la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De manera que el sentido de esa disposición que vamos a votar ahora, apremiados por la necesidad de que no vuelve a la Cámara de Representantes, no puede llevarse muy lejos.

Yo creo que el Poder Legislativo, carece de potestad para ir en una forma directa o indirectamente a hacer nombramientos y a fijarle a un ente autónomo, como es la Universidad, en este caso el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, los nombramientos que fatalmente tendría que realizar.

Es por esa razón constitucional, que esa disposición de la preferencia no tiene sino un valor muy relativo; sino la preferencia se impondría, porque en igualdad de condiciones la preferencia impondría el nombramiento.

Por eso, y sin ir muy al fondo del asunto, yo voy a hacer la salvedad de mi voto, de que todas estas manifestaciones del Senado, no pueden tener otro alcance que expresar el deseo y la voluntad de los señores Senadores, pero sin herir la autonomía de la Universidad, porque con esta ley, con otras que andan por ahí y otras que puedan venir, el Poder Legislativo tiene que fijar su autolimitación y no excederse en sus propias facultades. Sería indudablemente, una ley inconstitucional, la que dijera que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria deberá designar a Fulano, para tal cargo.

Desde luego, también debemos imponer nuestros reparos cuando por una vía indirecta se van hacer esos nombramientos.

Es cuanto quería decir, porque no quiero prolongar el debate sobre esta cuestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo creo que los problemas que se planteen tienen un alcance mayor que el que resulta de las palabras empleadas.

Me produce la impresión de que el concepto de oficialización es equívoco, y su contenido sería difícil de precisar, dentro de este proyecto. Si entramos en el campo constitucional, me pregunto si por ley, en este caso se puede crear un liceo, porque los servicios liceales se crean por vía presupuestal, y los presupuestos de los Entes Autónomos los proyectan estos organismos y no el Poder Ejecutivo.

No sé que este presupuesto proceda del Consejo de Enseñanza Secundaria.

No quiero hacer cuestión, fundamental, ni la hice en ocasiones anteriores. Suele interpretarse que objeciones de esta índole constituyen obstáculos opuestos al progreso de una iniciativa simpática y laudable; pero planteado el tema me considero en el deber de precisar conceptos: si lo único que se crea aquí es un presupuesto para una institución liceal, desde que no hay obligación, al parecer, de mantener los mismos profesores ni al Director actual del Liceo.

SEÑOR FORTEZA. — Desde luego.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; entonces, la oficialización ¿qué consecuencias tiene? Por oficialización podría entenderse recoger una institución privada e investirla de carácter oficial tal como ella está, haciendo que de la misma manera que actuaba en el campo privado, siga actuando luego en el campo oficial, con las garantías y comodidades consiguientes.

Eso es oficializar una institución; pero si se puede despojar del personal docente, lo único que queda en pie es el presupuesto.

En síntesis, entonces, no habría sino la obligación, por parte de la Institución, de entregar su mobiliario, gabinetes, etc. y la sanción de un presupuesto. Eso ¿es oficializar una institución, o es crear un liceo, simplemente, aprovechando del mobiliario y gabinetes de una institución privada?

Si es un presupuesto, tiene que proceder del Ente Autónomos, de acuerdo con el texto constitucional, porque la Constitución establece que los presupuestos de estos Entes Autónomos serán proyectados por los respectivos organismos, se someterán al Poder Ejecutivo y luego serán elevados al Parlamento acompañados de las modificaciones que el Ejecutivo entiende procedentes, cuando las haya.

En consecuencia, éste no estaría liberado de esa obligación.

Se van a pasar las manifestaciones de los señores Senadores al Poder Ejecutivo; pero no creo que, con esto, esté cumplido totalmente el deber de este Cuerpo, una vez planteada la cuestión.

Si el personal quedara en esos establecimientos, entonces el concepto de oficialización podría tener sentido; y si se plantea la cuestión constitucional respecto del artículo tercero, también se puede plantear respecto del artículo segundo.

Son observaciones que hago, señor Presidente, no con el deseo de interceptar esta iniciativa simpática, sino con el de hacer las cosas bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza para que se envíe la versión taquigráfica del debate producido en la discusión general, alrededor de este asunto, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que sea enviada al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa en discusión general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a a votar si se aprueba la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo desearía que se determinara, de una manera clara, qué alcance tiene el concepto de "oficialización".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En realidad, sejor Senador, mientras usted hablaba, yo trataba de fijar los conceptos de acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo, y es evidente que faltan antecedentes.

En cuanto a lo que el señor Senador preguntaba, el único antecedente que surge,— y el señor Senador debe tenerlo a mano—, es una subvención, por lo que ya no es

una institución totalmente privada, sino que recibe una subvención de cuatro mil pesos del Estado.

Esto daría razón a la palabra "oficialización"; pero no se me escapa que tiene razón el señor Senador, si en el artículo 3.o ocurriese el hecho de que se cambiase totalmente el cuerpo de profesores, en realidad, se habría creado un nuevo liceo. Ahora, si esa posibilidad no se cumpliese, si los profesores actuales permanecieran por designación del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, ¿cuál sería la situación, señor Senador? Se me ocurre, de acuerdo con su razonamiento, que la situación sería de una típica oficialización. No pienso otra cosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habría que establecer alguna conexión entre el artículo 1.o y el artículo 3.o, señor Presidente.

Yo no creo que el personal de este Liceo deba quedar librado a la voluntad absoluta del Consejo de Enseñanza Secretaría, porque eso contradice el concepto de oficialización.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, sejor Senador?

Ahora empiezo a entender el alcance de la pregunta del señor Senador.

Evidentemente, cuando el señor Senador, así como el miembro informante, el señor Senador Haedo y el señor Senador Berro, hablaban, no lo hacían en esos términos absolutos.

Lo único que deseábamos, era permtirle al Consejo de Enseñanza, no sólo impedir para este caso precisamente, creo haberlo dicho—, sino las sucesivas oficializaciones que estamos haciendo, y para que no se produzca el hecho anárquico y contrario, pedagógicamente, a la enseñanza, que los vecindarios, por muy loables y generosos motivos, pero por incapacidad del medio donde se desarrolla la enseñanza, pueden designar profesores para sus liceos, que son entonces particulares, de su propia voluntad, a personas que tienen una gran buena voluntad para servir a la región donde actúan y sus advacencias, pero que su capacidad pedagógica no es suficiente, sobre todo cuando es el Estado responsable de la enseñanza que allí se imparte.

Lo que quiere la Comisión, es que en presencia de la sucesión de estos casos, el Consejo de Enseñanza no se crea en la obligación impositiva, bajo el imperativo de la ley, de conformar de un modo absoluto esas designaciones, sino darle cierta libertad para qu een el caso de que encontrara que alguna de esas designaciones fuera contraría al interés que el Estado quiera cumplir, no se crea el Consejo obligado, a pesar de eso, a hacer la designación.

Pero, desde luego, empiezo por decirle al señor Senador —y el señor Senador Miranda me hacía en voz baja una observación que, a fin y a la postre reproduce la que el señor Senador ha hecho en voz alta— que yo, que entiendo muy poco en materia de redacción estricta de la ley, encuentro que esta redacción no satisface ni a un criterio ni a otro, porque puesta la palabra "preferencia", como aquí está puesta, o es un imperativo o no es nada.

Si fuera un imperativo, no debía decir "preferencia" sino qué debía decir "designará"; y si dice "preferencia", debió establecer en qué términos y en qué límites esta preferencia ha de ser tenida en cuenta. A igualdad de conocimientos, por ejemplo, entre el profesor que está y uno que se presentara a reclamar esa cátedra, a igualdad de conocimientos, digo, habría que darle preferencia al que está desempeñando la cátedra. Pero aquí no se dice en qué extensión la prefernecia debe ejercitarse o tenerse en cuenta.

Me parece que la redacción de la ley no es muy exacta a este respecto.

Por eso, la Comisión no ha anulado el sentido de la palabra "preferencia", sino que la ha restringido en lo que ha sido posible y compatible con el interés del Estado, que es el de dar una eficaz ilustración a los jóvenes que concurren a estos liceos.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Evidentemente, el artículo 3.o, al decir que "dará preferencia", le atribuye carácter preceptivo, de manera que impone una obligación.

Mi preocupación no era porque entendiera que pudiera ser dubitativo este giro, sino porque se refería puramente al interinato, ya que yo concebía la oficialización como el reconocimiento de la situación plausible de una institución. Cuando una institución está organizada de manera tal, que el Estado la recoge por ley, realiza una calificación, reconoce un orden de cosas, una organización, en block, y la incorpora al mecanismo oficial. Ese es el sentido de la oficialización, y me parecía que era mutilar el concepto, quitarle al personal de ese liceo, el carácter estable que ahora tiene, para convertirlo, simplemente, en funcionarios interinos. Porque, entonces, el concepto de oficialización era reducido, quizá en su parte fundamental, porque si una institución docente tiene una organización tan plausible que el Estado la recoge para oficializarla. Se sabe que esa organización, si ha llegado a esa calidad, es por obra del personal docente, ya que no se concibe el progreso de una institución de esa índole, sino, fundamentalmente, por obra de sus profesores y su Director.

Entonces, no podemos entrar dudando del personal que ha merecido esa calificación ya inicialmente.

Se necesitaría algún motivo concreto, superviniente, para que se entrara a examinar si deben continuar en sus cargos; pero no arrasar al personal para comenzar como el primer día de la creación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por eso le digo al señor Senador, que el concepto de la Comisión, no tiene ese alcance, sino, en el caso, tal como lo manifestaba el señor Senador, de que hubieran motivos supervinientes en el campo de la designación, pero, desde luego, la Comisión mantiene la palabra "preferencia" porque no habiendo ese motivo, lo lógico y natural es que las designaciones sean hechas sobre esas personas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero resultaría —y esa es mi preocupación— ese personal afectado porque se le declara en carácter de precariedad, privándolos de la estabilidad que puede suponerse, deriva del concepto de oficialización, porque se le dá preferencia sólo con carácter interino.

SEÑOR FORTEZA. — Pero todos los nombramientos que se hacen en Secundaria, son de carácter interino, por un año, y se ratifican después por un período determinado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se nombran. Pero la ley dispone que los profesores se designan por cinco años.

SEÑOR FORTEZA. — Se nombran por un año interinamente; después se designan por un período de cinco años, y son reelegibles.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no estamos en el período inicial de la designación; nos encontramos frente a una realidad consagrada.

Es un instituto que está funcionando, que tiene un Director, que tiene profesores, cuya obra se ha calificado de modo encomiable desde que el Estado considera que debe recogerla en block e incorporarla a la enseñanza oficial.

No es posible que esos profesores y ese Director sean situados en la misma condición de quienes son designados inicialmente, sin que antes hubieran desempeñado esos cargos. Hay una realidad viva y consumada que no nos puede ser indiferente. Aparece la contradicción que yo subrayo, entre la oficialización y esa degollación de los inocentes. No se acomodan los dos conceptos; o el profesorado es bueno y por eso lo oficializamos, porque ha realizado una obra plausible, porque la institución ha llegado a un grado tal que merece ser recogida por el Estado, o bien no merece ese concepto, y se trata de la creación de un liceo nuevo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Habría que preguntarse qué grado de estabilidad existe en las instituciones que se van oficializando.

Desde luego, estos profesores son todos honorarios, creados dentro de los límites bastante limitados de una población de campaña, y la función de casi todos estos liceos, consiste en preparar los alumnos para dar exámenes.

No se puede afirmar que hayan liceos en pleno funcionamiento, con cursos regulares reglamentados y controlados, en la forma en que se dictan en los liceos oficiales.

Cuando se oficializan estos liceos, lo que más se toma en cuenta, es la capacidad de la población, el número de alumnos que tendrían que viajar hacia poblaciones cercanas para asistir a liceos oficiales. Pero nadie puede decir que haya un pronunciamiento expreso sobre la capacidad universitaria de la labor que esa gente realiza honoraria y heroicamente, y que nada tiene que ver con su capacidad pedagógica para dirigir los estudios universitarios, y digo esto sin ningún agravio para esta abnegada gente que realiza esta función liceal.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para terminar, creo que, planteada la cuestión, el artículo 3.o, dentro de mi punto de vista, no podría ser aprobado. Habrá que dar algunas garantías a ese Director y a los profesores, y no sólo debe ser dada a este Director y a los profesores, sino, también, para quienes ocupan los mismos cargos en los liceos de oficialización anterior.

En consecuencia, me ajustaré, señor Presidente, a estos conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: he recibido una nota de los pobladores de la Colonia Palma, en el Departamento de Artigas, firmada por 140 personas, en la que expresan la situación angustiosa que se les va a crear en mérito a un desalojo que tienen pendiente. Esas familias, que agrupan alrededor de 170 personas, ocupan esas tierras desde hace 25, 30 y 35 años. Tienen allí, desde luego, su único medio de vida. Parte de esas tierras fueron vendidas por el Banco de la República a colonos rusos, que constituyen hoy la colonia rusa en ese paraje.

Esas tierras de que me ocupo, señor Presidente, fueron vendidas a un capitalista y éste, a su vez, las vendió al señor Sabino Silva, que es quien ha intimado el desalojo a todos esos colonos. Existen allí más de 50 niños en edad escolar. Además, esos trabajadores rurales siempre cumplieron con sus obligaciones y, en consecuencia, han sido y son buenos pagadores. Como hace tanto tiempo que trabajan esas tierras, en realidad, han pagado varias veces el valor real de las mismas. Esas familias, no tienen recursos para trasladarse a otro lugar. El desalojo, si se llega a cumplir, va a contribuir a aumentar el número ya considerable de desocupados que existen en el país y producirá, al mismo tiempo, la miseria en esos hogares humildes formados por hombres de trabajo honesto.

Voy a solicitar, señor Presidente, o voy a exhortar, mejor dicho, al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie una solución para esta meritoria gente de la Colonia Palma.

Quizás, una de ellas podría ser entregarles tierras para que continúen trabajando y produciendo; otra, sería la de obtener un plazo para ese desalojo.

Creo, señor Presidente, que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a quien considero un funcionario de gran capacidad, e inspirado en sentimientos nobles y generosos, ha de tomar en cuenta estas manifestaciones y ha de tratar de obtener una solución favorable para todas esas familias.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que el señor Ministro las tenga en cuenta. Al mismo tiempo, paso a la Mesa la nota que me han enviado, firmada por 140 personas, para que también la tome en consideración, a los efectos solicitados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.
(Se vota. — **Afirmativa**).

17

—La Mesa comunica que ha integrado la Comisión Especial encargada de solicitar el retiro de la renuncia presentada por el señor Senador, doctor Joaquín Secco Illa, con los señores Senadores Zavala Muniz, Berro y Gallinal.

Si no se hace uso de la palabra, y habiéndose agotado la orden del día, queda terminada la sesión.

Así se hace.

(Son las 18 horas y 45 minutos).

José Viana, Sub-director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Viernes 28 de Abril de 1944 — Núm. 11270

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales . .	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses . . .	"	0.60
De más de dos años . . .	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 bicicletas destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.21-10708-v.my.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.700 pares de borceguíes y 2.600 pares de botas para las Policías del interior, de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 3 de Mayo del corriente año y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ab.21-10703-v.my.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por la provisión de materiales y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 del mes de Mayo próximo a las 16 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Ab.21-10705-v.my 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir alambre intemperie de 10, 6 y 4 mms., bajoplomo de 3 x 10, 3 x 3, 2 x 1 y 2 x 4 mms., aisladores de campana de porcelana, pernos rectos galvanizados, hierro ángulo de 50 x 50 mms., columnas de hormigón de 0.15 x 0.15 x 5 metros, con destino a Talleres, para la reparación de la red eléctrica del cuartel del Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.27-10765-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir bancos escritorios tipo pupitre, sillas para cada banco, mesas escritorio, saliveras, felpudos, enjaretados de alambre, esponjas o cepillos de pizarrón, con destino a la Escuela de Armas y Servicios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.27-10767-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir clavos, tachuelas, hilo de tres cuerdas grandes, plantillas para zuecos número 6, número 7, número 8, número 9 y número 10, con destino a Talleres, para la confección de zuecos para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1944

(Cuenta corriente) Ab 27-10768-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alpaca varios colores, percalina bolsillo varios colores, seda americana varios colores, seda para mangas varios colores, raso de seda varios colores, tornasol varios colores entretela de hilo, entretela de chaleco, gamuza para bolsillo,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"
		En adelante . .				"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

hebillas para tirapié, botones escudos dorados grandes, botones escudos dorados chicos, galón naval de 7 mms., emblemas de metal 100 por cada unidad, con destino a la Sastrería de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.27-10766-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir alfalfa, maíz común, avena, paja para cama o espartillo hasta el 31 de Diciembre de 1944 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.20-10696-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cordones para Edecanes del señor Presidente de la República, Agregados Militares y Oficiales Ayudantes de Autoridades Extranjeras, cordones para Ayudantes del señor Ministro de Defensa Nacional, cordones para Ayudantes de la Inspección General del Ejército y Estado Mayor General del Ejército, cordones para los Ayudantes de los señores Jefes de las Regiones Militares, cordones para Ayudantes Especiales de Jefes y Oficiales Extranjeros, con destino a la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.18-10661-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir roperos modelo "Aspirante", con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.20-10687-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir brin color azul de un ancho, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.20-10689-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 5.500 pares de borceguíes color caoba, según muestra para el Ejército, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.24-10728-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 250 pares de borceguíes, según modelo, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1944 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Abril 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.18-10663-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 200 piezas de madrás de 18 metros 30, aproximado, cada una, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.24-10729-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150 pares de borceguíes de 0.26 de caña, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.24-10730-v.my.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 2.000 kilos de arroz (peso con bolsa), 16 cajones de aceite comestible con 2514 latas cada uno, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.24-10731-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACIONES

Se hace saber a los interesados que esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto las licitaciones públicas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del año actual y tercer llamado de las números 4 y 5 del ejercicio próximo pasado. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.24-10736-v.my.5.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 410 resmas de papel cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo 273, en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Mayo a las 15 horas.

Esta licitación se llevará a cabo con cualquier número de proponentes que se presenten.

(Cuenta corriente) Ab.26-10754-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA PASIVA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición, al contado, de un auto "Sedán", usado, chico, de un rendimiento no menor de 120 kilómetros por 20 litros de nafta y cuyo precio no exceda de $ 1.200.00.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General de la Defensa Pasiva, calle Maldonado número 1783, hasta el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Ayudantía de la citada Dirección, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.

$8.40 Ab.22-3059-v.my.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3|44

Llámase a licitación pública para la venta de papel proveniente del archivo telegráfico del año 1942 y recortes de papel y cartón de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1944 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.24-10722-v.my.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Mayo 2: hora 15 y 15, papeles; 15 y 30, café, Cif. o Fob. (segundo llamado); 15 y 45, carpintería (segundo llamado); 16, carpintería (tercer llamado); 16 y 15, cubiertas y cámaras para autos (segundo llamado); 16 y 30, papel medio hilo.

Mayo 8: hora 14 y 15, ferretería; 14 y 30, electricidad; 14 y 45, Toracoscopio, Cif. o Fob. (segundo llamado); 15, talco (séptimo llamado); 15 y 15, camión para la Colonia Saint Bois (séptimo llamado).

Mayo 15: hora 13 y 45, material de laboratorio, Cif. o Fob. (segundo llamado).

Mayo 29: hora 13 y 45 especialidades, Cif. o Fob.

Junio 5: hora 13 y 30: sueros, Cif. o Fob.; 13 y 45, coaguyaraza o similares, Cif. o Fob.; 14, artículos de goma, Cif. o Fob; 14 y 15, relojes de control, Cif. o Fob.

Julio 10: hora 13 y 30, gasa, vendas, etc., Cif. o Fob.

Julio 31: hora 13 y 30 algodón, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.27-10771-v.my.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Jueves 27 de Abril: hora 14, gasa hidrófila (segundo llamado); 14 y 15, suministro de leche cruda.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.26-10751-v.ab.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Bibliotecario - Traductor del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas (oposición).

El mencionado traductor tiene la obligación de cumplir 5 horas diarias, discontinuas, 2 1|2 de mañana y 2 1|2 de tarde.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (méritos).

Médico Oftalmólogo Regional, estableciéndose la siguiente zona: Rivera, Tacuarembó y Paso de los Toros (residencia del médico en la ciudad de Rivera) (oposición).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, planta baja, avenida 18 de Julio número 1892.

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 24 de Mayo próximo a la hora 18. — Montevideo, Abril 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Ab.29-10752-v.ab.29.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que a continuación se detallan y cuya apertura se efectuará en la Contaduría General, 25 de Mayo 529, en los días y horas que se establecen:

Mayo 5. — Zapatería y afines, a las 14 y 30 horas. Vestuarios y afines, a las 15

horas. Víveres, a las 16 horas. Artículos de molino, a las 17 horas.
Mayo 6. — Artículos de higiene y limpieza, a las 9 horas. Lamparillas eléctricas, a las 10 horas. Verduras y frutas, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones se hallan en el Departamento de Suministros calle Yaguarón 1617, para ser consultados por los interesados.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.26-10753-v.my.2.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley N.o 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a la persona que más abajo se menciona, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384 dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.
Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado:
El solar número 329 del plano del agrimensor Mario E Percovich, de Noviembre de 1926, padrón número 123.990, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle N.o 3 (hoy Versalles) entre las de Francisco Miranda y General Antonio Díaz, prometido en venta a doña TERESA TRINIDAD. — Montevideo, Abril 15 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.19-10683-v my.6

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de madera pino Brasil (7.000 ms.2) a estos Institutos.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 8 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.27-10772-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de madera de roble a estos Institutos.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Abril 21 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.26-10756-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión a estos Institutos de un chassis para ómnibus rural, nuevo o en buen estado de uso.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la calle 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.26-10757-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de artículos de menage a estos Institutos.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Abril 20 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.25-10744-v.my.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
(EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES)
Aviso al público

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 63-41 O., se hace saber que se anuló la licitación pública número 1-41, que por postes de eucaliptus se efectuó el día 2 de Octubre de 1941. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.21-10701-v my 3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 1 (ley de 31 de Julio de 1943) para el aprovisionamiento de mercaderías hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.
Productos de molinos y fideerías:
Hasta 240.000 kilos de fideos surtidos.
Hasta 65.000 kilos de trigo pisado.
Hasta 70.000 kilos de maíz pisado blanco.
Hasta 90.000 kilos de harina de maíz.
La apertura de propuestas se ha señalado para el día 4 de Mayo a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Abril de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.26-10759-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 2 (ley de 31 de Julio de 1943), para el aprovisionamiento de mercaderías hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.
Artículos de almacén, etc.:
Hasta 60.000 kilos de arroz.
Hasta 5.000 kilos de fariña.
Hasta 55.000 kilos de porotos.
Hasta 26.000 kilos de conserva.
Hasta 32.000 kilos de grasa de vaca.
Hasta 3.000 kilos de queso.
Hasta 33.000 litros de aceite de girasol.
La apertura de propuestas se ha señalado para el día 4 de Mayo a las 16 y 30 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Abril de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.26-10758-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública y amplia número 3 (ley de 31 de Julio de 1943), para el aprovisionamiento de mercaderías hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses.
Hasta 250.000 kilos de papas.
La apertura de propuestas se ha señalado para el día 4 de Mayo a las 17 y 30 horas, en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle 18 de Julio 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación. — Abril de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.26-10760-v.my.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en Paso de los Toros, para el día 3 de Mayo de 1944 a las 10 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Paso de los Toros, Mayo de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.19-10685-v.ab.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en Rivera, para el día 6 de Mayo de 1944 a la hora 10, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados, en el local del comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Rivera, Mayo de 1944 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.19-10686-v.ab.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican a continuación:
Día 4 de Mayo de 1944 (sexto llamado). — Licitación número 3-44: Fruta de estación. Hora 15.
Día 4 de Mayo de 1944 (segundo llamado). — Licitación número 15-44: Verduras. Hora 16.
Día 5 de Mayo de 1944 (segundo llamado). — Licitación número 14-44: Ropa. Hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y horas indicados, en nuestra oficina sita en 18 de Julio número 1225, donde pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Abril de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.25-10743-v.my.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor JUAN P. ZEBALLOS, que fué designado Decano.
Las elecciones se realizarán en la misma repartición universitaria el día 19 de Mayo próximo de las 18 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.24-10733-v.ab.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de madera en el año en curso de acuerdo con pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración calle San Salvador 1671 todos los días hábiles de 13.30 a 17.30 (sábados de 8 a 12).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Abril a las 14 horas, en la dirección arriba citada.
(Cuenta corriente) Ab.17-10652-v.ab.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS POR ARSENIATO DE PLOMO EN POLVO Y SULFATO DE NICOTINA O SIMILARES.

Llámase a concurso de precios para la provisión de 5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo y 2.000 kilos de sulfato de nicotina o productos similares.
La apertura de propuestas se realizará el día martes 16 de Mayo próximo a las quince horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 de 13 a 18 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.27-10762-v.ab.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Diez cabinas fotográficas de madera compensada para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo.
Licitación pública número 5303
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 cabinas fotográficas de madera compensada etc Apertura: el día 8 del próximo mes de Mayo a la hora 15.
La licitación más arriba mencionada se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora más arriba mencionados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.24-10734-v.my.5.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
Estación Estanzuela (Depto. de Colonia)
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro a este establecimiento de 40 cajones de vidrios de 60 x 40 centímetros.
La entrega deberá hacerse sobre wagón Estación Central, entre el 20 y 30 de Mayo próximo, siempre mediando 15 días entre la fecha del pedido y la de entrega.
El pago se efectuará con plazo de 30 días fecha factura.

Este Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no le satisfacen.
Las propuestas se presentarán o enviarán en sobre cerrado hasta el 29 del corriente a este Instituto, indicando en el sobre: "Licitación de vidrios.
En tal fecha, a las 19 horas, se abrirán, pudiendo concurrir los interesados que deseen. — La Estanzuela, Abril 15 de 1944. — Sección Economato y Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.20-10695-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAÑO PARA UNIFORMES DE INVIERNO
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil seiscientos metros de paño para uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12)
Las propuestas serán abiertas el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Abril 17 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.21-10706-v.my.2

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco carpas y cinco sobre carpas de lona impermeable, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 3 de Mayo de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Abril 20 de 1944.
(Cuenta corriente) Ab.20-10687-v.my.2.

CRUZADA ANTITUBERCULOSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA
El Comité Ejecutivo de la Cruzada Antituberculosa Nacional llama a licitación pública por 15.000 affiches formato 100 x 70 centímetros., impresos en Opset, a 4 tintas, con tres cambios de dibujos (5.000 de cada uno) en papel tipo affiche· 2.500 affiches formato 46 x 38, impresos en Opset, a 4 tintas (un solo dibujo) en papel tipo affiche, y 2.500 affiches formato 46 x 38, impresos en Opset, a 4 tintas (el mismo dibujo del anterior trabajo), en cartulina nacional número 106, con ojalillo y cordón.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de dicho Comité en el Ministerio de Salud Pública avenida 18 de Julio 1892 (piso 4), el día 4 de Mayo próximo venidero a la hora 16 debiendo adjuntarse muestras del material a emplear en la ejecución del trabajo y ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública que se encuentra a disposición de los interesados
Nota. — El trabajo que se licita deberá entregarse del 1.o al 10 de Junio del corriente año y los importes serán abonados directamente por el Comité Ejecutivo de la Cruzada Antituberculosa Nacional. — Montevideo, Abril 18 de 1944 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.25-10740-v.ab.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 165
Compra de un equipo gasógeno
Segundo llamado
Se llama a licitación para la provisión de un equipo gasógeno para coche motor "Leyland" según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de Administración el día 24 de Mayo de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1944 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.27-10763-v.my.3.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1972
Venta de monedas de oro
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a concurso de precios hasta el 2 de Mayo de 1944 a las 16 horas, para la venta por parte de esta Institución de 123 monedas de oro "Artigas" de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 962 los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo Abril 21 de 1944 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Ab.25-10742-v.ab.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1977
Venta de aceite mineral usado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta aproximadamente 30.000 kilos de aceite mineral usado, en tambores de acero de 200 litros, de acuerdo con las condiciones que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las ofertas serán recibidas hasta el 6 de Mayo de 1944. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.24-10732-v.ab.28.

A. N. C. A. P.
VENTA DE FARELLO HUMEDO
La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ofrece en venta la producción de farello húmedo, apto para la alimentación del ganado, resultante de la fabricación de alcohol en su Destilería de Alcoholes de Capurro.
Las bases respectivas pueden solicitarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la oficina mencionada el día 29 de Abril de 1944 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.17-10656-v.ab.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDUARDO VERNAZZA, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Tuyutí número 2721, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un álbum conteniendo cincuenta dibujos (apuntes teatrales), de los que se declara autor y ha depositado en esta oficinas dos ejemplares, a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944 — Juan Silva Vila. Director.
$2.70 Ab.24-3207-v.my.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 719, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda denominado "Tome nota y recuerde", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en memorándums explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$5.10 Ab.26-3128-v.my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS BARRIOLA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Durazno número 2421 (apartamento 18), de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda denominado "Cuatro palabras", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares en memorándums explicativos, a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juan Silva Vila. Director.
$4.80 Ab.26-3129-v.my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
C. MINOLA BOZZOLI y R. FERNANDEZ CARRO uruguayos, arquitectos, domiciliados en la calle Miguelete número 2298, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un Plano Proyecto de Construcción para Casa Habitación, del que se declaran autores y han depositado en esta oficina dos planos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1944 — Juan Silva Vila. Director
$2.90 Ab.25-3094-v.my.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
CARMEN LASKIN uruguaya, estudiante, domiciliada en la calle Convención número 1412, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos piezas musicales tituladas "Una canción en la noche" (tango) y "Recuerdas la noche?" (vals), de cuyas letras también se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 17 de 1944 — Juan Silva Vila Director.
$3.10 Ab.22-3057-v.my.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHO DE AUTOR
El FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la calle La Paz 1061 de Montevideo, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la leyende "Excursión Fono Eléctrica" que utiliza para indicar las excursiones que realiza periódicamente dicho Ferrocarril de la cual se declara autor y deposita dos ejemplares con programa e itinerarios de excursiones efectuadas a distintas localidades a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Juan Silva Vila Director
$3.60 Ab.22-3036-v.my.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
JOSEFINA LERENA ACEVEDO DE BLIXEN, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Rivera número 1930, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos obras: una titulada "Reyles" y la otra "Poetas armenios", de las que se declara autora y ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Juan Silva Vila. Director.
$3.00 Ab.21-2998-v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
F. ECHECOIN DIEZ, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Rondeau número 1533, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, en su carácter de distribuidor exclusivo en el Uruguay del Cuaderno de Caligrafía para hacer letra sin perfil inclinada con plumas "Speedball" y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 7 de 1944 — Juan Silva Vila, Subdirector
$3.20 Ab.18-2854-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
CLOTILDE COSSIO, uruguaya, artista pintora, domiciliada en la calle Agraciada número 3618, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres óleos en relieve, de los cuales se declara autora y ha depositado en esta oficina las fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 11 de 1944 — Juan Silva Vila Director.
$2.60 Ab.21-2965-v.my.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42072. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WINALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Ab.18-2843-v.ab.28.

ACTA N.o 42071. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SANI
SOBRE.
SANI-SOBRE

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.70 Ab.18-2841-v.ab.28.

ACTA N.o 42073. — Montevideo, Abril 13 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada de Montevideo han solicitado el registro de la marca "SEDAWIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$3.50 Ab.18-2842-v.ab.28.

ACTA N.o 42089. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIESTROL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Ab.21-2996-v.my.3.

ACTA N.o 42080. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de la clase 14 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Ab.21-2997-v.my.3.

ACTA N.o 42096. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el doctor Antonio Feluffo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ATHENA" para distinguir artículos de la clase 23 a (cuerdas para raquetas de tennis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-3033-v.my.4.

ACTA N.o 42118. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Remington Rand Inc., de Washington Street, Buffalo, New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

REMINGTON

para distinguir artículos de la clase 17.a (según descripción). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$7.40 Ab.25-3097-v.my.6.

ACTA N.o 42120. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Remington Rand Inc., de Washington Street, Buffalo, New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

KARDEX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 15.a y 19.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.60 Ab.25-3099-v.my.6.

ACTA N.o 42121. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Remington Rand Inc., de Washington Street, Buffalo, New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

KARDEX

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.20 Ab.25-3100-v.my.6.

ACTA N.o 42122. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha Teófilo A. Manaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.25-3102-v.my.6.

ACTA N.o 42103. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "SENODIN", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.30 Ab.24-3065-v.my.5.

ACTA N.o 42102. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "STABISOL", para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones sifiloterapéuticas). — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$4.30 Ab.24-3066-v.my.5.

ACTA N.o 42081. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Revlon Products Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Ab.21-2993-v.my.3.

ACTA N.o 42083. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LANOTON" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Ab.21-2995-v.my.3.

ACTA N.o 42092. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Con esta fecha Lisímaco Correa Luna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER C", para distinguir artículos de la clase 4.a (hules para mesa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Ab.26-3145-v.my.8.

ACTA N.o 42131. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "HEBULON" para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones antianémicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ab.26-3131-v.my.8.

ACTA N.o 42132. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "PROCHOLON", para distinguir artículos de la clase 9.a (colagogos y coleréticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ab.26-3132-v.my.8.

ACTA N.o 42097. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Santos Pancini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.10 Ab.21-3012-v.my.3.

ACTA N.o 42137. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Márquez Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MATARRAT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Ab.26-3121-v.my.8.

ACTA N.o 42119. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Remington Rand Inc., de Washington Street, Buffalo, New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Remington

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.40 Ab.26-3098-v.my.8.

ACTA N.o 42135. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Darío Espiñeira ha solicitado el registro de la marca "EL MOHICANO" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Ab.25-3104-v.my.6.

ACTA N.o 42099. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Koret, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.60 Ab.22-3032-v.my.4.

ACTA N.o 42111. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVASOL", para distinguir artículos de la clase 1.a (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Ab.24-3080-v.my.5.

ACTA N.o 42095. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Michelin y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZIGZAG" para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Ab.21-2992-v.my.3.

ACTA N.o 42104. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "QUINOLOR" para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones germicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.30 Ab.24-3067-v.my.5.

ACTA N.o 42076. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RILEIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 Ab.20-2909-v.my.2.

ACTA N.o 42144. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "CLOTIAMINA", para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones vitamínicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.60 Ab.27-3205-v.my.9.

ACTA N.o 42133. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía por Crovara Arrellaga y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "FATIMA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Ab.27-3195-v.my.9.

ACTA N.o 42130. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.60 Ab.27-3196-v.my.9.

ACTA N.o 42145. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Con esta fecha el señor G. Kopiloff, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Ab.27-3182-v.my.9

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6002. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Luis Carlos Mensi, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación cosmética líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$5.60 Ab.27-3183-v.my.9

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6001. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Julián Bahamonde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cocina portátil a carbón de leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$5.30 Ab.26-3130-v.my.8.

ACTA N.o 882. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Raúl Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de quince años para "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$5.50 Ab.25-3095-v.my.19.

ACTA N.o 5999. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Ramón P. González, de Tacuarembó, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador de agua para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.10 Ab.24-3060-v.my.5.

ACTA N.o 5998. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Con esta fecha Noel Elizalde Gilbert, por Oficina de Estudios y Aplicaciones Técnicas, S. R. L. de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina enderezadora de clavos y vástagos metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.10 Ab.22-3031-v.my.4.

ACTA N.o 5997. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Clark Equipment Company, de Buchanan (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en carretillas industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.40 Ab.21-2994-v.my.3.

ACTA N.o 880. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Lonas y lonetas pintadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 Ab.20-2910-v.my.2.

ACTA N.o 881. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Carmelo L. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cubiertas protectoras lisas, labradas, estampadas o acanaladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.80 Ab.18-2846-v.my.11.

ACTA N.o 879. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Con esta fecha el señor Eladio Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Usina para elaborar, compensar o balancear forrajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.60 Ab.13-2663-v.my.6.

ACTA N.o 878. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Aniceto Larre Simonetti y Juan José León Griart, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de maquinarias destinadas a la industria lanera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$11.70 Ab.10-2564-v.my.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Abril de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las siguientes propiedades situadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 141520 de Antonia V. de Formento. Area: 909.26 ms.2.
Inmueble padrón número 141521, de María Verga de Varela. Area: 1423.72 ms.2.
Inmueble padrón número 50333, de Banco de Cobranzas. Area: 203.27 ms.2.
Inmueble padrón número 50379, de Exequiel Cassarino. Area. 6.35 ms.2.
Inmueble padrón número 50334, de Banco de Cobranzas. Area: 0.25 ms.2.
Inmueble padrón número 50378, de José Ren. Area: 5506.72 ms.2.
Inmueble padrón número 50377, de Enrique Arló. Area: 1464.41 ms.2.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.24-10726-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las siguientes propiedades situadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 50550, de Pedro Formoso. Area: ms 2 1949.30.
Inmueble padrón número 152775, de Banco Comercial. Area: ms.2 30.87.
Inmueble padrón número 152776, de Banco Comercial. Area: ms.2 483.72.
Inmueble padrón número 152777, de Banco Comercial. Area: ms.2 505.02.
Inmueble padrón número 141522, de Sofía Verga. Area: ms.2 2336.25.
Inmueble padrón número 50355, de Roque Vinotto. Area: ms.2 69.06.
Inmueble padrón número 50355, de Roque Vinotto. Area: ms.2 99.88.
Inmueble padrón número 50355, de Roque Vinotto. Area: ms.2 38.46.
Inmueble padrón número 163780, de Gori Salvo y Muraccioli. Area. ms.2 2088.24.
Inmueble padrón número 50548, de Juan M. Basso. Area: ms.2 4311.34.
Inmueble padrón número 50266, de Francisco Franzia. Area: ms.2 3103.22.
Inmueble padrón número 49889, de Juan Cánepa. Area. ms.2 39.39.
Inmueble padrón número 142634 de Miguel Aulet. Area: ms.2 1020.
Inmueble padrón número 50332, de Antonio Rey. Area: ms.2 516.
Inmueble padrón número 50335, de José Rabuñal. Area: ms.2 7.76
Inmueble padrón número 50375 de Francisco E. Garbarino. Area: ms.2 4585.95.
Inmueble padrón número 163781, de Eduardo Garbarino. Area: ms.2 1676.03.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.24-10727-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 466

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio y papelería en general.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.7-10745-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la casa - habitación y depósito de materiales en la planta de depuración de aguas servidas de la ciudad de Florida, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 28 de Abril corriente a las quince horas en la sede de la Dirección Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.21-10707-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación desembarcadero en Empalme Olmos

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y el artículo 11 de la ley número 3978, de fecha 23 de Mayo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Abril del corriente año, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según planos trazados en Marzo 1.o y 2 de 1944 por el agrimensor de esta Dirección, don Polícrates C. Braida:

Número 1. — Propietario: Sucesión Luis Frigerio. Padrón 6579 (parte). Superficie: 3 Hs. 4752 ms.2 00.

Número 2. — Propietario: Juan Cigliutti. Padrones números 47 y 58 (parte de ambos). Superficie: 2 Hs. 2513 ms.2 00.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-10773-v.my 6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación y regularización del predio que ocupa el Batallón de Ingenieros N.o 4.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Diciembre 2 de 1943, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo según planos trazados en Marzo 23 y Abril 1.o del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Beca:

Número 1. — Propietarios: Sucesión de don José Petrano. Padrón número 45425. Superficie: 5 Hs. 7137 ms.2 18 dms.2.

Número 2. — Propietaria: Catalina C. J. Sanguinetti de Sáenz. Padrón número 116073. Superficie: 27 Hs. 8294 ms.2 00.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-10700-v.ab.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2341 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Caponi, Ana S. Naugreses, María E. Furno o Fusano, Angela G. Pastorino, Pedro Oliver, Josefa Mercedes Escobar, Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu, José Angelini, Agustín B. o Juan B. Ellsegui, Víctor A. Alvarez, Eusebio Oronoz y Josefa Macció de Pissusi, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 11 de 1944 — La Jefatura.

$96.50 Mz.17-2067-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CONSTANCIA GONZALEZ DE URRUTIA, en su carácter de usuaria del sepulcro número 446 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Enrique López Vilaneira, María Novell, Manuela Dtuezta de Artia, Josefa Artia de Artia y los de Sara Carolini, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 12 de 1944 — La Jefatura.

$69.10 En.17-308-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES, en su carácter de propietario del nicho nú-

mero 1186, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regueiro, Margarita Risso de Beretieri, Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E. Ures, un párvulo y Agustina C. de Ures, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — La Jefatura.

$43.90 Mz.8-1684-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO, en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 337 del Cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 29 de 1944. — La Jefatura.

$61.26 Feb.23-1179-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por el término de diez días para proveer a este Municipio hasta cincuenta mil kilos de maíz desgranado y hasta veinticinco mil kilos de afrecho, conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, pudiendo ofrecerse hasta la cantidad, como mínimo, de 50 mil kilos de los forrajes mencionados, todo de acuerdo con las leyes en vigencia.

2.o Las propuestas se abrirán el día martes 2 de Mayo próximo a las 15 horas en la Secretaría Municipal y en presencia de los interesados concurrentes al acto. — Mercedes, Abril 18 de 1944. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$9.50 Ab.22-3046-v.my.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 27 de 1944

4.a Sección

HERMAN SOLAND, 40 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Buenos Aires 706 y MARIA ESTHER SANTALLA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 706.

ANGEL LOPEZ, 59 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Andes 1217, y MARIA OTADUY, 55 años, viuda, española, domiciliada Andes 1217.

WASHINGTON OMAR TORRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1123, y JOSEFINA OFELIA LOPEZ, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Río Negro 1123.

8.a Sección

JUSTO MONTEDONICO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis P. Lenguas 1570, y ANA AMALIA PEREZ ARANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2341.

ABRAHAM PESOVICH, 21 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yí 1883, y MARIA SVAHJMAN, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1883.

VICTORIO VECCHIO, 50 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Batovi 2294, y MARIA MERCEDES GUIBERNAU, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2265.

JUAN JOSE CODDA, 37 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado La Paz 1231, y RENEE ESTHER DIAZ CARBALLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1231.

10.a Sección

JESUS GREGORIO VILLAR, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado I. Núñez 2130, y ROSA CAMPOS, 25 años, soltera, española, domiciliada I. Núñez 2126.

MARIO FLANAGAN, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 2228, y ESTHER BENTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2228.

JOSE RAMON LOSADA, 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado S. Viana 2419, y AMERICA ESTRELLA GONZALEZ, 40 años, soltera, española, domiciliada S. Viana 2419.

ESTEBAN MODERNELL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4255, y TEODORA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4255.

ERNESTO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinosa 1481 y NELL TIRELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Espinosa 1481.

RICARDO MOREIRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabrera 18, y PETRONA ERMITA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 18.

11.a Sección

JOSE BOHM VARGA, 30 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado 8 de Octubre 4285, y JUANA DILFE SAURINES, 21 años, soltera, chilena, domiciliada 8 de Octubre 4285.

12.a Sección

JOAQUIN COGATO, 41 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado José De Béjar 2766, y CATALINA GRIGNOLIO, 42 años, viuda, modista, italiana, domiciliada Leandro Gómez 2137.

ENRIQUE RUBEN PORTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2097, y ROSA ANATOLIA MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2979.

SANTIAGO ROSSELLO, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1768, y ANGELA CATALINA ROLLA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Chubut 1971.

ANTONIO LEMA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garibaldi 1903, y MARIA CARMEN ALVAREZ, 32 años, soltera española, domiciliada José L. Terra 2860.

RUBEN FRANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2726, y ALICE MARGARITA BOLLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2728.

14.a Sección

JOSE IGNACIO RAMOS, 36 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Venancio Benavídez 3415, y ERUNDINA RODRIGUEZ GOMEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Venancio Benavídez 3419.

JULIO REPETTO FRANCIS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2458, y ELVIRA GERTRUDIS ABAL, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558, apto. 18.

18.a Sección

ANTONIO SANJURJO BARCA, 37 años, soltero, empleado, domiciliado B. del Pino 1157, y LUCIANA CEFERINA OYOLA ROJAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1157.

EUSTAQUIO RODRIGUEZ STAINE, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chaná 2268, y ELIDA MARTA ARENA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2265.

JOSE BEIRO ANDERSON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2523, y OLGA VERA, 21 años, soltera oriental domiciliada Dr. D. Terra 1463 ap. 3

19.a Sección

VICTOR FERMIN BIURRUN, 28 años, soltero estudiante, oriental, domiciliada Dusinioso Terra 1880, y MARIA AIDA FERREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2078.

GUMERSINDO PAZOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuñapirú 2094, y NELLY OLGA MARTINEZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Porongos 2183.

GERONIMO ANTONIO MANTERO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Hocquart 1932, y HAYDEE QUINTEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1932.

21.a Sección

JUAN LARGHERO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sayago 1471, y ROSA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1471.

ANGEL DOMINGO LEONE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1176, y JULIA CARBONELL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1476.

JULIAN MAXIMO LOPEZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Albeniz 5526, y BLANCA ESTER BENAVIDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5436.

ENRIQUE DE BASABE CASTELLANOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado boulevar Artigas 607, y OLGA GOMEZ ALZOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 497.

TIBURCIO DIAZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4610, y ORESTA SILVA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Oficial 4633.

WALTER LEOPOLDO DUBOIS, 20 años, soltero, plomero oriental, domiciliado Nueva Era 23, y MARIA CELIA CARBALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Era s|n.

$2.00 F|p.v-ab.29.

Montevideo, 26 de Abril de 1944

1.a Sección

EDUARDO JOAQUIN ZUBIAGA, 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Colonia 826, y SARA RITA FARIAS, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

EDUARDO RIVAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 707 (apartamento 7), y MARIA ANGELICA SAFI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1561.

2.a Sección

LUIS RONCHI, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477, y LUISA CAINZOS, 45 años, divorciada, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ, 52 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan L. Cuestas 1471, y MARIA DOLORES PARAPAR, 40 años, soltera, española, domiciliada Juan L. Cuestas 1471.

MATEO VUKOV, 39 años, soltero, marinero, yugoeslavo, domiciliado Zabala 1559, y MARIA KOVACS, 31 años, soltera, húngara, domiciliada Zabala 1459.

5.a Sección

OMAR CABALLERO, 26 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Ejido 903, y PURIFICACION EULOGIA PACHECO SORIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1384

ROMEO JULIO TORIO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1122, y FLORENTINA GOYENECHE ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1122.

JOSE MARIA CARAFFA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bermúdez 1374, y ANA CARMEN NOSCHESI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bermúdez 1373.

11.a Sección

JOSE MIGUEL RIVERA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Camaby 2546, y MARIA ESTHER MASTRANGELO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Alférez Real 2640.

13.a Sección

GILBER IRENEO LEIVAZ, 32 años, soltero, marino, divorciado, oriental, domiciliado Méjico 1719, y ELIDA CAETANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1719.

ALBERTO HORNOS LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 1764, y NELLY SUSANA MACIEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 1784.

JUAN PEDRO GOMEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 449 y VICENTA E. CASTILLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4071.

DRAGOLYUP STEPANOV, 45 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Suecia 2236, y GLADIS TRAKINAITE, 26 años, soltera, lituana, domiciliada Grecia 3411.

ELBIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrio Casabó, Calle 9 113, y LUCIA CASTILLO, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Barrio Casabó, Calle 9 113.

RUBENS AGUERRE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Punta Yeguas, y SOFIA SAN MARTIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 508.

15.a Sección

FACUNDO PRIMITIVO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1425, y ELEUTERIA BAUTISTA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1425.

JOSE CESAR BERRO MOYANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Brandzen 2017, y MARIA ELENA

PUPPO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 2917.

GUSTAVO ISMAEL FRANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1770, y FILOMENA ALBANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1770.

16.a Sección

JUAN MACHADO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 765, y PETRONA BENTANCOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 802.

18.a Sección

JACINTO MATTOS LARRAECHEA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 607 (apartamento 1), y HAYDEE AVALLONE VALABREGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3086.

OSCAR BERNARDINO SENA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1112, y CARMEN NOEMI CORREAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2948 (apartamento 4.o).

22.a Sección

JULIO PEREIRA ROSSI 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Isabela 3415, y JULIA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3460.

JOSE MARIA ROBERTO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3469, y MARIA ADELAIDA HOWELL REBOLEDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guillapí 3616.

PRIMO JOSE VAZQUEZ GOMEZ, 55 años, viudo, empleado, español, domiciliado Juan J. Quesada 3604, y MARIA JULIA GARAZZIOLI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 24.

$2.00 P|p.v.ab.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HERIBERTO ARTIGAS GONZALEZ VARELA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.40 Ab.26-3141-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYALA MARQUEZ (BERNARDINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Exp. N.o 293. L.o 10 F.o 241), padrón N.o 142 588 (ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña María Ayala Márquez de Cardozo, Elina Ayala Márquez de Solari y a doña María Juana Gavasso Ayala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.11-10611-v.my.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS ANDRES DE TRUEBA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 365), se emplaza a Víctor, Adhemar y Alfredo de Trueba Batitoni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80 111, situado en la calle Igualdad entre Oficial y E. Valdenegro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Mz.25-10533-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL OTERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 644), se emplaza a Manuel Otero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.886, situado en la calle Rojas esquina P. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Mz 25-10534-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno se emplaza a SANTIAGO CABALLERO, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28.211, situado en la calle Estrázulas entre Leguizamón y Santiago Rivas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.17-10657-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TARDUGNO o TARDUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.27-3222-v.my.9.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos que por inscripción tramita doña MARIA ESTHER IBAÑEZ RIVERO, se cita a doña María Rivero de Guerrero y María Gertrudis, Ricardo, María Elena, Aniceto, Santa, Clara, Fortunata, Agapito, Alcides, Luis Alberto y Yolanda Ibáñez, para que comparezcan por ante este Juzgado, y en estos autos dentro del término de noventa días a prestar su consentimiento o a deducir oposición a la inscripción que solicita la interesada como hija legítima de Aniceto Ibáñez y María Rivero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Costas) Ab 26-10755-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MANUEL SCHWIMMER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Schwimmer para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.50 Ab.22-3125-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN DOMINGO GOYENI e ISOLINA LARRUDE solicitando las rectificaciones siguientes en sus partidas de nacimiento: En la primera, donde su nombre figura como "Cruz Domingo" y el apellido de su padre como "Goyenet" debe decir "Juan Domingo" y "Goyeni", respectivamente, y en la segunda, donde su nombre figura como "Zoila" y el apellido de su madre como "Larroude" debe decir "Isolina" y "Larrudé" respectivamente, por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.70 Ab 26-3126-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO STELLA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Omar Stella Amado, por figurar en ella su nombre como "Saúl Omar" en lugar de "Raúl Omar", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Ab.26-3127-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOMERO DIEZ QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab 26-3122-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GIARDINO DE FERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.26-3123-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Ab.26-3124-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Ab.24-3092-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ANTONIO o RAFAEL ANTONIO PASCASIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.30 Ab.24-3088-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON AVALO FERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.24-3089-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOBIAS DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab 24-3083-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARLETTA o BARLETA o BERLETTA o BERLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario.

$5.40 Ab 21-3016-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BUYSAN GIRO DE IRURETA GOYENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Ab.21-2960-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA DE LOS DOLORES MEDINA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Ab.21-2961-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALBONICO DE INTROZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.21-2798-v.my.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL J. ACOSTA Y LARA constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454 (piso 2.o, escritorio 221), ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requerida por la ley N.o 2503, a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto ofrezco la información de los testigos señores Gerardo M. Romero y Juan José Brusco, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; y 3.o Den razón de sus dichos Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Se reciba la información ofrecida: 2.o Se agreguen los ejemplares de los diarios, que se presentarán sin necesidad de nuevo escrito; y 3.o Aprobada la información se me expida testimonio de lo actuado. -- Manuel J. Acosta y Lara". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.60 Ab.20-2925-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RUDECINDO LACOUZATTE LIGNEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.19-2888-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE LACOUZATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. —, Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab 19-2887-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAZO o LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Ab.19-2869-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab.19-2870-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Guillermo F. Blanco contra JOSEFINA GASALLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Gasalla para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.50 Mz 25-2288-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Ab 19-2871-v.ab.29.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña CARMEN CABERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.80 Ab.19-857-v.ab.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "JUAN CARLOS HITA. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores para que comparezcan a la junta de acreedores señalada para el día 5 de Mayo próximo a la hora 15, a fin de considerar la propuesta de arreglo presentada en autos. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.80 Ab.13-2658-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CARLOS FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.90 Mz.18-2075-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ERMINDA SPIRITO DE PIACENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.36 Mz.20-1807-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EOLO FARAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$14.90 Mz.18-2076-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Serafín Barreira contra ANGELA PEREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Angela Pérez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.50 Mz.25-2298-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIO LORENZO ODDONE BACINO, que aparece "Oddoni", "Bachini" debiendo decir Oddone Bacino, como asimismo donde dice abuela paterna "María Oddoni" debe decir María Chiarlone y donde dice abuelos maternos "Batista Bachini y Catalina Bachini" debe decir Francisco Bacino y Catalina Perroni, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-3199-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BURASTERO DE GARCIA o MARIA BALLESTEROS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab 27-3200-v.my 9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JACOBO MACYK con MARIA SZYMCZYSZYN: donde el apellido materno del contrayente aparece "Halow" debiendo decir Nowcszyckyj, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1942 — José F. Rossi, Escribano.

$8.20 Ab.26-3137-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de ALBERTO ELIAS CELLA con CECILIA PEREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Luis Alberto y Carlos Enrique: donde el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, aparece "Benítez" debiendo decir Pereyra, como asimismo en las tres partidas referidas aparece el nombre de la madre de la primera y abuela materna de los segundos como "Cecilia" debiendo decir Felipa, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.00 Ab.26-3136-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de JOSE REGUERA con PILAR FERREÑO y las de nacimiento de las hijas de éstos, Clara y Carmen: en las tres aparece el apellido del contrayente y padre, respectivamente, como "Regueira" debiendo decir Reguera, y en la partida de nacimiento de Carmen aparece, además, el apellido materno erróneamente diciendo "Ferreiño" debiendo decir Ferreño, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.50 Ab.26-3134-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATIVIDAD BENITEZ, cuyo nombre aparece "Natidad" debiendo decir Natividad, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.40 Ab.18-2850-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "CENTRO COOPERATIVO PROPIETARIOS DE SASTRERIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Manuela Imenarrieta de Inciarte, Manuel y Mercedes Naya Sande (linderos) y Catalina Tiscornia (anterior propietaria del inmueble), como asimismo a todos los que se consideren con derechos al inmueble motivo del presente juicio de prescripción, por el término de noventa días, debiéndoseles designar defensor de oficio que los represente, para el caso de que no comparezcan, con quien se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$29.30 Ab.14-2750-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante

este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GERMAN ZERVANDO LATORRE con MARIA LUISA LOPEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos. Juan Enrique Nelson y Germán Servando Latorre; donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente aparece "Emiliano", debiendo decir en todas Germán Zervando, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.

$3.20 Ab.15-2649-v.my 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "MANUEL y CANDIDO BORNET Declaración de ausencia" cítase, llama y emplaza a dichos hermanos Manuel y Cándido Bornet para que comparezcan al Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de declarárseles ausentes. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$15.90 Oct.19-10177-v.oct.29 Feb.4-v.feb.15. Ab.14-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ANGEL SEIRUTI, en el sentido de substituir el apellido del padre, que aparece equivocadamente como "Serruti" debiendo decir Seiruti, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.13-2681-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Victoria Vannucci contra HERBERT LEWY SMITH. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Herbert Lewy Smith para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente, con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.50 Mz.31-2504-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "RODOLFO BARTOLOME DAVID GRIOT Sucesión", se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Doly Griot para que se presente a deducir los derechos que le corresponden en la sucesión de su señor padre don Rodolfo Bartolomé David Griot, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz 29-2404-v my 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Ab.27-3176-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Ab.27-3177-v my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL o PEDRO ANGEL ANDRES MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.30 Ab.25-3115-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Ab.20-2934-v.my.2.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente: "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, el día ocho de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.90 Ab.20-2991-v.my 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Ab.20-2901-v my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES AMADEO BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Ab.19-2870-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTRO o CARLOS CASTRO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 Ab 18-2840-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "QUERASCO DE FERRARI (SEGUNDA) y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Ferrari con Segunda Querasco y en las de nacimiento de Catalina Casimira María Brígida María Angélica y Guadalupe Celia Ferrari Querasco, donde dice "Celrasco" debe decir "Querasco". En la partida de nacimiento de Juan Carlos Ferrari Querasco, donde dice "Cheirasco" debe decir "Querasco". — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.90 Ab.17-2803-v.my 4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BELTRAME (SANTIAGO LUIS). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Luis Beltrame en la siguiente forma: Donde dice "Beltrami" debe decir "Beltrame". — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.40 Ab.15-2779-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Giannoni (Aldina) con VIÑAN (MANUEL). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Manuel Viñan a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.70 Mz.23-2239-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia dictada en los autos caratulados "VALDES JOSE. Suspensión de pagos" (Lo. 31, Fo. 726), de fecha Febrero 27 943, se fijó el día 17 de Julio de 1941 como la época de la efectiva cesación de pagos del fallido José Valdés. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.27-10770-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Ab.27-3225-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 Ab.27-3226-v.my 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TOMAS o TOMÁS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Ab 27-3178-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ANISETTI o ANIZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 Ab.26-3142-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EVELIO MARIA ORIBE, para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados ante este Juzgado por su esposa doña Olga Juana Pucci, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.00 Ab.24-3079-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUFRACIO LAPENNE o LAPENNE DE SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Ab.24-3078-v.my.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MACCHI, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen con los nombres y apellidos, respectivamente, de "Antonio Angel" y "Marchi" debe decir "José" y "Macchi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.70 Ab.22-3043-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados

"PEPE MAGDALENA. Prescripción" (Lo. 30. Fo. 45), se emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Augusto Liesack, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Fracción de terreno empadronada con el número 67.668, ubicada en la villa de La Unión y compuesta de 301 metros cuadrados y 42 centímetros, teniendo 10 metros la línea del frente al Sur, a la calle Figueroa entre las de Industrias y Artes; 8 metros la del fondo con el Norte, lindando con Harraz y con más terrenos del exponente; 34 metros 23 centímetros la del costado Este, confinante con Pedro Pijuan (hoy U. Mastrángelo),' y 32 metros 95 centímetros en el Oeste, lindero con más terreno del otorgante. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.30 Ab.22-3029-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOVESIO o LOVECIO o LOBECIO o LOECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 Ab.21-2962-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA FORMENTO DE PIUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Ab.22-3036-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Ab.21-2963-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EULALIA LAGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Ab.21-2964-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de NICOLAS MARTIN BRUNO y de MIGUELA MUÑOZ, donde dice "Zulma Muñoz" nacida el veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho" y "De Paz Trujillo" debe decir, respectivamente, "Miguela Muñoz", "nacida el veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno" y "de Lapaz Trujillo"; y B) En la partida de nacimiento de Zulma Bruno, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Zulema" debe decir "Miguela". — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.90 Ab.19-2844-v.my.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don GABRIEL PAHISSA PEDEROL, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al doctor José L. Helguera, domiciliado en la calle Rondeau número 2209. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.19-10670-v.my.6.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia de fecha Setiembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y dos, se fijó el día 3 de Febrero de 1941 como la época efectiva de la cesación de pagos del fallido ANTONIO FERNANDO KOPP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.19-10669-v.ab.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CECILIA CLARIGET, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Robustiana A. P. Luzardo" debe decir "Robustiana Antonia Pedrera Luzardo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.10 Ab.19-2861-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de Antonio Vicente, Julio Juan Ricardo y María Benita Ceriani Colombo, donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de "Seriani" debe decir "Ceriani"; y B) En la partida de matrimonio de Antonio Ceriani y de Josefina Colombo, donde el contrayente aparece con el apellido de "Seriani" debe decir "Ceriani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.70 Ab.19-2891-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA VIOLA MAYE, estableciéndose que donde la inscripta y madre de la misma aparecen, respectivamente, con el nombre de "María" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.40 Ab.19-2845-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO MANUEL LAMBRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Ab.19-2864-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA MAGDALENA BOLOGNA DE GARBUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Ab.19-2863-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO A. o JULIO ANTONIO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Ab.19-2865-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de DANIEL D'ANGELO y de TERESA CONDE, donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Conte" debe decir "Conde"; B) En la partida de nacimiento de Antonio Pedro Luis D'Angelo Conde, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Conte" debe decir "Conde"; y C) En la partida de nacimiento de Cayetana Filomena Antonia D'Angelo Conde, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen con los apellidos de "De Angelo" y "Conte" debe decir "D'Angelo" y "Conde", respectivamente, y donde el abuelo materno aparece con el de "Conte" debe decir "Conde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Ab.14-2722-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BISSO y JOSEFA CASAZZA DE BISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.40 Ab.17-2809-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARRIL Y BARNETCHE o ROSA CARRIL DE FERNANDEZ Y MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.30 Ab.1.o-2523-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Tallac María, Elisa y Luisa contra CATALINA y BAUTISTA IRIGOYEN y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 536), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Catalina y Bautista Irigoyen, Lázaro Juana y María Tallac, Alberto, Alcides Edmundo y Erlinda Genarda Flores Gayoso, sus herederos o causahabientes, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la zona suburbana de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la manzana número 178, empadronada con el número 1713, con una superficie de 30 hectáreas 2167 metros, estando señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1943, deslindándose así: al Norte, el río Santa Lucía; al Sur, cañada de Lázaro; al Este sucesión de Juan F. Larrañaga, y al Oeste, Cañada Lázaro. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$46.10 Mz.18-2093-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a ANGEL RODRIGUEZ PEREZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), su esposa Felicita Barcia Alvarez. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$17.00 Mz.25-2327-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos "GORLERO AGUIRRE JUAN MAXIMO, JOSE ANTONIO C. GORLERO AGUIRRE, ISABEL M. D. GORLERO AGUIRRE DE BERGALLI y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 740), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ellos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Anacleto López o Anacleto S. López, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar de terreno empadronado con el número trescientos seis, manzana número cincuenta y tres de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, pueblo Punta del Este, que consta de una superficie de trescientos setenta y seis metros y se deslinda así: once metros cuarenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintiuno; treinta y tres metros por el Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 305; once metros cuarenta centímetros de fondo al Sur, por donde linda con propiedad empadronada con el número 309, de don Aurelio H. Fernández, y treinta y tres metros por el Este, por donde linda con propiedad de don Donato

Piccione Mónaco. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Raúl Caicaguo, Actuario.
$51.40 Mz.22-2196-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GILBERTO REGULES", se hace saber que se han presentado doña Olga Beherens de Regules, por sí y por su hija menor Susana, y don Carlos Alfredo Regules, solicitando segunda copia de la escritura de compra que hizo don Gilberto Regules a los señores Víctor J. Arcelus, Antonio Víctor Arcelus, Carlos Joaquín Arcelus y Elvira Filomena Arcelus, ante el escribano José Rossi, el 14 de Agosto de 1922, referente al inmueble empadronado con el número 9741, situado en la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 155 metros 22 decímetros 30 centímetros que se deslinda así: 7 metros 730 milímetros de frente al Este, a la calle Minas, por 20 metros 78 milímetros de fondo siendo frente al Sur a la calle Tacuarí, por formar esquina, lindando: al Norte, con el solar 4 y por el fondo, al Oeste, con el número 2. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$55.40 Ab.27-3105-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO DORNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Ab.25-3106-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS SABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Ab.24-3081-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Irma Weiss de Dreyfus. Solicita nombramiento de curador de bienes de RUTH WEISS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ruth Weiss para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Abril 15 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.40 Ab.24-3076-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Ab.24-3074-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIMIRA LUCIA o LUCIA CASIMIRA NEGRO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.40 Ab.22-3022-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ARMANDO PUENTE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Armando Puente con Josefa Ferreira, en la que el apellido del contrayente aparece como "Rodríguez" cuando debe decir "Puente" y donde el apellido de la madre del mismo dice "Puentes" debe decir "Puente", como también donde dice "hijo de José Rodríguez" este nombre y apellido debe suprimirse en virtud de que no ha sido reconocido por su padre natural. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Ab.21-2952-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ TRECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.30 Ab.22-3023-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN VARELA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.20 Ab.22-3024-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR ROLDAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Ab.21-2957-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AMELIA A. PEREZ FROGE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno empadronada con el número 90320, situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas" (Departamento de Montevideo), cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte 337.60 metros, con camino Benetto y Juan Isolino Pérez; por el Este, 170.75 metros, con José Rodríguez, Ángel Lescano y calle Oficial 1 o; por el Oeste, en metros 169.40 y 13.60 con Ubelina G. de Plá, y por el Sur, en metros 340.80, con Benito Sánchez y otros y Felipe A. Cirio con un área de 5 hectáreas 8744 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de 27 de Diciembre de 1943. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ab.21-2953-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELICIANO MORA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Feliciano Mora, en la que el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Feliciana cuando en realidad debe decir Feliciano y del sexo masculino. Y partida de defunción de Ezequiela Ichazo de Mora, en la que el apellido paterno de la extinta aparece como Blanco cuando debe decir Ichazo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.20 Ab.20-2938-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.90 Ab.20-2946-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA LAURNAGA DE ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.10 Ab.20-2947-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO MIRANDA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.10 Ab.20-2943-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO H. STAPLEDON o RICARDO ENRIQUE STAPLEDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.10 Ab.17-2806-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ROMANO o ROMAN o ROMANA y de ALFONSO VAIRO o BAIRO o BAIRÓ o BAYRO o BAIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.20 Ab.20-2949-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AMADEO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Ab.19-2851-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO o MANUEL MARIÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.20 Ab.20-2911-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON CASTIÑEIRA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Castiñeira con Amalia Chalá, estableciéndose que donde el apellido de la madre del contrayente aparece como Paz debe decir Doldán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.30 Ab.14-2709-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ROGELIO FAGUNDEZ GALARZA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rogelio Fagúndez Galarza estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir masculino y donde el nombre del mismo aparece como Rogelia debe decir Rogelio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que el interesado ha solicitado exoneración de costas. — Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.15-2764-v.my.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAR-

TIN ARANDA o JUAN MARTIN ARANDA YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita, llama y emplaza a los señores Juana (Sor Rafaela) y María Aranda Yaben y a Fermín Aranda Saldías, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes o defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$28.80 Ab.10-2493-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis A. Bouza, dictada en el expediente caratulado "EDITH MORI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Edith Mori, en la que el nombre de la inscripta aparece como Ellit cuando en realidad debe decir Edith. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.30 Ab 12-2644-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FELITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario.
$14.90 Mz.22-2166-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ERIK FRANKENSTEIN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ab.27-10749-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA BAYARRES DE OLABRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.27-3193-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MALUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.27-3157-v.my.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PABLO EDUARDO RANDALL, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Felipe Barquín; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ab 27-10750-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.27-3158-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO STUPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Ab.27-3160-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASENCION IGLESIAS DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.90 Ab.27-3161-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAVIGLIA DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.27-3162-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LUIS DURVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Ab.27-3163-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE SENDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.27-3164-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GALUSO o GALLUSSO o GALUSSO SACCONE o SACONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.10 Ab.27-3165-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ANTELO DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.27-3166-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CALIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab 27-3175-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BALIÑO y de doña CARMEN o CARMEN CARLOTA BALIÑO o BALIÑO SALA DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.60 Ab.27-3159-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARTINEZ GUADALUPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Guadalupe Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Carlos Martínez Sánchez, pues donde en la misma el inscripto figura como nacido el día 8 de Agosto de 1928 debe decir nacido el día 23 de Noviembre de 1924, que es la verdadera fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9 60 Ab.27-3211-v.my.15.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ELBIO QUINTIN TABAREZ. Quiebra. Rehabilitación" (Lo. 31. Fo. 137), se hace saber que por resolución del 14 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Elbio Quintín Tabárez, componente de la ex razón social "Tabárez y Borrajo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.10 Ab.27-3210-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO o MARIA ROSARIO o ESTANISLADA MARIA DEL ROSARIO SANTANA DE JUANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Ab.26-3146-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LUISA DE LEON DE POMIES o JUANA DE LEON DE POMIES o JUANA DELEON DE POMIES o JUANA DE LEON DE POMIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.30 Ab.26-3147-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ALMADA DE VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.26-3148-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SEYNDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab 26-3149-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA MIGUEZ DE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab.26-3150-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO EASTMAN ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 5.70 Ab.26-3151-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab 26-3152-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAMOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Ab 26-3153-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.26-3154-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Ab.26-3155-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doct rodon Esteban D. Ruiz, en autos "DIAZ FELIPE ROBERTO: Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura inscripto como "Felipe Rolando" debe decir Felipe Roberto. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.50 Ab.26-3135-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA JUANA PAULA ALVAREZ DE BARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Ab.26-3156-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "FELIPE FRIDMAN. Quiebra. Calificación" (Lo. 31. Fo. 303), se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Fridman para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.24-10723-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VERGIANO VINCENZO o VINCENZO VERGIANO, llamando a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.24-3091-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.24-3093-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO o EDMUNDO CARLOS EXEQUIEL BELCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Ab.24-3077-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.24-3061-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA RODRIGUEZ DE ROGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.30 Ab.22-3051-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE CERVETTO o CERVETTO Y DASSO, de doña ANA o ANA MAGDALENA CERVETTO o CERVETTO DASSO, de don JOSE FORTUNATO CERVETTO y de doña EMILIA BRUSCO DE CERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.70 Ab.22-3049-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TRINIDAD CABRERA DE CABRERA y de don LUIS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Ab.22-3055-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NATALIO CHIESA y de doña CATALINA MOYA DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Ab.22-3050-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sext opiso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Ab.22-2979-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLA D o CAROLINA o CAROLA DOGLIANI DE CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Ab.22-2980-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$5.60 Ab.22-2981-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIDEA BORRELLI DE VIGLIOLA o VIGLIOLA DE BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Ab.22-2982-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MARIO RAMON o FERNANDO MARIO PENADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-2983-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA DEUS DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$5.80 Ab.22-2984-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.22-2985-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DE LEON DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.22-2986-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRECIOSA GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.22-2987-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.22-2988-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CONSUL BOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.66 Ab.22-2989-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.22-2990-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Rey, María contra RAFAEL NASTA. Divorcio", se cita llama y emplaza al demandado Rafael Nasta, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.90 Ab.21-2958-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "CAFARO, VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el apellido "Cafra" debe decir: Cafaro, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.70 Ab.21-3001-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ROMELLI DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.21-3017-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PINASCO DE CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.21-2954-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DEL TUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Ab.21-2955-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO MEDARDO o REMIJIO MEDARDO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.90 Ab.21-2968-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO COSTA PIONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Ab.21-2969-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE DAPUETO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Ab.21-2970-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALDA ESTHER O ESTHER ELDA o ELDA ESTHER ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.20 Ab.21-2971-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA L. o MARIA LUISA ROYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.90 Ab.21-2972-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ROSA VITELIO DE VARGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.21-2974-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARLE DE SCORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.21-2975-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA TECHERA o TECHERA NUÑEZ DE PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.21-2976-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO LAVANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Abril 17 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario
$5.90 Ab.21-2977-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BONIFACIO o SEVERO BONIFACIO PUGA y de doña SEVERINA o SEVERIA HERNANDEZ o HERNANDEZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.70 Ab.21-2967-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.21-2978-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS BELLERATI y de doña OLGA MARGARITA BELLERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.10 Ab.21-2973-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SUAREZ DE NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 Ab.20-2930-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RUMASSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.19-2896-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "ARAUJO, VILLAGRAN HORACIO. Prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un so-

lar de terreno situado en el balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, actualmente empadronado con el número 404, señalado con el número 11 de la manzana 33, compuesto de una superficie de 675 metros, deslindados así: 15 metros frente al Sur, a calle número 12; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar 5, de propiedad de Julio Crespi; 45 metros al Este, confinando con el solar 12, de Emilio Uslenghi, e igual extensión al Oeste, con el solar 10, de propiedad de Juan Barnetch. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena o Philomene Fortón o a sus herederos o a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble, para que se presenten a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$53.50 Ab.12-2643-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Oultiveros Dora Raquel con JUAN MASSAROLO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Massarolo para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.10 Mz.30-2451-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de JULIA PINTOS DE ABERASTURY. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a sus presuntos herederos Julia Aberastury de Mier Velázquez, Elbio, Nelia, César Braulio, Julia, Jacinto, Héctor Francisco, Carlos Guzmán y Francisco Lázaro Mier Aberastury y a todos los que se consideren sus sucesores a título universal, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$26.90 Mz.24-2276-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO KNOBLOCH o LEO ALEXANDER KNOBLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.60 Ab.26-3172-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ALBA MACHADO DE QUINTANS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don MANUEL ALONSO QUINTANS, por aparecer en ella la interesada con el nombre de María Alba en lugar de Alba. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta rectificación se tramita con auxiliatoria. — Conste.
$6.90 Ab.26-3174-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado Mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1944. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.20 Ab.25-3114-v.my 6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PARSONS DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente por el término expresado a Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Giucci y María Angélica Urta de Barbé Zugasti o los herederos o sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$34.80 Ab.12-2551-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA EUFRASIA ESPINOSA DE DRZEWIESKI o MARIA LIDIA ESPINOSA DE DRZEWIESKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.10 Ab.24-3063-v.my 5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN BLAS DOGLIANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como: "Duliale" cuando en realidad es: Dogliani", y el materno como "Perlo" cuando debe decir: Aperlo, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto. (Esta rectificación se tramita con auxiliatoria).
$7.20 Ab.21-3005-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ENCARNACION PEREGRINA ALBAN DE RABUFFETTI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Julio Anselmo Rabuffetti por aparecer en ella con el nombre de Peregrina en lugar de Encarnación Peregrina, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$10.10 Ab 12-2636-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ALBERTO JOSE BENITO, CARLOS DANIEL, JULIO JUAN FRANCISCO y RICARDO SANTORO VECINO y doña OFELIA ESTHER FRANCISCA SANTORO VECINO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 6.534 situado en la manzana oficial número 126 4.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de 21 metros 475 milímetros de ancho o sea, de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 963 al 975 (antes 92 y 94), entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Branco, por 43 metros de largo, lindando: por el Norte con sucesores del doctor Martín Aguirre y de Miguel A Sierra; por el Este, con los sucesores de Juan R. Zaballa y Bartolomé Berro, y por el Oeste, con sucesores de José Rodó y los expresados del señor Zaballa. Dicho bien, según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza, el 3 de Diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de ese mismo mes, se compone de una superficie de 1.012 metros 54 decímetros que se deslindan así: 21 metros 55 centímetros al Sur, frente a la calle Isla de Flores; 21 metros 40 centímetros al Norte, lindando con Justina Sierra y Cayetano Zito, y 47 metros 15 centímetros en sus líneas Oeste y Este, lindando por la primera con Tranquilo Malugani, Luisa Richieri de Widmar, Cayetano Brescia y Domingo Carrera, y por la segunda, con sucesión de Fortunato Pulla, José Abal y Tomás Boulno. Que de acuerdo con el área que arrojan los títulos de propiedad y la que indica el plano de mensura practicado por el agrimensor Irastorza, existe un sobrante a los fondos de dicho bien consistente en una faja de 4 metros 15 centímetros por 21 metros 40 centímetros de largo, que es lo que se pretende prescribir por la presente acción. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sobra de terreno referida y, especialmente, a los propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 6.536, 6.539, 6.540, 6.541, 6.514, 6.522, 6.532 y 6.533, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$112.10 Mz.29-2363-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña OLGA PEREIRA por el término de noventa días a comparecer y a estar a derecho en los autos caratulados "Antonio Parsons o Antonio W. Parsons. Sucesión" (Libro 29, Folio 50), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.50 Ab.1.o-2552-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA CHIAPPORI DE PEÑAGARICANO, iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto a un sobrante existente en el siguiente bien: La propiedad empadronada con los números 7677 y 7678 o sea el solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana 103 de la ciudad de Montevideo, cuyo solar mide 461 metros 154 milímetros cuadrados, y se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay por donde estaban señaladas las puertas del edificio con número 443 y 443 A hoy números 1338 y 1340, entre las calles Ejido y Yaguarón; por 42 metros 940 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juana Viera; por el Este con Manuel Sierra y Oscar Soangemberg y por el Oeste con Agustín Larrechart. Que de acuerdo con el plano del agrimensor Carlos M. Furtado inscripto con el número 9532 en la Dirección General de Catastro en Noviembre 12 de 1943 ha resultado una demasía en el área obtenida en relación con la que indica el título de propiedad, pues dicha mensura expresa, un área total de 476 metros 4281 milímetros "en lugar de 461 metros 154 milímetros cuadrados" que establece dicho título Esa diferencia que es de 15 metros 4127 milímetros cuadrados, proviene de haberse hallado en el frente al Norte sobre la calle Uruguay y en el fondo al Sur, una dimensión de once metros 125 milímetros, en lugar de 10 metros 737 milímetros que expresa el título, y a la vez en los linderos Este y Oeste, una dimensión de 42 metros 825 milímetros en lugar de 42 metros 950 milímetros que también expresa el título En consecuencia la acción prescriptiva es con respecto al sobrante de terreno hallado en la mensura de que se ha hecho mención del agrimensor Carlos M. Furtado, o sea a la superficie de 15 metros 4127 milímetros cuadrados, y dentro de los límites anteriormente relacionados. Por tanto se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a dicho sobrante para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, a deducir en forma y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 19 de 1944. — C Ponce de León Acosta y Lara.
$102.50 Mz.18-2089-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO VIQUE o SEVERINO VIQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$5.00 Ab 24-3090-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN HOFFMANN DE GRADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná número 747. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.90 Ab 22-3029-v my 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se

hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MATO o SANTIAGO MATO I·ENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1944. —José Miranda, Juez de Paz.

$5.40 Ab.26-3143-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA RUGGIERO o RUGGERO DE APESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$5.70 Ab.22-3047-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el número 72652, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Apóstoles número 3642, entre las calles Pernas y Comercio (Pueblo Nuevo), villa de La Unión, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$24.50 Ab.14-2721-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE PEÑA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Peña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$35.80 Ab.22-3028-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra TOMAS PERCINCULA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Percincula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$35.80 Ab.22-3021-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por las "Sucesiones de Francisco Piria y María Emilia Franz de Piria contra ALEJANDRO REINOSO. Desalojo", se hace saber a don Alejandro Reinoso, sus herederos, o a quien sus derechos represente que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35 de la manzana 41, padrón 137459 con frente a la calle Viena entre Módena y Cuchilla Grande (barrios Jardines del Hipódromo), se le emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$29.00 Mz.31-2486-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente seguido por el "Banco Popular del Uruguay por Sucesión Agustín Avelleyra contra JOSE VARELA. Intimación" se hace saber a José Varela, sus herederos o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 31, manzana C, con frente a calle Francisco Plá, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que vencido dicho término quedará rescindida la promesa de venta a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Román Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$15.50 Ab.15-2766-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 31 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.30 Ab.21-3010-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 11 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.40 Ab.19-2860-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS DOMINGO BALZAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Ab.27-3167-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Ab.26-3108-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Ab.26-3109-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PELEGRINO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ab.24-3068-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENOIT DE PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Ab.21-3008-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN y JUSTO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$1.60 Ab.21-3000-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO ITURRIA, doña LUCIANA PERAZA DE CABRERA, doña MARIA y doña NEREA, don MANUEL, don MIGUEL y don CAYETANO PERAZA, don MANUEL DE LA PAZ VELAZCO, don JOSE ALVAREZ DEL PINO, don SILVESTRE BURGUEZ, don TOMAS SASTRE, don MANUEL y don ROBERTO CALLEROS, don JUAN PEREZ, doña CASIANA SILVA, don BERNARDO y don DOROTEO CURBELO, don PEDRO ONARICHERE o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien raíz. Una fracción de terreno empadronada con el número 7121, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Canelones, la que, según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Abril de 1936, consta de una superficie de 31 hectáreas 206 metros que se deslindan: al Norte, el arroyo Canelón Chico y calle por medio con Lola Freire de Rendo y Félix Fuster y camino vecinal; al Oeste y Noroeste, el arroyo Canelón Chico; al Sur Justa Gandini de Rozzo, prolongación de la calle General Fructuoso Rivera, en medio, con Justa Gandini de Rosso y Alminda Testa de Abilleira; al Sureste Isabelino Curbelo, Carlos Ferrari, Natalio Ferrari y Santiago Irigoyen, y al Noreste, Guillermo Fuster, en virtud de lo cual deberán comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$64.30 Mz.20-2142-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FONSALIA DE LARRASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Ab.21-2959-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "ANTONIA NEGRO TORTEROLO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a cualquier título de la causante Antonia o Carolina Antonia Negro Torterolo o Tortarolo, hija de José Negro y Antonia o Antonieta Tortarolo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 11 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$28.39 Mz.23-2241-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "RAMON SANTOS. Prescripción", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana número ciento treinta de la ciudad de Santa Lucía, empadronada actualmente con el número 2069 y anteriormente con el padrón número 648, que consta de una superficie de mil ciento noventa metros ochenta centímetros y se deslinda así: veinticinco metros diez centímetros al Noroeste, de frente a la calle Cerro Largo; cuarenta y siete metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de la sucesión Brígido Santos; igual extensión al Suroeste, con propiedad de Alberto Lamela, y veinticinco metros cinco centímetros al Sureste, con propiedad de Angel D. Carrión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 26 de 1944. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$43.70 Mz.29-2393-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA ESCALANTE DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1944. — Salvato García, Encargado del Despacho.

$5.00 Ab.25-3064-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MULLER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Y se cita en forma especial a los hermanos del causante: María, Ana, Federico, Cristian

y Rodolfo Muller, o a sus sucesores a cualquier título y modo, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento, en cuanto a los herederos no presentes, de designarles, si no comparecieren y una vez cencido el plazo, curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Abril 14 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$28.60 Ab.24-3086-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CONSTANTIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 Ab.19-2875-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSLI o ROSLI DE BARIDON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 10 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Ab.18-2826-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Pisciottano Menotti contra la Sucesión de TOMAS FUNES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 27. Fo. 504), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los actuales propietarios del bien hipotecado que se determina: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronado bajo el número 416 teniendo el mismo un área de ciento ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Sur, la calle Angel Hernández: al Este, propiedad del actor; al Norte, propiedad del señor Manuel Dassori, y al Oeste, la calle Independencia, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, si no comparecieren — Colonia, Marzo 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$42.00 Mz.29-2423-v.my.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ELISEO SALGUEIRO, emplazándose por el término de noventa días a doña Blanca Garibaldi de Salgueiro y a todos cuantos se consideren con derechos a intervenir en ella, bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.60 Mz.23-2228-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Abril corriente, ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial establecida en Villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, "MELGAR HERMANOS", compuesta por Valentín Melgar y Astérico Melgar y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma social y a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos deberán presentarlos inmediatamente a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Félix Marroni, domiciliado en esta ciudad, dentro de sesenta días, a contar desde la primera publicación de esta declaración de quiebra, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 19 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ab.26-10739-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "HUMBERTO L. PELLEGRINO. Prescripción treintenaria", a solicitud del nombrado y en cuanto hubiera lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de derecho sobre el siguiente bien objeto de la acción: Solares 4 y 6 de la manzana 17 de la planta urbana de esta villa, padrón 88, con edificios, cercos y demás mejoras que contenga, compuesto cada uno de una superficie de ochocientos metros, con veinte metros de frente al Suroeste, sobre la calle Ituzaingó, por cuarenta de fondo, formando una superficie total de mil seiscientos metros y linda: Noreste, solares 2 y 9; Sureste, con el 8, y el Noroeste, con el 1, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — Sarandí del Yí, Marzo 22 de 1944. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$42.20 Mz.31-2514-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "VICTOR TELECHEA y JOSEFINA PETRA DE TELECHEA. Sucesiones", se hace saber al público que se han intentado las siguientes rectificaciones de partida: En las de nacimiento de los hijos de los cónyuges Valentín Félix y Juana Telechea, llamados: Amelia, Juan, Pablo, Luis Homero, Manuel Doroteo, Evaristo, Margarita, Emma y Víctor, aparecen con los apellidos de la abuela como Petter, Peters Peters, Petter y Peter siendo el verdadero Petra. En las ya citadas partidas de Juan y Víctor aparece el apellido paterno por error como Feris siendo el verdadero Férix. En la ya mencionada partida de Homero aparece inscriptpa por error con el nombre de Feriz siendo el verdadero Férix. En la partida de nacimiento de Lorenzo o José Lorenzo Telechea el apellido materno aparece como Reto siendo el verdadero Petra. En la partida de nacimiento de Pedro Felipe Telechea aparece el apellido materno como Petro siendo el verdadero Petra. En la partida de defunción de Víctor Telechea el apellido de la esposa aparece como Petro siendo el verdadero Petra. En la partida de nacimiento de Justiniana Juana aparecen los apellidos como Tellaeche y Petro siendo los verdaderos Telechea y Petra. — Trinidad, Marzo 17 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$31.90 Ab.21-2898-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o LAURO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Ab 26-3117-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.70 Ab.26-3118-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, saber la apertura de la sucesión de ET doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JAVIER ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 Ab.18-2856-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INCHONUT o JUAN INCHOUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 31 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Ab.18-2857-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos "Banco de la República contra sucesores de FORTUNATO VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 25, Fo. 170), se cita y emplaza a los sucesores de Lucía Martínez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Ab.18-2855-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA o CEVERA NEVES DE ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 31 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.20 Ab.18-2858-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Ab.27-3168-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO o ROSALIO RAMON ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Ab.27-3169-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Ab.27-3170-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO SANTOS o CIRILO SANTOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Ab.27-3171-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 13 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.60 Ab.27-3133-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOTA PEREZ DE NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.60 Ab.18-2836-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Celia Cuhas de Umpiérrez y Martín Bernardino Perla con la sucesión de ELISEO CIFUENTES. Posesión notoria de estado civil" (Lo. 21, Fo. 613), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Eliseo Cifuentes, hijos de Dolores Cifuentes de Correa, llamados Juan, Rosa, Pedro, Lauro, Modesto y Pablo Correa; los hijos de su hermano fallecido Daniel Cifuentes, llamados Daniel, Pablo, Miguel, Donata, Concepción, Evangelista, Martín, José, Ramón y Juan Pedro Cifuentes y los hijos naturales de la finada Clara Cifuentes llamados Juana, Pedro, Julián, Anarquía, Eloísa, Eliseo y Plácida, para que comparezcan den-

tro del término legal a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ab.1.o-2531-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 11 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.20 Ab.29-2927-v.my.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO, de don NORBERTO CLAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO. S|Prescripción treintenaria" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los causahabientes o sucesores a cualquier título, de los cónyuges don Marcial Clavijo y doña Andrea Cabrera de Clavijo, y a los hijos de éstos: Fernando José de los Gozos, Salustiano José Cipriana, Manuela, Margarita, María Dorotea de los Dolores, Josefa Antonia Dolores, Pedro José Martín e Isaías Remigio José Clavijo Cabrera y a los causahabientes o sucesores de éstos, también a cualquier título; a don Venancio Tejera (cesionario de don Fernando Clavijo, don Salustiano Clavijo, doña Cipriana Clavijo de Hernández, doña Margarita Clavijo de Medina y doña María Clavijo de Cabrera), o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título; a don Marcos Gutiérrez, cesionario de don Venancio Tejera y a la hija de doña Aurelia Dolores Tejera de Gutiérrez y a los causahabientes o sucesores de los nombrados, también a cualquier título; a don Pablo Miret, cesionario de otras dos herederas de don Venancio Tejera, o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y a don Eufrasio Mántaras, cesionario de don Isaías y don Pedro Clavijo, a a sus causahabientes o sucesores, a cualquier título que fueren, y, en general, a todos quienes se consideren con derecho por cualquier título a la fracción de campo de pastoreo y labranza ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, en el ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronada con el número 337 que, según plano del agrimensor Antonio A Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 98 en Octubre 17 de 1939 tiene un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados que linda: al Norte, con Norberto Jesús Clavijo; al Este, con sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal; al Sur, el inmueble padrón número 339, Anuncio Cancela y otro; al Oeste el inmueble padrón número 176, de Bernardo José Barja y camino vecinal, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Marzo 24 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$93.10 Ab.19-2876-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PABLA CANDIDA o CANDIDA TABAREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Abril 13 de 1944. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz 3.a sección.

$6.00 Ab.20-2928-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección urbana del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE ROSAS DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 7 de 1944. — Solé O Mujica, Juez de Paz.

$5.50 Ab.19-2877-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GIANI y CATALINA FIRPO DE GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 12 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.90 Ab.20-2931-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MOGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Ab.20-2932-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GALLI DE DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 31 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Ab.19-2874-v.ab 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "CECILIO CACERES. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al heredero ausente Bernardino Cáceres, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Ab.15-2782-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE MARIA COSTA CURTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento y de su hija legítima María Olga Curto, en las que aparecen los siguientes errores: A) En la partida de nacimiento de María Olga Curto aparece el apellido del padre como "Curto" cuando en realidad debe ser "Costa Curto"; el nombre y apellido del abuelo se omitieron, debiendo determinarse que es "Domingo Costa"; el nombre de la abuela paterna aparece como "María Curto" cuando en verdad es "Ana María Curto"; el apellido de la inscripta "María Olga" aparece como "Curto" cuando en realidad su nombre y apellido son "María Olga Costa Galván"; B) En la partida de nacimiento de José María Costa Curto aparece el nombre y apellido del mismo como "José María López" cuando en realidad debe ser "José María Costa Curto"; el nombre y apellido del padre aparece como "Geroncio López" cuando en realidad es "Domingo Costa"; el apellido de la madre aparece como "Curtto" debiendo decir "Ana María Curto"; el apellido del abuelo materno aparece como "Roque Curtto" debiendo decir "Roque Curto" y, además, en dicha partida falta determinar que los abuelos paternos son "Luis Costa y Dominga Ghirlanda"; por otra parte consta que es hijo legítimo cuando en realidad su calidad es de hijo natural reconocido por sentencia judicial en la que se determina su filiación natural. — Paysandú, Marzo 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Ab.15-2781-v.my 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab - intestato de doña JUANA AREBALO, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Marzo 13 de 1944. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.23-10521-v ab.10.
Ab.22-v.my.4.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "COPELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario", se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar el 21 de Abril en curso a las 15 horas en la sala de este Juzgado, para la designación de Síndico, por renuncia del designado. Se previene: 1.o Deberán presentarse los justificativos de los créditos; 2.o Se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 1.o de 1944. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

(Costas) Ab.13-10634-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA RATTI DE CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 27 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Ab.20-2933-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BUENAVENTURA MARIA PRADINES DE SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Ab.19-2873-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA POGGIO DE CASTAING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Marzo 8 de 1944. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-2936-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA MARISTAN DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Marzo 8 de 1944. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-2935-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$10.90 Ab.21-2903-v.my.3. My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL SABINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944. — Mario Durañona, Actuario

$5 20 Ab.21-2904-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS BAUTISTA BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 11 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$5.20 Ab.21-2905-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA RENNE y JUAN TORIBIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1943. — Mario Durañona, Actuario

$5 20 Ab.18-2825-v.ab 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Río Negro, dictado contra la

propiedad, padrón número 82 a nombre de RAUL RAMOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos etc., se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 82, a nombre de Raúl Ramos, ubicado en esta sección y Departamento en Pueblo Sarandí de Navarro, que linda calle 10 Nicanor Martínez, José María Paladino, calle y manzana número 83, calle 11 calle 5. Para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Abril 11 de 1944. — Patricio Amarillo. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.18-10650-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 11 de 1944 — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Ab.21-2939-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON JUSTO IGLESIAS y de MARIA ANTONIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Ab.21-2940-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA ANTUNES MACIEL DE VIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.21-2941-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANAURELINO DOMINGUEZ. Rectificación de partidas" (Lo 82. Fo. 448), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Anaurelino Domínguez solicitando rectificar su partida de matrimonio celebrado en esta ciudad el día 4 de Setiembre de 1930 en la parte en que el contrayente figura con el nombre de "Laudelino" debe decir Anaurelino, que es su verdadero nombre. y en cuanto a la fecha de su nacimiento que en dicha partida se expresa haber nacido el 3 de Mayo de 1906 y debe decir 14 de Marzo de 1909. Igual error de nombre aparece en las partidas de nacimiento de sus hijos Gervasio y Julio César, nacidos en esta ciudad el día 27 de Mayo de 1931 y 2 de Noviembre de 1936, respectivamente, pues dice Laudelino en ambas partidas y su verdadero nombre es Anaurelino, y mi edad dice 25 y 30 años y debe decir 22 y 27, respectivamente. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días — Rivera, Marzo 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$22.05 Ab.13-2700-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado "Irma María Techera. Solicita la rectificación de la partida de defunción de MARIO MAGDALENO TECHERA", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Irma María Techera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre natural Mario Magdaleno Techera, en razón de que el extinto figura en el acta respectiva con el nombre de "Joaquín" debiendo decir "Mario Magdaleno" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.10 Ab.22-3052-v.my.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CONCEPCION o MARGARITA PIZZANI DE SANCHEZ o MARGARITA P. DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.22-3053-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "EMA A. PEREZ CORBO DE MARTINEZ y JULIO A. PEREZ CORBO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Corbo, Cayetana Gómez de Corbo y Bienvenida Prieto de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 55 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 653, compuesto de quinientos treinta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: por el N O., con la calle 25 de Agosto (antes San Miguel); por el S. O., con la calle Francisco de los Santos (antes Minas); por el S. E., con Gregorio Rodríguez y Sucesión Antonio Gabito, y por el N. E., con María Corbo de Balbi, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Ab.19-2886-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA GUILLERMINA ELOISA o NICANORA GUILLERMA o NICANORA GUILLERMINA o GUILLERMINA o GUILLERMA OLIVAR DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.19-2890-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANA MAURA AMORIN DE BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.60 Ab.19-2889-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ DE SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.19-2882-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GABINA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducirlo dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1944. — Alfredo de Mello.

$4.20 Ab.22-3054-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PABLO JUAN HUMEDAS BAS o HUMEDAS Y BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.80 Mz 28-2389-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO o ROQUE o DONATO TRICARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.90 Ab.18-2827-v.my 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Ab.18-2828-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARI y DOMINGA GARCIA DE MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 Ab.18-2829-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ab.18-2830-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEDRO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.60 Ab.18-2831-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.80 Ab.21-3011-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PESANDO DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.75 Ab.21-3007-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DAVILA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.60 Ab.20-2950-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AMADEO SALLES PEREZ y otros. Prescripción adquisitiva. Lo. 11, Fo. 124, N.o 77" se cita y emplaza a doña Josefa Salles de Espina, a don Manuel Espina, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble que se describe a continuación, o sea: Una fracción de campo ubicada en este Departamento, paraje denominado "Carreta Quemada", 3a sección judicial compuesta de una superficie de 17 hectáreas 1064 metros, o sea, la señalada con el número 8 en el plano de los agrimensores don Manuel Gil (hijo) y don Evaristo M Calderón, de Junio de 1883, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Carreta Quemada; por el Sur, con la número cinco, del mismo plano, perteneciente a don Martín Salles; por el Este, con la número siete, de don José León Salles, y por el Oeste, con la número nueve, de don José María Salles. Esta fracción se le adjudicó a Josefa Salles, en la partición de bienes de doña Felicia Peláez de Salles, aprobada por auto dictado en esta ciudad el 22 de Octubre de 1883. La referida frac-

ción se encuentra empadronada con el número 2229. Los citados deberán comparecer a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — San José, Marzo 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$90.75 Ab.10-2583-v.my.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO VIERA solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el sentido de que su verdadero nombre es Eugenio y no "Eugenio del Carmen", como figura en dicha acta. Y a los efecto de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 7 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$10.60 Ab.13-2686-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ALFREDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.50 Ab.24-3045-v.my.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PAZOS DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 13 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.50 Ab.24-3044-v.my.5.

Cesación de pagos
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "ANDRES RODOLFO BERRETA. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos" se hace saber que por resolución número 1455, de fecha 10 de Marzo de 1944 se fijó como fecha efectiva de cesación de pagos del fallido Andrés Rodolfo Berreta, el 10 de Diciembre de 1941, encontrándose en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los acreedores el informe del Síndico y resolución respectiva. Y a lo efectos pertinentes se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 11 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Ab.21-10688-v.my.3.

Quiebra
Por resolución número 1938, de fecha 22 del corriente mes dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en el expediente caratulado "Año 1944 — Número 226 EDMUNDO FERREA. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Edmundo Ferrea, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Enrique Fernández Segurola, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Ab.13-10633-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Abril 14 de 1944. — Ramón Costa Pérez.
$4.60 Ab.19-2885-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Rectificación de partidas
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado y en los autos "VERRI DE GIANNECHINI o BERRI DE GIANECHINI FLORENTINA. Sucesión", el señor Tomás Pesce solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Florentina Verri de Giannechini por figurar "Berri de Gulanechini" en lugar de "Verri de Giannechini"; B) De matrimonio de Prassildo Giannechini con Florentina Verri, por figurar "Yanequini" en vez de "Giannechini"; C) De nacimiento de Andrés, María Anisetа, María Angela y Domingo Prasildo Giannechini, por figurar en la primera los apellidos "Giamecipini - Berri" en la segunda "Guiannechini", en la tercera "Gionnechini" y en la última "Yenequini" en lugar de "Giannechini y Verri" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Febrero 15 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$15.70 Ab.14-2751-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "PURA ISOLINA FERNANDEZ y GERMAN BENITO POGGI. Rectificación de la partida de matrimonio y de la partida de defunción de este último" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Pura Isolina Fernández de Alvarez solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Germán Benito Poggi con Pura Isolina Fernández: donde dice "Germán Leopoldo Poggi" debe decir Germán Benito Poggi. Y partida de defunción de Germán Benito Poggi García: donde dice "Germán Leopoldo Poggi García" debe decir Germán Benito Poggi García. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.70 Ab.13-2674-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SOBRADO o BERNARDO ISIDRO SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.60 Ab.20-2923-v.my.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVINO IBARRONDO o SILVINO IBARRONDO THOMAS y de SILVINO IBARRONDO o SILVINO IBARRONDO ERERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.20 Ab.20-2924-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BONIFACIA o BONIFACIA DOROTEA o DOROTEA IDIGORAS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Marzo 28 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.12 Ab.22-3048-v.my.4.

Quiebra
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de 17 de Abril de 1944 se ha declarado en estado de quiebra a FRANCISCO RUBIO LORENCES, quien tenía comercio en el ramo de almacén y ferretería en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo entre Juan A. Lavalleja y Manuel Oribe, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del referido fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Ramón Bonilla Olmos, domiciliado en esta ciudad todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Ab.25-10741-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA ALVAREZ o ALVES DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.
$5.80 Ab.22-3034-v.my.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.00 Ab.20-2906-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FLORENCIO GUEDE o NICOLAS GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.90 Ab.20-2907-v.my.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARMELIA o ARMELIA SINDOLFA PLA DE PLA y JUAN BAUTISTA FERNANDO PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.40 Ab.20-2908-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ROSAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Treinta y Tres, Abril 11 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.70 Ab.18-2820-v.ab.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MARIA E. y FLORA ZULUAGA. Cobro del impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio de la propiedad empadronada con el número 546, ubicada en la manzana número 68. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10675-v.my.8.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra Sucesión PEDRO PRESSA. Cobro impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a las propiedades empadronadas con los números 113 y 429 de la manzana número 36, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10673-v.my.8.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO FLEITAS. Cobro impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio de la propiedad rural empadronada con el nú-

mero 861. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab 20-10672-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FERNANDEZ RIVERA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de las propiedades empadronadas con los números 202, 204 y 351. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10674-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en autos "Fiscal Letrado contra JOSE PEDRO ZULUAGA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad empadronada con el número 335, ubicada en la manzana número 18. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal. Ab.20-10676-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en autos "Fiscal Letrado contra Sucesión JUAN LAGREGA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos del juicio, de la propiedad empadronada con el número 304 en la manzana número 80. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab.20-10677-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra TELMA PEREIRA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimiento del juicio, de la propiedad empadronada con el número 319, en la manzana número 54. — Vergara, Abril 13 de 1944. — Clerino Z Correa, Juez de Paz.
(Esta publicación es por el término de 15 días. Artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria).
(Gestión Fiscal) Ab 20-10678-v.my.8.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado c|MANUEL DIONISIO PEREIRA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Dionisio Pereira, ó quienes se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Leoncho de esta sección, empadronada con el N.o 4455, y compuesta de cincuenta y ocho hectáreas y que linda: Norte, María Cardozo de Piñeyro, Suc. Cristalino A. Piñeyro; Sur, Brígido Gigena; Oeste, Julián Batista y Este, Suc. Cristalino A. Piñeyro y Ana Victoria de Piñeyro, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio iniciado que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria iniciado por el Fiscal Letrado, contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá los procedimientos. — Vergara, Abril 17 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-10711-v.my.10.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado c|MAXIMA PINTOS DE CUELLO. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Máxima Pintos de Cuello, o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo, situada en Corrales de esta sección, empadronada con el N.o 4362, a fin que dentro del término expresado, comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, ha sido iniciado por el Fiscal Letrado contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Vergara, Abril 12 de 1944. —Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-10710-v.my.10.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado c|Suc. JOAQUIN TECHERA. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Suc. de Joaquín Techera, o quienes se consideren con derecho a una fracción de campo en esta sección, empadronada con el N.o 769 y linda: Norte, Suc. Joaquín F. Amilivia; Sur, Belmiria Fabeiro y otros; Este, Juana Gigena de Fabeiro y Oeste, Suc. Cristalino A. Piñeyro, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, iniciado por el Sr. Fiscal Letrado, contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Vergara, Abril 17 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-10712-v.my.10.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos "Fiscal Letrado c|LEANDRO ALLENDE y otro Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Leandro Allende y otros, o quienes se consideren con derecho a una fracción de campo, ubicada en "El Bellaco" de esta sección, padrón N.o 3308, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, iniciado por el Sr. Fiscal Letrado, contra dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Vergara, Abril 17 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-10713-v.my.10.

REMATES JUDICIALES

CARLOS COMESAÑA
JUDICIAL

Muebles, instalaciones, artículos de hombre, íd. de niño remataré s| las 2|3 partes de su tasación en mi salón de ventas calle Sarandí N.o 428 el martes 9 de Mayo a las 16 hs. por mandato del Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos "JOSE SOMMER. Quiebra". (L. 31|256).
$5.00 Ab.27-3187-v.my.9.

CARLOS COMESAÑA
JUDICIAL

Alhajas, muebles, porcelanas, 1 auto "Erskine" y demás artículos remataré s| las 2|3 partes de su tasación en mi salón de ventas calle Sarandí 428. El martes 9 de Mayo a las 15 hs. por mandato del Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno en los autos "SCHWENGEL (DORA). Incapacidad".
Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$5.20 Ab.27-3186-v.my.9.

JOSE ANTONIO PRADERIO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ANTONIO GINZO", se hace saber que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 1260 de la novísima ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 19904, designado con el N.o 16 en el plano levantado por el agrimensor P. Brascón García, compuesto de 223 metros 60 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Patria (hoy Acevedo Díaz), entre Arroyo Negro y Coquimbo, distando su punto medio de la esquina de Arroyo Negro 21 metros 50 centímetros; por 26 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 13; al Sur, con el solar 15 y al Norte, con el solar 17. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 156) donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Durazno 1366.
$34.90 Ab.17-3213-v.my.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL
Automóvil "Pontiac"

Remataremos el miércoles 3 de Mayo a las 17 horas en nsalón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Al mejor postor; un automóvil sedan marca "Pontiac", matriculado con el N.o 26874, 6 cilindros, 5 asientos Venta ordenada por el Juzgado Ldo. de 1a Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "Sucesiones de HERALDO BIELLI y TERESA GALUP DE BIELLI. Seña 20 o|o Comisión 6 o|o.
$5.10 Ab.24-3013-v.my.3.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella en el concordato de JOSE ANTONIO ROVIRA. Ejecución de prenda", remataré el día 2 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica de metal marca "Siam" de las siguientes medidas: 2 ms. de frente por 2 ms. de alto, con gavetas para cubitos de hielo, tanque exterior para agua y compresor H. N.o 1040. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o Informes: Rincón 696 Teléf 8-71-78.
$8.70 Ab.19-2862-v.ab.29.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Importante colección de armas antiguas. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día 4 de Mayo a la hora 16 y 30. Por orden del Juz de Paz de la 21.a Sec en autos: Julio C. Arizaga c|LUIS y GERONIMO CLEFFI. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación.
$4.70 Ab.19-2868-v.ab.29.

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección dictada en autos rotulados: Cancio Méndez contra FROILAN PLACIDO PEREZ. Juicio ejecutivo. Se hace saber al público que el día 28 de Abril y en el local feria de esta ciudad donde se encuentran los bienes se procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes animales: 150 ovejas de cría esquiladas y señaladas con la señal de horqueta en la derecha y agujero y rajada la izquierda, una vaca pampa mascarada y dos terneras overas coloradas marcadas. Se hace saber que: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación practicada. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta, la totalidad de la misma, y C) Que los animales pueden inspeccionarse en el lugar del local feria. Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$14.00 Ab.18-2881-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LUIS MARIA PIÑEYRO GARESE. Curador de la incapaz Raquel Piñeyro Garese venia", se hace saber al público que en el día 5 de Mayo próximo a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por los martilleros Srs. Gomensoro y Castells, asistidos de los Srs. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 9.100.00 de la vigésima parte indivisa de los inmuebles empadronados con los números 5.172 y 5.167, de esta Capital, compuestos de tres solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 1.a sección judicial de este Departamento, teniendo el primero una superficie de 462 metros 57 decímetros con 10 metros 77 ctms. de frente al Sur, a la calle Uruguay, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con sucesión de Juan M. Pérez, por el Este, con fracción que se describirá, y por el Oeste, con Francisco Pérez. La segunda, tiene una superficie de 462 metros 57 decímetros con 10 metros 77 ctms., de frente al Sur, a la calle Uruguay, por 42 metros 95 ctms. de fondo, lindando por el Norte, con sucesión de Juan María Pérez,

por el Este con Francisco Martins y Adela Piñeyro del Campo, y por el Oeste, con la descripta anteriormente, y la tercera, tiene 10 metros 15 centímetros de frente al Este, sobre la calle Río Branco, por 21 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Norte, con sucesión Mussante, al Sur, con Francisco Martínez, y al Oeste, con propiedad antes descripta. Los edificios están señalados con los N.os 931, 933 y 935 sobre la calle Uruguay entre Convención y Río Branco, y N.os 1523 y 1525 sobre la calle Río Branco entre Paysandú y Uruguay. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o/o de su oferta a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitario, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 267 serie Q), y por demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. — Montevideo, Marzo 23 de 1944 —Nicanor dos Santos, Actuario.

$49 60 Ab.18-2797-v.my.5.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANIBAL y NESTOR HORNE. Incapaces" se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la 24.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 26.551, compuesto de una superficie de 1865.84 ms.2, que se deslindan así: 44.05 ms. de frente al Norte, a la avenida Italia, por donde el edificio está señalado con el N.o 3346; 45 96 ms., al Este, a la calle Magariños Cervantes; 32.57 ms en la línea del Sur, y 52 07 ms. al Suroeste, por donde confina con propiedad de don Juan G. Riva Zuccelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 131 serie "X"); 3.o Los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.80 Ab.14-2710-v.my.2.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de SANDALIA NANTES DE MEHUS o MEHU, y ANGELA ALELAIDA MEHUS o MEHU" (Libro 10, Folio 326, N.o 604), se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y señor Actuario a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de las siguientes fracciones de campo. 1.o Lote número 1: Las fracciones de terrenos de chacras ubicadas en los grupos 12 y 13 de la 2.a fracción del Ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, señalada en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Agosto de 1923, con los números 1 y 1 bis, compuestas de seis hectáreas, 6434 m. c. y dos hectáreas 1074 m. c. lindando respectivamente: al Norte 879 ms con camino vecinal; alSur 878 ms. 20 cms. con la fracción 2; al Este 81. ms. 80 cms. con Próspero García y al Oeste 73 ms. con camino vecinal y la otra linda: al Norte y Este en 144 y 150 ms. con camino vecinal; al Oeste con la fracción 7 al Sur con la fracción 8. 2.o Lote 2: las fracciones dos, tres y cuatro del referido plano, ubicadas en el mismo paraje que las anteriores, compuesta cada una de ocho hectáreas, 7508 m. c. lindando en conjunto; al Norte en 878 ms. 20 cms. con la fracción uno; al Sur en 875 ms. 20 cms con la fracción N.o 5; al Este en 333 ms. 10 cms con Próspero García y Marcelino Martínez y al Oeste en 266 ms. 10 cms con camino vecinal. 3.o Lote 3: la fracción N.o 5 del citado plano, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de 8 hectáreas, 7508 m. c lindando al Norte en 875 ms. 30 cms. con la fracción N.o 4; al Sur en 874 ms. 40 cms. con la fracción N.o 6; al Este en 111 ms 40 cms. con Marcelino Martínez y al Oeste en 88 ms. 70 cms. con camino vecinal. 4 o Lote N.o 4: la fracción N.o 6 del citado plano, ubicada en el mismo paraje que las anteriores compuesta de una superficie de 8 hectáreas, 7508 m. c. lindando al Norte en 874 ms. 40 con la fracción 5; al Sur en 873 ms. 50 cms. con Martín Huarte, Dolores y Gregorio González; al Este en 111 ms. 70 cms. con Marcelino Martínez y Miguel Birriel y al Oeste en 88 ms. 70 cms. con camino vecinal. 5.o Lote N.o 5: las fracciones N.os 7 y 8 del citado plano, compuestas cada una de 8 hectáreas, 7508 m. c. lindando en conjunto: al Norte en 660 ms. 80 cms. con camino vecinal y 144 ms. con la fracción N.o 1 bis; al Sur en 628 ms. 80 cms con Pedro Pons, al Este en 115 ms. y 108 ms. 50 cms. con la fracción N.o 1 bis y camino vecinal; y al Oesteen 229 ms. 80 cms. con Remigio Olivera. Las fracciones descriptas corresponden al padrón N.o 3049. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido avaluado por la Oficina de Catastro en $ 6.590.09, o sea $ 92.86 cada hectárea, y que no se aceptará ofertas que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, o sea $ 61.85 la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en manos del subscripto Escribano Actuario, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o Que los gastos de escrituras y certificados respectivos, son de cuenta de los compradores. 4.o Que el título del bien descripto, se halla agregado a los autos, a disposición de los interesados — San José, Marzo 30 de 1944. — Humberto Pou, Escribano Actuario $78.00 Ab.17-2822-v.my.4.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de GENOVEVA BORGES DE MENDIETA", se hace saber al público que en el día 2 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Tomás Gómez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 666.66 del siguiente bien: Una fracción de chacra situada en el ejido de la ciudad de Paysandú, 2.a sección judicial y Capital del Depto. del mismo nombre, empadronada con el número 4604, y compuesta de una superficie de 10 hectáreas 4.846 metros cuadrados, cuyo deslinde según plano del agrimensor Carlos V. Delvot de Mayo 16 de 1877, es por el Norte el arroyo Sacra, al Sur, la calle límite del ejido, por el Oeste, con propiedad de Mariano Danta, y por el Este, con Ana Balbia de Oberty. Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, caño colector, pavimento, si lo hubiere, así como la comisión del rematador, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ab.26-3144-v.my.30.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Testamentaría de MIGUEL FRANCO", se hace saber al público que en el día 23 de Mayo próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Sr martillero Antonio Miralles, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio "La Palma" 12.a sec. jud. de este Depto. que es el designado con el número 120 del plano de Juan Mier de Julio de 1908 y compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Juan Cabal N.o 62, entre las de Emilio Raña y Thompson; por 50 metros de fondo, lindando al Sur, con solar 10; al Este, con el 119 y al Oeste, con el 121. Empadronado con el número 26.873. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuenetran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (primer piso) — Montevideo, Abril 18 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario

$30.00 Ab.22-3058-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Juliete Genta de Fertoni y otros con FRANCISCO ALONSO CALVO y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 8 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: las ocho catorce avas partes indivisas de un solar de terreno, con sus edificios y mejoras, señalado con el número dos de la manzana 503 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Lerena, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 177 metros 44 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 572 milímetros de frente al Este a la calle Rocha número 2183; por 27 metros de fondo al Oeste, lindando con José Cernada, por el Norte con solar uno de José Durán y Romero y por el Sur con solar tres. Está empadronado con el número 11.819. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$31.70 Ab.17-2809-my.4.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco Comercial contra MARIO ROSSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 12 de Mayo próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente inmueble: Un campo con las poblaciones y mejoras situado en Cuchilla Cabo de Hornos, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según plano del agr. Carlos D. Furriol, de Setiembre de 1932, de compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Setiembre de 1932, de una superficie de cien hectáreas dos mil seiscientos sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: Al Norte 160 metros 50 centímetros, con frente al camino departamental; al Noreste, 416 metros 40 centímetros, con frente también, a la carretera a Maldonado; al Este, 1.609 metros lindando con Trinidad Burgueño; al Sur, 665 metros 30 centímetros, con Pons Hermanos, y al Oeste, 1.755 metros 20 centímetros, con sucesores de Santiago Abella. Está empadronado con el número 5.981. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de ratificación y de venta, así como los certificados de los distintos registros, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (1.er piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$41.76 Ab.21-2801-v.my.12.

DUNCAN GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Amalia Fonseca de Nicolich y otros, con la sucesión de FERNANDO GUZMAN. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que en el día 15 de Mayo próximo, y a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero Duncan Gaggero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Los derechos y acciones que el señor Fernando Guzmán adquirió en la sucesión de don Gustavo Nicolich con referencia al expediente tramitado ante el Juzgado de Hacienda de primer turno caratulado: "Emilio Landinelli. Denuncia de tierras fiscales" y que se relaciona con unos terrenos conocidos por "Bañados de Carrasco", situados en la undécima sección judicial de este Departamento y 7.a del de Canelones, con un área aproximada de un mil cuatrocientas hectáreas limitadas al Norte con la propiedad de Sanel; al Este, con la sucesión de don Doroteo García Lagos, al Oeste, con la sucesión de don Juan María Pérez, y al Sur, con las mismas sucesiones de García Lagos y Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o/o de su oferta en el acto

de serle aceptada y a los efectos legales. y Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, (1.er piso) — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario. $35.20 Ab.25-3116-v.my.15

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de JUANA ALDAYA DE OTEGUI" se hace saber al público que en el día 4 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Sr. Alberto Fraga Orzábal, asistido de los Sres Actuario y Alguácil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 10.666 66, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 31.921, señalado con la letra "I" en el plano del agrimensor Nicolás N Piaggio, de Julio 14 de 1885, compuesto de una superficie de 274 metros 765 milímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros al Este, de frente a la calle Isidoro de María N.o 1310 (ex Uruguayana); 24 metros 95 centímetros al Sur., con el solar letra "J"; 24 metros 60 centímetros al Norte, con el solar "h" y 11 metros 10 centímetros al Oeste, con el solar "g" Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuestos universitarios, inscripciones y cualquier otra carga relativa a la escrituración; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (1.er piso). — Montevideo, Abril 13 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$35.40 Ab.15-2796-v.my.8.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LEONARDO DEMARE. Quiebra. L.o 7. Fo. 292", se hace saber: Que el día 9 de Mayo entrante a las 15 horas y siguientes, en el local de la calle Sarandí N.o 428, se procederá por el martillero don Carlos Comesaña, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y al contado, de las mercaderías, muebles y útiles de pertenencia de la falencia, que se detallan en el inventario practicado en el referido expediente. Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.20 Ab.27-3185-v.my.9.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Guelin y Cía. y otros en autos LUCIANO OTERO. Concordato judicial. Cobro de cuotas", Lo. 40. Fo.50, se hace saber: Que el día 10 de Mayo próximo a las 17 horas en las puertas del Palacio de Justicia, por el martillero don Carlos Comesaña con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate sobre la base de pesos 500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado cerca de la Estación Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 46663, señalado con el número once en el plano de subdivisión que me exhiben firmado el cinco de Diciembre mil novecientos nueve por el ingeniero Silvestre Mato del cual se archivó duplicado el veinticuatro de ese mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, compuesto de doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados y mide diez metros cincuenta centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Coronel Primitivo Larrobla que desemboca en la carretera a Colón o camino macadamizado que conduce a las Piedras del cual dista doscientos un metros setenta centímetros; igual extensión de diez metros cincuenta centímetros en la del fondo al Norte lindando con terreno de la sucesión Rovira; veintitrés metros noventa y cinco centímetros en la del costado Oeste, lindando con el solar die, y veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros en la del Este, lindando con el solar doce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los autos en los cuales se dispuso la venta como asimismo los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$41.80 Ab.21-3039-v.my.9.

LINDOLFO TABAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dictada en los autos caratulados: "Ernesto D. Guerrini contra DERMIDIO ARAGOR. Ejecución de hipoteca". L.o 40. Fo. 162, se hace saber: Que el día 9 de Mayo entrante a las 17 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Lindolfo Tabárez con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras accesorias, ubicado en "Pocitos" 18 a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 96.453, señalado con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Mario E. Percovich, registrado en la Dirección de Topografía el nueve de Febrero de 1918, según el cual tiene una superficie de 239 metros 70 dms. y se deslinda así: 10 ms. de frente al Este a la calle Juan Benito Blanco por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número setecientos treinta y siete, entre las de Juan María Pérez y Francisco Solano Antuña; por veintitrés metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares uno y dos de Manuel Cibils y Manuel Cibils (hijo), respectivamente, al Oeste, con Exequiel Sánchez, y al Sur, con el solar cuatro de José Guani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador. C) Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso, y los títulos de propiedad, en la sede del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya institución reconoce el bien un primer gravamen constituído por Camilo Hernández Alfonso (urbana N.o 2116 Serie B). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Luis E. Fontana. Escribano.

$ 42.50 Ab.20-3002-v.my.8.

LINDOLFO TABAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Joaquín Payra Freixa contra ANGEL ZITO PUPPO. Ejecución de hipoteca". Lo. 40. Fo. 102, se hace saber: que el día 9 de Mayo entrante a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Lindolfo Tabárez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiún mil doscientos ocho, señalado con el N.o 32 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 300 metros cuadrados que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur, sobre la calle Colonia por donde la puerta de entrada del edificio tiene el N.o 2119 entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, por treinta metros de fondo, lindando, al Norte con el solar N.o 34, al Este con el solar N.o 33 y al Oeste con el solar N.o 31. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador. C) Que los autos en los cuales se dispuso la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), y los títulos de propiedad en la Sede del Banco Hipotecario del Uruguay a favor de cuya institución reconoce el bien un primer gravamen constituído por José Novo Cerro (urbana N.o 165 Serie J). — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$36.40 Ab.20-3003-v.my.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits dictada en autos "José María Valcarcel con GABRIEL BALTAR. Ejecución de hipoteca", (Libro 29. Folio 729), se hace saber al público, que el día 4 de Mayo próximo a las horas 16 y 17 respectivamente y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Jaime Castells de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del Oficial Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Un solar de terreno con los dos edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Bella Vista, décimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano de Julio de 1896 del agrimensor Casimiro A. Pfaffly está designado con el número 2 y se compone de una superficie igual a 226 metros y 26 decímetros, que se deslindan así: 11 metros y 50 centímetros de frente al Sur, por donde confina con la calle San Ramón; 20 metros y 48 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 1; 11 metros y 61 centímetros de fondo al Norte por donde linda con don Carlos N Aguiar; y 18 metros 87 centímetros al Este por donde linda con el solar número 3; las puertas de calle de esos edificios se distinguen con los números 917 y 919 de la citada calle San Ramón.

2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 656, octava sección judicial del Departamento de Montevideo y que según plano de Enero de 1907 del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se distingue con el número 23 y se compone de una superficie igual a 195 metros 18 decímetros, en esta forma: 7 metros y 73 centímetros de ancho con frente al Norte a la calle Santa Fé; igual extensión en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar 20; 25 metros y 23 centímetros al Oeste, lindando con el solar 24; y 25 metros 27 centímetros al Este, lindando con los solares 22 y 27. La puerta del referido edificio está señalada con el número 1190 de la citada calle Santa Fé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento. 2.o Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 3.o Que serán también de cargo del comprador, los gravámenes que pudieran existir sobre los bienes hipotecados por concepto de pavimento, saneamiento y vereda y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7 o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1944. Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$58.20 Ab.17-2799-v.my.4.

JOSE S. PICARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Pedro y Pedro E. J. Delfino contra CATALINA M. DELFINO DE IGLESIAS. División de condominio", se hace saber al público que el día 13 de Mayo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José S. Picardo, asistido del Oficial Alguacil, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo, (aforado en $ 8.000) del siguiente bien: El terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 81.713; sito en la duodécima sección judicial de este Departamento; señalado con el número siete en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Agosto de 1904; tiene un área de mil novecientos sesenta y cuatro metros diecisiete decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Este, a la calle Burgues por donde la puerta de entrada en la casa lleva el N.o 3199; por el Oeste, línea de quince metros, tres centímetros, con los señores Sanguinetti; por el Sur, línea de ciento treinta y un metros diecisiete centímetros, con el solar seis, y por el Norte línea de ciento treinta metros setenta y dos centímetros con el solar ocho de propiedad de Antonio Denagilli. Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso; 2.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, y 3.o) Que los gastos de escrituración, certificado y comisión, legal del rematador serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes, 8 de Octubre N.o 3704. U. T. E. 402491.

$40.00 Ab.24-3073-v.my.11.

ELIO MENONI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "Arturo González contra CLARO PEREIRA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del mes corriente a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Juez que subscribe, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuatrocientos ochenta pesos, el edificio construído en el solar N.o 3 de la manzana N.o 253, ubicado en el barrio Aldea de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, inclusive los certificados, son por cuenta del comprador así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías, alambrados u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre dicho inmueble. 3.o) Que no se posee título de tal propiedad. 4.o) Que los antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Artigas, Abril 1.o de 1944. — Juez de Paz.

$24.00 Ab.12-2679-v.ab.28.

JUAN MIGUEL CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARIA SOSA DE GARCIA. Sucesión" se hace saber al público que el día veintidós de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Miguel Cabara, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de dos mil seiscientos pesos, del siguiente bien: "Una fracción de terreno con edificios, empadronada con el N.o 1586, situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 87, compuesta de mil cincuenta y cuatro metros deslindados así: Este, su frente a la calle Eusebio Piriz; al Norte, con terreno de don Enrique Stábile; al Sur, Catalina Bagualda de Franco; y al Oeste, con Moisés Cardozo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 20 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ab.27-3221-v.my.15.

JUAN G. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno dictado en los autos "Ricardo Goday contra JUAN A. CASALAS. Desalojo y cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 3 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y a las 10 de la mañana en el local alquilado al señor Goday en esta localidad y por el martillero don Juan G. González, se venderá en remate público y por las dos terceras partes de su tasación las siguientes mercaderías: 667 bolsas para lana a $ 1 20 c|u.; 4 fardos hilo papel a $ 0.50 klg.; 4 cubiertas para automóviles usadas $ 10 00 lote, 38 botellas aperitivo Arazá $ 1.00 c|u., 88 botellas limonal $ 0.10 c|u., 46 1|2 docenas naranjita a $ 0.80 docena, 4 cajones fideos avería en $ 4.06 lote, 312, 711 y 25|8 -yerba a $ 1.50 los 10 klgs., 7 latas aceite linaza $ 5.50 c|u., 5 latas Rovinox $ 10.00 c|u., 5 latas sarnífugo Little $ 13.50 c|u., 5 latas fluido Little a $ 13.20 c|u., 10 latas fluido Little chicas a $ 3.30 c|u., 10 latas garrapaticida Little a $ 6.80 c u., 1 lata líquido no especificado $ 5.00, 4 caños portland $ 1.30 c|u., 1 váscula destruída $ 12.00, 57 pares zuecos $ 1.00 par, 1 porta bultos pesos 4.00, 24 piedras sal Groffer $ 4.80 c|u., 2 bolsas abono químico $ 3.00 con avería, 1 bolsa porotos averiados $ 1.00, 1 lona usada para carro $ 12.00, 36 bolsas sal común a $ 1.75 c|u. 330 bolsas chicas vacías a $ 0.10 c|u., se previene: A) Que las mercaderías estarán en exhibición en el local del remate desde el día anterior a la subasta. B) Que la venta se hará al contado. C) Que el mejor postor oblará el 10 o|o como seña. — La Paloma, Abril 10 de 1944. — Ramón García López, Juez de Paz.

$22.00 Ab.24-3087-v my 3.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "HERMENEGILDA CHOCHO DE CAL. Sucesión". (L. 20. F. 201), se hace saber al público que el día doce de Mayo próximo, en la puerta principal de este Juzgado, a las quince, quince y quince, quince y treinta y quince y cuarenta y cinco horas, por el martillero público don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, por separado y por su orden, de cuatro solares de terreno, con la base de doscientos veinticinco pesos cada solar, ubicados en esta ciudad, manzana ciento ochenta y dos, padrón trescientos cuarenta y uno, señalados con los números tres, cuatro, cinco y seis en el plano levantado por el agrimensor Antonio J. Juanicó el doce de Abril de mil novecientos uno, compuestos los tres primeros de quince metros de frente, cada uno, sobre la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia por cincuenta metros siete decímetros de fondo, por donde lindan al Sudoeste con la sucesión Morales, y además lindan: el N.o 3 al Noroeste, con Florbel Arce y con terreno comprado por Luis Alberto Trelles, y al Sudeste el solar cuatro. El N.o 4 al Noroeste, el solar tres, y al Sudeste el cinco. El N.o 5, al Noroeste, el solar cuatro y al Sudeste, Mercedes Sabás Silvera de Arce, Rufino Estela y el solar seis. El solar N.o 6 tiene veinticinco metros, siete decímetros de frente a la calle General de la Llana por diecisiete metros de fondo donde linda, al Noroeste, con el solar cinco; al Sureste, con sucesión Morales y al Nordeste, con Rufino Estela. Se previene que: A) No se admitirán ofertas inferiores a las bases establecidas: B) Los mejores postores deberán oblar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas (Código de Procedimiento Civil, artículo novecientos diecinueve); C) Los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles, por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$46.50 Ab.21-3006-v.my.9.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "Agustina Montaño de Rovira y otros con JOSE MARIA GONZALEZ. Juicio ejecutivo por cobro de arrendamientos" (Libro 21, Folio número 607), se hace saber que el día seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez horas, en el establecimiento de campo en Marmarajá, séptima sección judicial de Lavalleja, propiedad de la sucesión de Tomás Montaño ocupado por José María González, se va a dar comienzo a la venta, en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes asignado a cada pieza, por el martillero público Alejandro De Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Lavalleja, de los semovientes siguientes: Plantel. Cuarenta vacas con cuarenta terneros Hereford, tasadas a treinta y cinco pesos cada uno. Treinta y dos vacas, tasadas a cincuenta y cinco pesos cada una. Veintiséis terneros de un año, tasados a treinta pesos cada uno. Doce toritos de un año, tasados a cuarenta pesos cada uno. Veintiún toros de dos años, tasados a sesenta pesos cada uno. Un toro padre tasado en cien pesos. Quince vaquillonas de dos años, tasadas a cuarenta y ocho pesos cada una. Veintiún toros de servicio Hereford, tasados a noventa pesos cada uno. — Ganado general: Cincuenta novillos de tres años, tasados a sesenta pesos cada uno. Cien novillos de dos años, tasados a cuarenta y ocho pesos cada uno. Ciento cuarenta y cinco novillos de un año, tasados a treinta pesos cada uno. Dieciocho bueyes, tasados a setenta pesos cada uno. Noventa vaquillonas de dos años Hereford, tasadas a cuarenta pesos cada una. Treinta y nueve vaquillonas de dos años, Durham, tasadas a cuarenta pesos cada una. Ciento treinta y cinco terneras de un año, tasadas a veintiocho pesos cada una. Ochenta y cinco vacas con ochenta y cinco terneros Hereford tasados a veinticinco pesos cada una. Ciento cincuenta y ocho vacas Hereford, tasadas a cuarenta y cuatro pesos cada una. Sesenta vacas Durham, con sesenta terneros, tasados a veinticinco pesos cada uno. Setenta y nueve vacas Durham, falladas, tasadas a cuarenta y cuatro pesos cada una. — Ovinos. Plantel: Seis carneros Lincoln, usados, tasados a nueve pesos cada uno. Dos carneros merinos, usados, tasados a quince pesos cada uno. Cincuenta y seis ovejas con treinta y cuatro corderos Corriedal, tasados a cinco pesos cada uno. Treinta y seis borregas de dos dientes Corriedal, tasadas a siete pesos con cincuenta centésimos cada una. Treinta y cuatro borregas de dos dientes Lincoln, tasadas a cinco pesos cada una. — General. Noventa y seis carneros usados, tasados a diez pesos cada uno. Mil ochenta ovejas con ochocientos setenta y cuatro corderos, tasados a tres pesos cada uno. Doscientas cincuenta borregas de dos dientes, tasadas a cuatro pesos cada una. Doscientos cincuenta y seis borregos de dos dientes, tasados a tres pesos con cincuenta centésimos cada uno. Doscientos quince capones de seis dientes a boca llena, tasados a cuatro pesos con ochenta centésimos cada uno. — Yeguarizos: Dos padrillos criollos, tasados a cien pesos cada uno. Once yeguas con cría al pie, tasadas a veinticinco pesos cada una. Una yegua con potrillo entero, tasados a treinta pesos cada uno. Nueve yeguas de servicio, tasadas a veinticinco pesos cada una. Ocho caballos de servicio, tasados a veinticinco pesos cada uno. Siete potros de tres y cuatro años, tasados a cincuenta pesos cada uno. Nueve yeguas potras de tres y cuatro años, tasadas a cuarenta pesos cada una. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida. B) Que la venta se efectuará al contado. C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 15 de 1944. José Ramón Díaz, Actuario.

$52.60 Ab.20-3004-v.my.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado: "La Inmobiliaria Sanducera c. ANTONIO PAGGI. Ejecución hipotecaria", (Lo. 16 Fo. 345 N.o 531), se hace saber que el día trece de Mayo p. v. a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 82 de la planta urbana de esta ciudad. 1.a Sec. Judicial, padrón N.o 279, con una superficie de 374 metros 9.710 centímetros que se deslindan así: 11 metros 38 cms. de frente al Sur, sobre la calle Pastor; igual medida al Norte, lindando con propiedad de Juan de Dios Albín; 32 ms 95 cms. al Este, con la calle Guayabos, formando esquina, e igual medida al Oeste, lindando con Adolfo Tessitore. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto y en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$25.50 Ab.19-2872-v.my.6.

OFELIO ACLAND
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en autos: "Suc. de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 520 a nombre de GUILLERMO HAHN". Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil ad-hoc, y por ante el subscripto escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 866.66 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del siguiente bien: un terreno con edificios y sus accesorios dominiales, ubicado en la manzana N.o 75 de esta ciudad, con frente a la calle Italia, empadronado con el N.o 520, compuesto de quinientos catorce metros cuadrados, lindando con propiedades de doña Agueda Ruiz, sucesión Pedro Fiorelli e Irene F. de Goñi e hijos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Cód. de P. Civil, B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Abril 18 de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Ab.25-10738-v.my.12.

ELMAR MUÑOZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en los autos: "Victoria Martha Soubes de Bayón contra RAUL PELAYO BERTERRECHE. Ejecución de hipoteca L.o 32. Fo. 497", se hace saber al público que el día 10 de Mayo de 1944 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera, el martillero don Elmar Muñoz en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil doscientos noventa y ocho, que es parte de los solares 14 y 13 de la manzana N.o 66 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y mide 15 metros

15 cms. de frente al Sur, sobre la calle Ceballos; por 12 metros 15 cms. de fondo; lindando al Este, con el resto de los predindicados solares 14 y 13; al Norte, con el solar 13, y al Oeste, con el solar 11 y parte del diez. Se previene: Que los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, son de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá al serle aceptada su oferta, consignar el 10 o|o de ella a los efectos legales; que los títulos del bien hipotecado objeto del presente edicto se agregarán por cordón a estos autos, a fin de que puedan ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Abril 10 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$31.20 Ab.20-2937-v.my.8.

NEMESIO SOSA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Pedro Osores Noguelra c|ATANASILDO P. TERRA. Reconocimiento de firma", se hace saber: Que el día 8 del entrante mes de Mayo, de las 9 horas en adelante, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Nemesio Sosa, y en la villa de Lascano 3.a sección judicial de este Departamento, en el local de la "Sociedad Rural de Lascano Limitada" de los siguientes bienes semovientes: Lanares: un lote de 29 carneros que se clasifican así 3 carneros Lincoln a $ 15.00 c|u. $ 45.00, 24 carneros Romey y Corriedales a $ 12.00 c|u. $ 288.00, 1 carnero defectuoso e inservible tasado en $ 4.00 y un carnero muy viejo tasado en $ 5.00. Suma la tasación de los carneros $ 342.00 Una majada de cría compuesta de 157 ovejas de vientre con noventa y cinco corderos que hacen un total de 252 animales, tasados a $ 4.50 c|u. Importan $ 1.134.00 Vacunos: 20 vaquillonas Hereford y Duran, tasadas a $ 40.00 c|u $ 800.00, 10 vacas falladas Hereford y Duran, a $ 43.00 c|u $ 430.00, 1 vaca cancerosa, en $ 25.00, 7 vaquillonas de 1 1|2 año a $ 25.00 c|u. (Hereford y Durham) $ 175.00, 12 novillos de 3 años Hereford y Duran, a pesos 50.00 c|u. $ 600.00. 7 novillos de 1 1|2 año, Hereford y Duran, a $ 30.00 c|u, pesos 210.00, 18 vacas con terneros al pie que hacen 36 piezas, tasadas a $ 25.00 c|u. importan $ 900.00. Importan los vacunos la cantidad de $ 2.230.00. Equinos: 1 yegua percherona marca E en $ 90.00. 2 caballos percherones marca E a $ 110.00 c|u. importan $ 220.00; 1 caballo marca P en pesos 25.00. 2 caballos uno tostado y otro tordillo, orejanos a $ 25.00 c|u. $ 50.00, 1 caballo orejano, colorado en $ 45.00. Importan los equinos la cantidad de $ 430.00. Máquinas: Una máquina esquiladora de seis tijeras marca "Cooper" con solo 4 tijeras, motor de 3 H. P. con la polea rota, tasada en $ 800.00, y otra máquina esquiladora con 12 tijeras portátil, con solo 10 tijeras, montada sobre zorra de vigas de acero, ejes y ruedas de hierro, dos transmisiones, motor Fairbanks Morse, vertical de 6 H. P. 350 rev. Tasada en $ 1.500.00. Importa la tasación de las máquinas la suma de $ 2.300.00. Lana: Cuatro bolsas de lana vellón con un peso total de 662 kgs. tasadas a $ 7.50 los diez kgs importa $ 496.00 cuatro bolsas chicas con 70 kgs. neto de lana de garreo, a $ 3.00 los diez kgs $ 21.00 y una bolsa con 85 kgs. neto de lana de cordero, a $ 5.00 los 10 kgs. $ 42.50 Cueros. 20 cueros lanares de 1|4 de lana y pelados, en $ 10.00 Importa la tasación de lana y los cueros la cantidad de pesos 570.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas. —Rocha, Abril 10 de 1944. — Próspero M. Rupert, Escribano.

$35.80 Ab.20-3902-v.my.2.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictada en autos "Carlos Julio Rivero por el Banco de la República contra FROILAN PLACIDO PEREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día cinco de Mayo entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del subscripto Juez, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en "Don Carlos" octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 7320, y que según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil once metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, campo de Belarmina Arrarte de Saráchaga; al Sudeste, campo de Jorgelina Cabrera; al Sudoeste, campo de Benito Juan Reyes, y al Nordoeste campo de Justo V. Reyes. Se hace constar: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución. — Rocha, Marzo 31 de 1944. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$32.50 Ab.12-2647-v.ab.28.

GIL A. ISOLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos: "Juan Bautista Berretta por la incapaz OCTAVIA BERRETTA. División de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Gil A. Isólica, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la 2.a sección judicial de esta ciudad, manzanas N.o 268 y 380, empadronados con el N.o 2549; 1.o) Fracción letra "A" lote N.o 1 de 967 metros 3.125 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, lote 2; al Sur, calle Chaná, y Oeste, calle José Raffo; 2.o) lote 2, de 990 metros 5.875 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, con la Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, con lote N.o 4; al Sur, calle Chaná, y Oeste lote N.o 1; 3.o) Los lotes N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, compuestos respectivamente de 433 metros 9.125 centímetros; 432 metros 9.125 centímetros; 433 metros 9.125 centímetros; 426 metros 9.933 centímetros; 667 metros 8.400 centímetros; 672 metros 4.000 centímetros; 640 metros 1.900 centímetros; 699 metros 2.000 centímetros cuadrados y dentro de los límites generales siguientes; al Noroeste, Empresa Ferrocarril Noroeste; al Sud, calle Chaná; al Este, calle San Eugenio, y Oeste, Octavia y Concepción Berretta; 4.o) Lote letra "B" de 659 metros 9.089 centímetros cuadrados, linda: al Noroeste, Empresa del Ferrocarril Noroeste; al Este, calle José Raffo; Sur, calle Chaná, y 5.o) Lote letra "C": de 2.082 metros 1.146 centímetros, linda: al Norte, Avelino Ruiz Díaz, Andrés Martinelli y Gumersindo R. de Figueroa; al Sudeste, Ferrocarril Noroeste; al Sur, calle Charrúa y Oeste, Pedro Bernardi. Teniéndose como base para los mismos las siguientes: para el N.o 1 la suma de pesos 3.169.32; para el N.o 2 $ 4.870.59; para el N.o 3 lotes 1, 2 y 3 $ 433.90 cada uno; para el N.o 4: $ 512.38, para el N.o 5; pesos 445.20; para el N.o 6: $ 448.26; para el N.o 7: $ 426.78, para el N.o 8, $ 466.12; para el letra B, 1.100, y para el letra C $ 832.84, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, aprobadas en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de los bienes referidos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Salto, Abril 18 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$57.80 Ab.27-3220-v.my.15.

DANIEL P. SCHWEGLER

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente caratulado: "JUAN EMILIO TRISTAN Quiebra" se hace saber, que el martillero don Daniel P. Schwegler, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, rematará todas las existencias que componían el comercio del fallido, en el lugar de su ubicación en calle 18 de Julio y Serafín Rivas Rodríguez, habiéndose señalado a tal efecto el día Domingo 7 de Mayo del año en curso a las 9 horas de la mañana y noches subsiguientes de las 20 y 15 a 24 horas. Se hace constar que las ventas se harán al contado sin base y al mejor postor. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término de quince días — Mercedes, Abril 14 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$17.00 Ab.20-2926-v.my.6.

DANIEL P. SCHWEGLER

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y de acuerdo con lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano en el despacho N.o 1224 librado en los autos "ANGEL CADANO DE ANDREA. Quiebra" se hace saber que el día 15 de Mayo próximo desde las 20 y 30 horas en adelante y en el local de la quiebra situado en la esquina de la avenida Grito de Asencio y calle Mercedes, el martillero Daniel P. Schwegler en presencia del subscripto, rematará al mejor postor, sin base y al contado, todas las mercaderías y existencias del comercio del fallido, cuyo inventario luce en autos. Se previene: Que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado, en la ciudad de Mercedes, que el comprador consignará el importe de su adquisición en el acto de serle aceptada la oferta y que esta publicación se hace por el término de diez días a los efectos de derecho. — Dolores, Abril 17 de 1944 — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$13.80 Ab.25-3119-v.my.5.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Héctor Ferreira por doña SILVINA DOS SANTOS. Solicita venta en subasta de un inmueble" se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del autorizante a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de tereno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, constituída por el solar número cuatro (4) de la manzana N.o 241 de esta ciudad, según título, y la manzana número doscientos cuarenta, calle Zabala N.os 456 y 458, esquina Río de la Plata, según lo hace constar la Oficina Técnica de Empadronamiento local, al practicar el avalúo de ese bien, compuesto de veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo y que linda: por dos lados con terrenos de doña Serafina Pereira de Reyes, por otro, con la calle Río de la Plata, y por otro, con la calle Zabala, empadronada con el N.o 1157, y 2.o) El edificio construído en la estancia de Caraguatá, situado actualmente en la fracción de campo adjudicada a la heredera Leonidas dos Santos, la fracción N.o 10 del plano de división de los bienes de la herencia, levantado en Agosto de 1937 por el agrimensor Gerardo P. Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1944. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$35.90 Ab.20-2922-v.my.3.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Inocencio Lisandro contra MARIA EUFRACIA PEREIRA COSTA DE ROMAY. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno de chacra, situada en el paraje denominado "Aldea", 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1212, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros y que según plano de mensura y división del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga de Agosto de 1913; se deslinda así: al Norte, Isabel Larrea; al Este, camino vecinal; al Sur, la Compañía de Piedra Arenisca, y al Oeste, con Dolores S. de Contardi, Marella y Díaz Romero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del bien a rematarse. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$29.00 Ab.13-2675-v.ab.29.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, empadronada an-

tes con el N.o 1452 (hoy con el N.o 683) a nombre de Tomasa Carrasco, y tiene los siguientes linderos: al Norte, Carlos Barrios; al Este, Venancio Pereira; al Sur, Venancio Pereira, Esteban Núñez y José I. Gabriel, y al Oeste, calle Dionisio Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa, la que asciende a $ 500.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1944. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Ab.20-10680-v.my.8.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 742 serie "A 1937" a cargo de PROSERPINA HORTIGUERA DE NIETO y MANUEL E. NIETO, el 15 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José S. Vázquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos treinta y seis pesos ($ 1.836.00), un terreno y mejoras en la manzana 112 de la ciudad de Treinta y Tres, capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil treinta y ocho, compuesto de una superficie de ochocientos treinta y seis metros cuarenta y cinco decímetros doce centmetros cincuenta milímetros, deslindado: 19 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle Manuel Oribe, entre las de Pantaleón Artigas y Manuel Meléndez, por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando al Norte, con Constante Marchelli; al Sur, con José D'Alessandro y al Oeste, con Juan Pagani. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.525.88, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos veintiún pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.221.75), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.221.75, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.24-10725-v.my.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 78 serie "29" a cargo de LISANDRO MORALES, el 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el Salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seiscientos cincuenta pesos (pesos 650.00), dos fracciones de campo y mejoras en la "Colonia General Rivera", primera sección judicial del Departamento de Artigas, las que según plano de los agrimensores Pedro P. Bottaro Sohenone y Carlos Bica de Julio de 1885 se describen así: Primera fracción: padrón dos mil trescientos noventa y cinco, es la mitad del lote 66, parcela "B" de dicho plano, y consta de catorce hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros, deslindada: 410 metros al Norte con el lote 64; 450 metros al Sur, con la parcela "A" del lote 68; al Este línea quebrada que la separa de los lotes 25 y 27; y al Oeste limita con la parcela "A" del propio lote 66. Segunda fracción: Padrón dos mil doscientos treinta y nueve, es la mitad del lote 68, parcela "B", y consta de catorce hectáreas dos mil ochocientos dieciséis metros, deslindada: 430 metros al Nordeste, con la parcela "A" del lote 66; al Sudeste, la parcela "A" del propio lote 68; 317 metros 36 centímetros al Nordoeste, senda de paso por medio con los lotes 71 y 73, y 450 metros al Sudoeste, senda de paso por medio, con parcela de 3 hectáreas del lote 70. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate eefctuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Febrero próximo pasado a $ 736.01 más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trescientos veinticinco pesos ($ 325.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Abril 10 de 1944 — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.22-10714-v.my.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4.391 y 7.615 número 232 serie "5" a cargo de PEDRO PEIRANO, el 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Américo Florio venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un campo y mejoras en la "Colonia Paysandú", segunda sección del Departamento de ese nombre, padrón dos mil seiscientos veintiuno, que es la fracción señalada con el número 17 en plano del ingeniero Alfredo Mendívil de Enero de 1921 y consta de treinta hectáreas, deslindándose así: 404 metros 09 centímetros al Nordeste, con las fracciones 34 y 35, camino de 17 metros de ancho por medio; 742 metros 40 centímetros al Sudeste, con la fracción 16; 404 metros 09 centímetros al Sudoeste con la 11, y 742 metros 40 centímetros al Nordoeste con la 18. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Febrero próximo pasado a $ 6.426.55, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remate) o en la Sucursal Paysandú — Montevideo Marzo 23 de 1944 — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.19-10681-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 312 serie "28" a cargo de CAROLINA RIBEIRO DE NUNES el 9 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Leopoldo M. Larzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00) un terreno y mejoras en la manzana 188 de la ciudad de Paysandú Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento setenta y uno, antes novecientos diecinueve el que según plano del agrimensor Juan Basso de Febrero de 1914 consta de mil ciento cincuenta y siete metros novecientos cincuenta y cuatro centímetros, y se deslinda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Queguay, edificio 1088 entre las de Charrúas y Uruguay; 25 metros 70 centímetros al Este, lindando con Carlos Cash; 63 metros 25 centímetros al Norte con Carolina E. Ribeiro de Nunes; y al Sur, 3 rectas: la primera arranca del frente Oeste en Dirección al Este y mide 54 metros 98 centímetros; la segunda corre de Norte a Sur, y mide 8 metros 52 centímetros, y la tercera de Oeste a Este y mide 8 metros 27 centímetros limitando por estas tres rectas con propiedad de la sucesión de Pedro Argain. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Febrero pasado a $ 3.656.40, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos dos pesos diecinueve centésimos ($ 2.402.19), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) y en Sucursal Paysandú. — Montevideo, Marzo 27 de 1944 — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.19-10682-v.ab.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor ATAHUALPA SAQUERO, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle San Quintín N.o 4268, donde deberán concurrir los acreedores a cobrar sus créditos con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 29, de 1944 — Carlos Julio Chiarle. —Atahualpa Saquero.

$6.00 Ab.1.o-2561-v.ab.29.

COOPERATIVA DE OMNIBUS DE PANDO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria, que se realizará en el local de la Cooperativa en la ciudad de Pando el día 27 de Abril a las 20 y 30 horas y en la que se tratará la siguiente orden del día 1o) Lectura del acta anterior. 2.o) Aprobación de los balances correspondientes a los semestres vencidos el 30 de Junio y el 31 de Diciembre pp 3.o) Dar cuenta sobre las transacciones realizadas que determinan el ingreso de nuevos asociados, 4.o) Ingreso de ómnibus no afiliados a esta Cooperativa. 5.o) Informe del Asesor Letrado sobre la situación creada por el otorgamiento de nuevos permisos, violación del contrato de concesión. 6.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo N.o 32. — El Directorio.

$7.60 Ab.22-3071-v.ab 28.

COOPERATIVA DE OMNIBUS DE PANDO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a una asamblea extraordinaria que se realizará en nuestro local social, en la ciudad de Pando el día 27 de Abril a las 22 horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Emisión de una nueva serie de acciones, según lo dispuesto en el artículo 6.o de los estatutos sociales. 2.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$4.30 Ab 22-3070-v.ab 28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "VEIRANA y LUCAS", en el ramo de instalaciones sanitarias. A los efectos legales los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Lorenzo Francisco Veirana. — Alfonso Lucas.

$7.90 Ab.10-2582-v.ab 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor JUAN ALBACETE la casa de comercio que en el ramo de laboratorios y bajo la firma de "Pablo L. Alvarez" tenía instalada en la calle Yi N.o 1833, de esta ciudad. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Paraguay N.o 1263. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Pablo L. Alvarez. — Juan Albacete.

$22.60 Ab.27-3096-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don HUMBERTO FARINA, las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias del comercio que en el ramo de farmacia gira en la ciudad de Minas, con el nombre de "Farmacia Pasteur" y bajo la razón social "A. Cotro Olavarría y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo, calle Rodó N.o 571 de la ciudad de Minas. — Minas, Abril 18 de 1944. — A. Cotro Olavarría y Cía. — Humberto Farina.

$13.20 Ab.27-3218-v.my.16.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren acreedores de CONATEL LIMITADA (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos Limitada), para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en calle Piedras N.o 357 (1.er piso).

$8.70 Ab.27-3224-v.my.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Zorrilla de San Martín 754, bajo la denominación "ALESSIO KRISMANICH y Cía.". Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Carmelo, Abril 21 de 1944. —Modesto Buonaguidi. — Alessio Krismanich.

$10.00 Ab.26-3212-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha de hoy, vendí a favor de ROSA BAVASTRO, mi casa de comercio que en el ramo de compraventa de muebles, tenía establecida en la calle Zabala N.o 1377. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1944. — Romualdo Bavastro — Rosa Bavastro.

$10.90 Ab.27-3208-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Amanda Tozzi y María G. de Mamberto integrantes de la sociedad Tozzi y Mamberto, en el ramo de taller de calzados hacen saber que han resuelto disolver la sociedad existente. El activo y pasivo quedará a cargo de la socia AMANDA TOZZI. Los titulares de algún derecho contra la referida sociedad, deberán presentarse con los recaudos que acrediten sus derechos, en el domicilio social calle Durazno 1711 (ap. 4 o), antes del día.... Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1944

$12.90 Ab.27-3209-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. A. MORRISON BIANCHI desistió de comprar a Juan Carlos Alba negocio de Veraciento 1409, publicado "D Oficial" N.os 11216|30 y "D. Español" 12017.37.

...-3157-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 173, prometí vender el almacén de comestibles de la calle Colorado N.o 1652 a WASHINGTON A. FERREIRA. — Montevideo, Abril de 1944 — Marcelo Quintero.

$4.60 Ab.16-3181-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a ANA MARIA MASTOROS DE CARRAS, la lechería calle Carlos Crocker 2700 (Unión). Acreedores presentarse Carlos Crocker 2655. — Bibiana Lemos de Yaniero.

$4.7. Ab.27-3138-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores del comercio sito en la casa N.o 579 de la calle Ramón Cáceres (Prado) denominado "El Terruño" que gira bajo la razón social de "A Navarro y Cía" para que se presenten con los justificativos correspondientes. — J. Pedro ...

$8 10 Ab.21-3015-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor GIL SANTEUGINI la provisión establecida en la calle Pan de Azúcar 2467. Acreedores presentarse a Luis Siécola, calle Cerrito 665. — Montevideo, Abril de 1944. — Alfonso Ribeiro y Daniel Carril.

$5.90 Ab.15-2756-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender el negocio que en el ramo de compra y venta de envases vacíos en general tengo instalado en la calle Yaro 1117-19, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones N.o 1478, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1944 — Salvador Rotondaro.

$11.90 Ab.15-2740-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender el negocio que en el ramo de compra y venta de envases vacíos en general tengo instalado en la calle José L. Terra N.o 2444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones N.o 1478 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril 11 de 1944 — Héctor A. Pintos

$12.00 Ab.15-2741-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender el negocio que en el ramo de compra y venta de envases vacíos en general tengo instalado en la calle Dionisio López N.o 1968, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones N.o 1478, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1944 — Francisco Schettini

$12.00 Ab.15-2742-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he vendido al señor CLAVER ALBOA las existencias de mi casa comercial que en ramos generales gira en esta localidad, quedando el subscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. — María Albina (Departamento de Treinta y Tres), Abril 1.o de 1944. — Constancio M. Islas.

$6.80 Ab.15-2735-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que hemos prometido vender a don HILDEBRANDO MACHADO el comercio de ramos generales que gira en Cerrillada, 8.a sección del Departamento de Rivera, bajo la firma de Froilán y Francisco Araújo. Acreedores presentarse al comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Cerrillada, Abril 11 de 1944.

$8.60 Ab.15-2734-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. RICARDO FIGOLI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la Av. 8 de Octubre N.o 2514 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Juan D Yannuzzi.

$7.40 Ab.15-2730-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos disolver la sociedad PARADELA y COMPAÑIA, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Paradela. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Abril 10 de 1944 — Jacinta Eliodora Giménez. — Manuel Paradela.

$5.40 Ab.15-2724-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma E ROVE y COMPAÑIA el establecimiento comercial denominado "Lafayette" ubicado en la calle Convención N.o 1397, de esta ciudad Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con una copia y duplicado de su factura en el estudio del doctor Arturo J. Dubra calle Zabala N.o 1382. — Montevideo, Abril 11 de 1944 — Elts. Coppi

$13.40 Ab.15-2726-v.my.4.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

(En liquidación)

Convócase para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del Centro de Tamberos y Lecheros del Uruguay, Yaguarón 2017 el día miércoles 10 de Mayo a la hora 11 y 30 para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Consideración del balance final de la liquidación al 31 de Marzo de 1944. 2.o) Determinación del modo de la participación. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el local indicado el día 6 de Mayo, de la hora 12 a 14.

Se previene que se estará a lo que resuelvan los concurrentes y que pueden hacerse representar por poder, no recayendo éstos en los Directores, empleados, etc. — Salvador Quian, Presidente. — Ramón Mato, Secretario.

$10.50 Ab.27-3198-v.my.9.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de Mayo de 1944, a las 19 horas, en la sede social, calle Ciudadela N.o 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales. 2.o Integración del Directorio, elección de dos titulares y diez suplentes, Síndico y su...

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 1.o de Mayo haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra, debiendo depositarse las acciones, o el certificado de depósito, antes del día 7 de Mayo, en las oficinas de la Editorial, Ciudadela 1469. — Montevideo, abril 20 de 1944. — Dr. Juan Vicente Chiarino, Presidente — Dr. Juan B. Carballa, Secretario.

$11.00 Ab.25-3110-v.my.6.

DISOLUCION SOCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la Sociedad "DI FLORIO, DURANDO y DUCLOS" ha sido totalmente disuelta tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Juan Durando Pizzorno desde el 30 de Setiembre de 1943. Dicha sociedad giraba en esta ciudad, dedicándose a la explotación del ramo de mecánica en general y especializándose en matrizado. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — José Di Florio. — Juan Durando Pizzorno — Julio Norberto Duclós Iriart

$13.30 Ab.19-2847-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) Raúl y Juan Vignoly disuelven la sociedad quedando a cargo del comercio JUAN VIGNOLY Ramo café y bar, calle Acuña de Figueroa 2249 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Abril 13 de 1944 — Raúl y Juan Vignoly

$7.56 Ab.17-2815-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FIORELLO DE LEONARDIS ZITO y ANDRES HONORATO CORBO la fábrica de pastas conocida por "La Marina" ubicada en la calle Pérez Castellano N.o 1531, de esta ciudad Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Primo Gabbiani.

$12.80 Ab.15-2727-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que clausuré el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4943 de este Departamento y prometí vender todas las existencias a ANTONIO RESTREPO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Michigan 1442. — Montevideo, Abril 11 de 1944 — Lucía Quintana

$8.80 Ab.15-2725-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor NERY QUINTANA REAL mi establecimiento de hotel denominado "Hotel Central" en esta villa, a fin de que los que se consideren mis acreedores concurran con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días a mi domicilio en dicho local. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1944. — Gustavo Pis...

$10.90 Ab.3-2694-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 la Srta. Sofía del C. Vila Doldán prometió vender a la señorita ANGELA MARTINO, el comercio de fiambrería Av. Garibaldi 1836, interviene balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Sofía del C. Vila Doldán.

$5.90 Ab.26-3139-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. El Sr. Juan Sabarroz prometió vender al Sr. CLOTARDO PALACIOS el comercio de salón y mensajería, Av. 8 de Octubre 3552, interviene balanceador Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Juan Sabarroz.

$5.50 Ab.26-3140-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el Sr. Héctor S. Braudakis ha prometido vender al Sr. LAZARO IZETTA su casa de comercio en el ramo de panadería y anexos denominada "Bristol", instalada en la finca N.o 2678 de la calle Gobernador Viana (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores del Sr. Braudakis deberán comparecer dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía D'Alessando Saullo, calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Abril 20 de 1944.

$12.80 Ab.26-3107-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (1.er piso), contraté vender a JOSE MATO CALVETE el café y bar establecido en calle 25 de Mayo 449 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Abril 17 de 1944. — Antonio González.

$6.10 Ab.24-3030-v.my 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor RAUL COSTA IBERO la fábrica de aceites vegetales y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social "Rodolfo Zaffaroni, Sucesor de Rodolfo A. Zaffaroni y Compañía", ubicada en la calle Uruguay N.os 2063 y 2065, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón N.o 593, estudio del Esc. Amílcar Castro, a percibir el importe de los mismos. — Rodolfo A. Zaffaroni. — Emerson R. Severino. — Moisés Natalio Haber.

$15.10 Ab.24-3018-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor GUILLERMO FIOL MATEU una doce avas partes del total del negocio que en el ramo de casa de huésped gira en esta plaza bajo la denominación "Villa Bell - ver", ubicada en la calle Quijote N.o 2635, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos en la calle Rincón 523 (1.er piso, Apto. 1) — Antonio Estradas Mercant. — Pedro Morell Torres. — Francisco Morell.

$14.10 Ab.24-3019-v.my.13.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a LEONIDAS KORAHAIS, JUAN RAMOUNDOS y EVANGELO VEREKETIS, el restaurant "Antigua Victoria", ubicado en Yaguaré 1578. En ese domicilio deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Abril 16 de 1944 — Sotirios Basilopulos.

$7.40 Ab.24-3081-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores EUSTAQUIO URROZ y JOAQUIN AMADO RAMOS, el tambo y lechería que tenemos instalado en la casa N.o 803 de la calle Las Violetas (Sayago). Los interesados deberán presentarse con los justificativos en la escribanía Echevarría, Sarandí 444. Ley Setiembre 1904. — Montevideo. Abril 18 de 1944. — José María Trigo. — Aurora Gambón.

$7.30 Ab.21-3014-v.v my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que hemos prometido vender a JOSEFA COTELO LECUONA de GENTINI, las partes que nos corresponden en 1 comercio de almacén, bar y anexos sito en la calle 19 de Abril 3550 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en bulevar Artigas 4370 — Montevideo. Abril 18 de 1944. — Sebastiana Lecuona de Cotelo. — Manuel Cotelo García

$9.10 Ab.21-2999-v.my.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura ante el escribano Juan José Belo el 13 de Abril de 1944 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, a girar con la razón social de "FEDERICO DAJAS (hijo) LIMITADA", con el objeto de: compra y venta de frutos del país; lanas, pieles, cueros, cerdas y demás productos de la ganadería; cereales y demás productos de la agricultura, comisiones; consignaciones, representaciones; exportaciones e importaciones en general; compra y venta de bienes corporales e incorporales; muebles, inmuebles, derechos y acciones, y además todas las operaciones del comercio que se relacionen, directa o indirectamente, con lo antes expresado. Integran la sociedad los señores Federico Dajas (hijo); Werner Lecocq, y Elbio Regusci Dajas. El capital diez mil pesos, aportados $ 6.800 por Federico Dajas (hijo); $ 1.700 por Werner Lecocq, y $ 1.500 por Elbio Regusci Dajas, estando totalmente integrado en efectivo. Ganancias y pérdidas en relación a los aportes, destinándose un 20 o|o para fondo de reserva. Plazo 3 años a contar del 1.o de Mayo de 1944, prorrogable automáticamente año en año, si 30 días antes de cada vencimiento los socios no expresaran por escrito su voluntad de terminar la sociedad. Uso de la firma, indistintamente. La copia de este contrato fué inscripta con el N.o 7 al Fo. 30 v. del tomo 3.o del Registro a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$19.00 Ab.26-3173-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ROMEO CERNUSCHI la farmacia Berzelius, que tengo instalada en Sierra N.o 2152. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 477 (escritorio 62). — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Tomás Gaiup.

$5.70 Ab.19-2555-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas Suarez, Convención 1537, he vendido al señor PABLO ANTONIO ROMANO, la carnicería, frutas y verduras, Cebollatí 1398. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — José Villar.

$6.40 Ab.21-2951-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio oficina A. Suarez, Convención 1537, he vendido a JOSE M. AZAR el comercio de almacén y despacho de bebidas avenida 8 de Octubre 3590. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Amiel Hnos.

$6.40 Ab.26-3101-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Santiago Faruolo ha prometido vender a sus hijos OMAR AMBROSIO y LEONCIO RAYMUNDO FARUOLO la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de panadería, fábrica de masas y anexos giraba con denominación de Santiago Faruolo y Cía. en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el término legal en la misma casa comercial, calle José Batlle y Ordóñez N.o 345. — Minas, Marzo 30 de 1944. — Santiago Faruolo. — Omar Ambrosio Faruolo. — Leoncio Raymundo Faruolo.

$16.00 Ab 14-2689-v.my.6.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "LESTIDO y SALA, Ltda."

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes, el 21 de Abril corriente, inscripta el 22 del mismo mes con el N.o 55 al Fo. 190 v. del Tomo 1.o en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado en lo Civil de 6.o turno, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón "Lestido y Sala, Ltda.", con objeto de establecer una o más "estancias" para explotarlas en los negocios propios y anexos a su giro de ganadería, con domicilio en Montevideo cualquiera que sea el lugar o Departamento donde la Sociedad tenga sus establecimientos de campo, con plazo de cuatro años, a partir del 1.o de Mayo próximo, con capital de treinta mil pesos dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado y ya aportado por los dos socios: $ 16.364.60 en dinero y $ 13.635.40 en animales. La firma y administración quedan a cargo de los dos socios, quienes obrarán en conjunto o por separado. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Julio César Lestido. — Bolívar Regino Sala.

$14.70 Ab.26-3120-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a ERNESTO A BARBA mi casa de comercio Avda G. Flores 4054 — Montevideo, Abril 10 de 1944. — José Ma Bonnin

$6.00 Ab.14-2677-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 He prometido vender al señor ISIDORO FRIEDER la provisión de comestibles establecida en la calle Acevedo Díaz 1351. Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Francisco Gargano.

$5.50 Ab.20-2884-v.my 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MOISES LIPOVETSKY el almacén de comestibles, lechería y venta de pan calle Florida 1587. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Berta Neuman de Dercautzan.

$4.30 Ab.20-2866-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "CANDIDO COMESAÑA, LIMITADA", que en el ramo de transportes estaba ubicada en esta ciudad, calle Dante N.o 2187, y compuesta por Cándido Comesaña y Guido Olivetti. Guido Olivetti se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a calle Sarandí 493 (2.o piso), escribano Ezequiel Maderna. — Montevideo, Abril 15 de 1944. — Cándido Comesaña. — Guido Olivetti.

$13.20 Ab.s20-2878-v my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: AVEDIS AVEDISSIAN compra el comercio de zapatería sito en Avda. Agraciada 4293. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse referido comercio. —Montevideo, Abril 14 de 1944. — Antonio López Pita. — Avedis Avedissian.

$5.60 Ab.20-2913-v.my 9.

CITACION DE ACREEDORES

Cito a mis acreedores conforme ley 26-IX-1904, por venta de mi taller electro-mecánico de Gral Luna 1219. — Carlos Vogel.

$3.20 Ab.20-2929-v my 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE TRIGO y SILVERIO SOSA, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Abril 14 de 1944 — Carlos Paredes.

$6.40 Ab.20-2914-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a DOMINGA AMARAL BOLPI, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Yaguarón 1537. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Umberto La Rocca.

$6.70 Ab.20-2915-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a la firma "ALONSO y VILA", el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Convención 1469. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Abril 10 de 1944. — Manuel Otero Bello.

$6.80 Ab.20-2916-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Srs. CLAUDIO ARISTIDES LARROSA, GILBERTO BERDINA y FELIPE SOLE, el comercio de panadería "La Llave", en la calle Veinticuatro de Abril N.o 4678. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, deben presentarse al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso Escrt. N), dentro término legal. — Montevideo, Abril 15 de 1944. —(Firmado:) Daniel López Bastida — José Fernández Pantín.

$7.70 Ab.20-2912-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don Andrés Spósito, ha prometido vender a don JORGE CINCIC, la casa de comercio en el ramo de carpintería, ubicada en la calle Treinta y Tres N.o 1521 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart, calle 25 de Mayo 535 1.er p. — Montevideo Abril 17 de 1944.

$10.80 Ab 20-2900-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Modesto Lemos venderá panadería "La Vienesa" Rivera 2461 a EMILIO VAZQUEZ PAN y BERNARDO VALDEIZ. Deben presentarse los créditos escribanía Héctor G. Fiorito Rincón 638 — Modesto Lemos.

$3.80 Ab.20-2917-v my 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a favor de mis hijos NATALIO RAMON e IGNACIO QUEVEDO BIRRIEL, el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ramos generales, tengo establecido en Bifurcación, séptima sección judicial del Departamento de San José, que gira bajo la denominación de "Mariano Quevedo". Los acreedores del comercio se presentarán en el domicilio del mismo, a hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — San José, Abril 5 de 1944. — Ignacio Quevedo. — Ramón Quevedo.

$12.80 Ab.17-2823-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he vendido mi comercio de almacén, despacho de bebidas y anexos ubicado en Pueblo Quebracho (Paysandú), al señor JUAN CARLOS DOSSENA. — Quebracho, Marzo 27 de 1944. — Isaac Minuchin.

$10.00 Ab.17-2783-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a DELFIN RIAL, comercio café, bar, ubicado en Ada. Larrañaga N.o 2950. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904; acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Manuel Añón. — Pascualina C. de Castro. — Delfín Rial.

$6.50 Ab.17-2814-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a CORINA DIAZ mi negocio de venta de leche, etc., sito en Lima 1441. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — Inés Dula Molina de Colonna. — Corina Díaz.

$5.25 Ab.17-2816-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber (ley 26 de Setiembre de 1904) que el negocio: "Hotel y Restaurant Palacio Salvo" con la razón social "Formoso y Cía." Plaza Independencia, 18 de Julio y Andes, ha pasado a ser propiedad de los señores JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS y JOSE SINEIRO MEIS y que desde el primero del corriente gira a nombre de la sociedad compuesta por esos señores "Torres Meis y Compañía". Acreedores deben presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Aquilino Formoso. — Antonio Ibáñez. — Joaquín Angel Torres Meis. — José Sineiro Meis.

$12.90 Ab.17-2835-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26|9|1904, he prometido vender al Sr. JUAN A. IMIA, la lechería sita en Eufrasio Masculino 2510. — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — José Silva.

$480 Ab.11-2616-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor CESARIO OUTEIRO, la panadería de mi propiedad ubicada en la calle Caridad N.o 1272, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en dicho local dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — Angel Sisto.

$10.40 Ab.11-2607-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, y artículo 49 del Código de Comercio, comunicamos la disolución de la sociedad "Bianchi y Syargala" con domicilio en esta ciudad, quedando con el giro, activo y pasivo el socio LEONARDO BIANCHI. — Mercedes, Marzo 1.o de 1944. — Leonardo Bianchi. — Carlos Syargala.

$8.30 Ab.11-2615-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvemos la sociedad "Est. Consulado" Gen. Flores 3197 quedando único propietario Sr. ALFONSO FREUDENHEIM. Acreedores presentarse al comercio dentro de 30 días.

$4.40 Ab.11-2603-v.my.2.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648, el día 29 de Abril de 1944 a las 13 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance y memoria. 2.o) Elección de un miembro del Directorio y del Síndico de la Sociedad. — Montevideo, Abril 11 de 1944.

$9.30 Ab.14-2719-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a MARCELINO ERASMO CABRERA el comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), tomando a su cargo el activo y pasivo el promitente comprador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz (Departamento de Canelones). — Las Piedras, Abril 10 de 1944. — Marcelino E. Cabrera. — H. Cabrera Vidal.

$13.80 Ab.17-2795-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Antonio María Pérez prometió vender a ARTURO LALINDE el comércio de almacén y despacho de bebidas establecido en el ejido de la villa de Sarandí del Yí. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio a percibir el importe de sus créditos. — Sarandí del Yí, Abril 11 de 1944. — Antonio M. Pérez.

$8.30 Ab.17-2778-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de fideos gira en esta plaza bajo la razón social ANGELONE Hnos., compuesta por los señores Humberto Angelone y Vicente Angelone, situada en la calle bulevar España N.o 2159, prometiendo a su vez el señor Humberto Angelone vender la parte que le corresponde en la misma al señor Vicente Angelone. Se hace saber, a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, a los señores acreedores que deben pasar por dicha fábrica, B. España N.o 2159, para hacer efectivos sus créditos y cuentas. — Montevideo, Abril 11 de 1943. — Vicente Angelone. — Humberto Angelone.

$14.20 Ab.17-2765-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que con fecha 1.o de Febrero del actual ha quedado disuelta totalmente la sociedad "LEONARDO CADENAS y Cía.", consignatarios, con sede en la calle Paraguay N.o 2282, entrando en liquidación. En consecuencia, se cita a todos los acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos de sus créditos en Av. Rondeau 1751, de 10 a 11 horas. — Ignacio José Casamayou. — María del Carmen Casamayou de Carabajal. — Julia Margarita Casamayou.

$10.40 Ab.17-2760-v.my.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRESS WIRELESS URUGUAYA LIMITADA".

En cumplimiento al decreto-ley N.o 8992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 17 de Marzo próximo pasado el escribano Antonio Antía Errandonea, don Pascual Buoncristiano, socio de la firma antes aludida, cedió a don AHINAR CARO, la cuota social de $ 2.000.00 que le correspondían en la indicada sociedad, cesión que fué aceptada por el otro socio Joseph Pierson, debidamente representado, no modificándose ninguna de las cláusulas que rigen a dicha sociedad.

$12.50 Ab.17-2838-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: BERNARDO DRZEWKO, compra el comercio de almacén comestibles sito en calle Juan D. Jackson 1002. Acreedores presentarse comercio respectivo (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Zigmund Goliger. — Bernardo Drzewko.

$6.00 Ab.17-2824-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuraré barraca "La Vencedora" que en el ramo de "artículos de construcción" gira desde Rivera 3426 de esta ciudad el día 20 de Abril de 1944. Publícase y emplázanse a los acreedores por el término de treinta días en el mismo domicilio. — LUIS RADONDE.

$6.70 Ab.17-2821-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes, la firma Alonso Hnos., establecidos con comercio en el ramo de café, bar, etc., y con casa central en la avenida 8 de Octubre 3644 al 3650, hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o de Enero próximo pasado, ha dejado de pertenecer a nuestro personal el habilitado señor MANUEL RODRIGUEZ PEREZ, quedando por lo tanto desvinculado de la firma mencionada. — Montevideo, Abril de 1944. — Alonso Hnos.

$10.70 Ab.17-2819-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que quedó disuelta la sociedad existente entre los firmantes para explotación de productos químicos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio WASHINGTON VIOLA y retirándose el socio Antonio González Patulé. Los acreedores se presentarán en Comercio 2191. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Washington Viola. — Antonio González Patulé.

$12.20 Ab.13-2653-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Barredo avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar calle Arenal Grande 2347, al Sr. JUAN OTERO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — José Barredo. — Juan Otero.

$7.20 Ab.13-2646-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ELVIRA SAAVEDRA DE ESPONDA y CATALINA ESPONDA la casa de comercio en el ramo de salón de lustrar calzado y taller de composturas ubicado en esta ciudad, Uruguayana N.o 3299. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Stela Tondini, calle Sierra N.o 2140. — Montevideo, Marzo 24 de 1944. — Elvira S. de Esponda. — Catalina Esponda. — Teobaldo Marotto.

$9.40 Ab.13-2637-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por MANUEL, EUGENIO y JOSE LAMELA MOSQUERA, constituyéndose una nueva sociedad entre Manuel Lamela Fariña y Manuel y Eugenio Lamela Mosquera, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Marzo 28 de 1944. — Lamela Hnos. — Manuel Lamela e Hijos.

$9.10 Ab.13-2633-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE FERNANDEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Pablo Pérez 4206. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Manuel Rego.

$6.80 Ab.13-2634-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Cufré 2322, que prometí vender a ANGEL GUSTAVO ALCALDE ALONSO para que presenten sus créditos calle Treinta y Tres 1336, escribanía Camaño. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Valentín Burgos Montoto.

$6.60 Ab.13-2628-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Estrella del Norte 1851, que prometí vender a MANUEL ESPAÑA IGLESIAS, para que presenten sus créditos calle Treinta y Tres 1336, escribanía Camaño. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Manuel Torres Mariño.

$6.60 Ab.13-2629-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Luis A. Caputi Seijas ha prometido vender a don ANGEL SCARONE el giro comercial (activo y pasivo) del "Salón Asamblea", que bajo la firma de aquél gira en esta plaza, con sede en Asamblea 584, en ramo de venta de cigarrillos y salón de lustrar, y se emplaza a los acreedores a presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Marzo 29 de 1944. — Luis A. Caputi Seijas. — Angel Scarone.

$11.20 Ab.10-2592-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de tejidos y anexos gira bajo la razón de "URANGA y KRAMER". El señor Luis Uranga cede su cuota social al consocio Leonardo Kramer, quien se hace cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos del art. 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de los Dres. Pastorino - Cendón, calle Alzáibar N.o 1358. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Leonardo Kramer. — Luis Uranga.

$14.70 Ab.10-2577-v.ab.29.

"LA FLORESTA" FABRICA DE CERAMICA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta" Fábrica de Cerámica S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse en la Planta Industrial, camino Carlos A. López 340 el día 13 de Mayo a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio, todo lo cual se encuentra en el local de la calle Soriano N.o 1506, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o Elección de Directorio y dos suplentes. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que, para asistir y tomar parte en la asamblea, deben depositar y registrar sus acciones en el local de la calle Soriano N.o 1506 el que estará habilitado a tal efecto todas las mañanas de 9 a 11 horas, o en algún Banco de plaza. El plazo para el registro de las acciones vence con un día de anterioridad al indicado para la asamblea. — Emilio Fontana, Presidente. — Omar Fontana, Director Secretario.

$11.80 Ab.25-3103-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1773. Prometí vender la provisión de comestibles de la calle Criollos N.o 4249, esq. Gregorio Sanabria, al Sr. INOCENCIO VICTOR FERRARO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Abril de 1944. — Delmiro Colmenero.

$5.40 Ab 14-2665-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Robaina ha prometido vender a CAYO RICOY GOMEZ la panadería que posee en Libertad, sexta sección judicial de San José. Se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos en el local del mismo establecimiento dentro de 30 días. — Marzo 31|944. — Cayo Ricoy. — José Robaina.

$6.75 Ab.14-2688-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lola Rivera de Núñez prometió vender a LUCIANO CARMELO GONZALEZ el almacén de comestibles, venta de leche y pan instalado Rivera 3786, esta ciudad. Acreedores a escribanía Benilla, 25 de Mayo 555 (4.o piso "C"), todo según ley 26 Setiembre 1904.

$6.00 Ab.14-2693-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1773, prometí vender la provisión de comestibles de la calle Zapicán N.o 2551, esq. Entre Ríos, al Sr. FEDERICO PEDRO FIORI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — José Vaccaro

$5.50 Ab 14-2667-v.my 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Venderé mi parte en el negocio panadería, calle Piedra Alta N.o 1662. Presentar los créditos escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, 13 Abril 1944. — José González García.

$4.80 Ab.19-2853-v.my.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, el 22 de Marzo del año en curso, se constituyó la sociedad "Kaylon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Manuel Martínez Reina Sociedad Anónima "El Telar", representada por los señores Manuel y Francisco Martínez Reina, por una parte, y el señor Aquilino Butrón. Capital: $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) en cuotas totalmente integradas, de mil pesos cada una. Aportes: Manuel Martínez Reina Sociedad Anónima "El Telar", $ 20.000.00 y $ 20.000.00 el señor Butrón. Objeto: Industria y fabricación de tejidos de punto, lanas y similares. Domicilio: Actualmente en la calle Pablo Zufriategui N.o 946 de esta Capital. Administración comercial: Por los representantes de Manuel Martínez Reina Sociedad Anónima "El Telar". Administración industrial: Por el señor Butrón. Uso de la firma. El Representante de Manuel Martínez Reina "El Telar". Balance: El treinta y uno de Diciembre de cada año. Plazo: Cuatro años, el que se considerará automáticamente renovado por períodos sucesivos de dos años, en la forma establecida en el contrato. Inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 56 al Fo. 201 vuelto y sgts. del Tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$18.00 Ab.19-2771-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley del 26|9|1904, he prometido vender a MODESTO TRINIDAD el café y bar sito en Carlos Ma. Ramírez 702. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Agustín Barca Reino.

$4.50 Ab.20-2883-v my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor FELIX SLEPOVICH el comercio que giraba en esta plaza, en los ramos de tienda y anexos. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Marzo 16 de 1944. — Félix Slepovich. — Julio Alcántara.

$11.20 Mz.31-2477-v.ab 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sra. CLARA VRANYA DE NAGY el almacén, sito en Millán 2702. Según ley del 26|9|1904 — Montevideo, Abril 1.o de 1944. — Margarita T. de Zeumann.

$5.30 Ab.14-2617-v.my 2

VENTA DE COMERCIO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al Sr. PEDRO P. BLESIO el comercio en el ramo de provisión situado en la calle Paraguay 1443. De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. Créditos a cobrar escribano Zapicán Duarte, Gaboto 1511. — Montevideo, 11 de Abril 1944. — Rogelio Cheroni.

$7.30 Ab.14-2695-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a ANDRES CORRAL el bar con bebidas alcohólicas establecido en Burgues 2801. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Angel González. — Andrés Corral.

$6.40 Ab.14-2662-v.my 3.

LA COLONIAL SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 9.o y 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, a la hora dieciséis en el local social, calle Charrúa N.o 1770, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1943. Cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura. 2.o) Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes para la formación del Directorio. 3.o). Designación de Síndico, titular y suplente, y remuneraciones para los mismos. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con los Sres. Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio y recabarán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se harán constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. Horario de registro: 15 a 18 horas. — El Directorio.

$18.89 Ab.26-3075-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a los señores DEMETRIO OSCAR DI CANDIA, CARLOS JULIO CHIARLE y SANTIAGO SANGUINETTI el almacén de comestibles y bar con alcohólicas establecido en San Quintín 4296. Acreedores presentarse al comercio (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 29 de 1944. — José Di Candia. — Demetrio Oscar Di Candia. — Carlos Julio Chiarle — Santiago Sanguinetti.

$9.00 Ab.14-2661-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a HERMENEGILDO BLANCO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas establecido en San Salvador 1988. Acreedores presentarse al comercio (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Francisco Outerelo. — Hermenegildo Blanco.

$6.90 Ab14-2659-v my.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad MANUEL FREIRE y Cía., establecida con almacén de comestibles y bar con alcohólicas en la calle 21 de Setiembre 2435, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Freire, desligándose Manuel Freire. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 26 de 1944. — Manuel Freire. — Jesús Freire.

$9.00 Ab.14-2660-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a MERCEDES F. DE RIGBY mi casa de comercio Libertad 2528. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Antonio Beltrán. — Mercedes Fortete de Rugby.

$6.30 Ab.14-2678-v.my.3.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE TRANSMISIONES (EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES)

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 2|44

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Crucetas de lapacho; B) Alambre, grampas, planchuela de hierro y tirafondos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1944 a la hora 13 y 30: A) Crucetas de lapacho y a la hora 16: B) Alambre, grampas, etc., en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.28-10776-v.my.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 1956

Transportes a Colonia

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Mayo de 1944 a las 15 horas, para la contratación del servicio de transporte de fuel-oil, gas-oil, aceites y cargas en general, solamente hasta la usina de Colonia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.28-10774-v.my.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 200 y 500 hasta 7000 toneladas de papas para semilla, variedad Katahdin, de procedencia argentina, destinadas a la siembra de invierno de 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 10 de Mayo próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Ab.28-10775-v.ab 28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS M. SEOANE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Agraciada N.o 1863, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una repisa de fantasía, de la que se declara autor y de la cual se han depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 Ab.28-3273-v.my.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO ETCHART, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 3908, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de álbum denominado "El Hogar de los Novios", del cual se declara autor, y ha depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.80 Ab 28-3255-v.my.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLAVIER y Cía., comerciantes, domiciliados en la avenida General Rondeau números 2317 - 19, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un nuevo medio de propaganda basado en la impresión de leyendas, frases, marcas y dibujos en las fichas de juego", y a vía de ejemplo y a los efectos que puedan corresponder acompañan dos ejemplares con la leyenda "Fume La Paz". — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.40 Ab.28-3230-v.my.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42158 — Montevideo, Abril 25 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Aldao, Mántaras y Castells, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.70 Ab.28-3278-v.my.10.

ACTA N.o 42149. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

COVENTRY

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.20 Ab.28-3261-v.my.10.

ACTA N.o 42160. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEOFAMINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 Ab.28-3274-v.my.10.

ACTA N.o 42151. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ROBUR

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.20 Ab.28-3260-v.my.10.

ACTA N.o 42154 — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Jean Burin des Roziers, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

VOLCAN CALBUCO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.28-3277-v.my.10.

ACTA No 42148. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MANCHESTER

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.10 Ab.28-3262-v.my.10.

ACTA N.o 42150. — Montevideo, Abril de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LIVERPOOL

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.28-3263-v.my.10.

ACTA N.o 42157. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Aldao, Mántaras y Castells, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Guaraní
ES UN PRODUCTO DE LA CIDAC
Industria Uruguaya

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.70 Ab.28-3279-v.my.10.

ACTA N.o 42159. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Aldao, Mántaras y Castells, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

COMESTIBLE
CIDAC
TIPO ESPECIAL
LETRAS NEGRAS
SOMBRA BLANCA
VERDE CLARO
LETRAS BLANCAS
BLANCO
VERDE CLARO

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$36.70 Ab.18-3280-v.my.10.

ACTA N.o 42153. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Luvizio y Compañía, de Montevideo, han solicitado el resigtro de la marca

Compañía Nacional Farmacéutica

CONAFAR

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.40 Ab.28-3276-v.my.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6004. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Dr. Luis Augusto Costa Guimaraes, Dr. Oswaldo de Carvalho Barbosa y Dulce de Carvalho Barbosa Vieira de Mello, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fijar e incorporar sulfanilamida o sus derivados a la gasa hidrófila simple y el producto resultante do dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.28-3275-v.my.10.

ACTA N.o 6000. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lache, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un depósito de descarga para fines sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.40 Ab.28-3281-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Adquisición de 240.000 hojas de papel de actuación administrativa

Licitación número 179

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas cuarenta mil (240.000) hojas de papel de actuación administrativa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar mediante el pago de quince centésimos ($ 0.15) en esta Dirección, calle Colonia número 2035, todos los días hábiles de oficina y donde se recibirán y abrirán las propuestas el día martes 2 de Mayo próximo a la hora 14 y 30. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.28-10777-v.ab.30

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Abril 28 de 1944

7.a Sección

JUAN CARLOS IGLESIAS, 3? años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 1008, y ADELA JUSTA SANZ 23 años, soltera, profesora de francés, oriental, domiciliada 18 de Julio 1629.

15 a Sección

ERNESTO ALEJANDRO ARAOZ, 59 años, viudo, argentino, domiciliado en el Parque Hotel, e ISABEL KRENN, 42 años, soltera, italiana, domiciliada en el Parque Hotel.

17.a Sección

ORESTE ROBLEDO FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairo 3421, y ALBINA ALVES VARGAS, 40 años soltera, brasileña, domiciliada Cairo 3421.

…a Sección

RUBEN LENOBLE ESTEVEZ, 29 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Pedro F. Berro 1297, y MARIA AMALIA SOSA BESENZONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1297.

$2.00 P|p.v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EMA ANGELICA DIEZ, con domicilio en Ituzaingó 1485 (escritorio 17), al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para optar al título de escribana. Al efecto, los testigos Israel Nemirovsky y Orestes Bianchi, que presentaré, serán interrogados acerca de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez previa publicación, agregación de los diarios sin necesidad de escrito y vista fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida testimonio. — Ema Angélica Diez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Ab.28-3229-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SARKIS GARABED ZAKARIAN con MAKROUHI BAKALIAN, en el sentido de substituir el nombre del contrayente, que aparece "Sarkis Garabedian" y el del padre de éste, que dice "Garabed Garabedian" por los de Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, respectivamente, y en las partidas de nacimiento de Lucía, Selah, Eduardo, Rosita, María y Carlos Zakarian, en las que el nombre del padre y abuelo, respectivamente, aparecen "Sarkis Garabedian" y "Garabed Garabedian", debiendo decir en todas Sarkis Garabed Zakarian y Garabed Zakarian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$11.40 Ab.28-3266-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Idesa Prubner contra SZLAMA MOSZKOWICZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Szlama Moszkowicz por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.60 Ab.28-3235-v jn 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Barbé Alberto contra MANUEL FERREÑO y JULIO LAGOS. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 56), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Manuel Ferreño y Julio Lagos o Lago, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70 733, con una superficie de 148 metros 70 decímetros y tiene 11 metros 80 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, puerta número 2655; 12 metros 40 centímetros, también de frente, por formar esquina, al Noroeste, a la calle Oficial número 1; 12 metros al Suroeste, lindando con Manuel Ferreño, y 12 metros 35 centímetros al Sureste, por donde confina con Julio Lago. — Montevideo, Abril 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40 30 Ab.28-3209-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOUSQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Ab.28-3270-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CATTANEO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 d 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Ab.28-3271-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE JOSE o VICENTE J. o VICENTE ZIBECHI o SEBECO o ZIBEQUI o ZIBECCHI o ZEBECCHI o ZIBECHI ROSSI y ANA RICO o RICCO GARCIA DE ZIBECHI o ANITA RICO DE ZIBECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.10 Ab.28-3272-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIEDRA o JOSE PIEDRA BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.80 Ab.28-3236-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

5.00 Ab.28-3237-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGA MARIA o MARIA LOPEZ LOMBA DE VOLONTERIO o MARIA LOPEZ DE VOLONTERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.80 Ab.28-3238-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SCELZA o CELSA o SELZA o SELZO ZELIZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-3239-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OROZCO u OROSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Ab.28-3243-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA TESTTA o TESTA DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Ab.28-3244-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA

ALLENDE DE LASNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.10 Ab.28-3245-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.60 Ab.28-3267-v.my.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "DELGADO RAMON. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 5 de Octubre de 1943, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Ramón Delgado, designando curador del mismo al doctor Francisco Irazoqui, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 16 de Febrero próximo pasado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.60 Ab.28-3264-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE PEDRO SEVERINO TITO solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de su matrimonio con doña Manuela R. Haramburu donde dice José Pedro Severino debe decir José Pedro Severino Tito, y en las de nacimiento de sus hijos José Pedro y Omar debe decir hijos de José Pedro Severino Tito, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.50 Ab.28-3258-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA SARA FRANCO o LIVIA SARA FRANCO PERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.80 Ab.28-3242-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Y habilítase el feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia Enero 16 de 1942. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.00 Ab.28-3284-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BILLASUS DE PEREIRA o JOSEFA VILLASUSO DE PEREIRA o JOSEFA VILLASUSA DE PEREIRA o JOSEFA VILLASSUSO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 28 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$5.60 Ab.28-3227-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CALCERRADA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.00 Ab.28-3206-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALBERTI DE ROVIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. —Minas, Abril 15 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$5.00 Ab.28-3215-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$5.00 Ab.28-3216-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PILAR CESAR DE VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 19 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$5.00 Ab.28-3217-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA GAUTIER o GAUTHIER o GOUTHIER DE CHOLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 18 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$5.60 Ab.28-3282-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FIERRO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$5.00 Ab.28-3286-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN COSTA o SERAFIN DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Oficina dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Abril 21 de 1944. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.
$5.80 Ab.28-3179-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO LLAMA o ALEJOS LLAMA, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de ese causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Marzo 24 de 1944. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.
$6.40 Ab.28-3180-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR NICOLAS ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.70 Ab.28-3194-v.my.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ELINA FLETCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
4.60 Ab.28-3219-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.60 Ab.28-3214-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.50 Ab.28-3223-v.my.10.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "Banco República contra CARLOS ALBERTO BARCELO MARTINEZ. Cobro de pesos y ejecución de prenda". (Lo. 25, Fo. 236), se hace saber que el día 8 de Mayo entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz por ante el Alguacil y Actuario rematará al mejor postor un camión marca "Internacional", de seis cilindros, motor H. D. Z. 346128. Empadronado en Florida, Libreta 2839 y chapa 1539. Se previene: 1.o) El adquirente consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil, y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Abril 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$12.80 Ab.28-3268-v.my.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 473 serie "29" a cargo de NICOLAS, FAUSTO LOMBARDI, el 19 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Ismael Benía Rovira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos noventa y tres pesos ($ 2.293,00), un terreno y mejoras en la manzana 17 de la ciudad de Durazno, Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre; padrón dos mil setecientos veinticuatro; el que según plano del agrimensor Angel F. de Souza tiene una superficie de trescientos catorce metros nueve mil ochocientos sesenta centímetros, y se deslinda: 10 metros 43 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Vázquez, por 30 metros 20 centímetros de fondo, lindando al Norte, Noreste y Sureste, con Francisco B. Lombardi, y al Suroeste, da frente a la calle Rivera por formar esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.993,12, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos pesos ($ 600,00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la di-

frencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, (valor nominal), hasta el valor correspondiente a $ 1.447.44, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates).— Montevideo, Abril 19 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.28-10761-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde el treinta del corriente, queda disuelta parcialmente la sociedad de capital e industria de esta plaza "Carlos Burmester y Compañía", saliendo de ella el señor Demetrio Jorge hijo, socio industrial, continuando los señores CARLOS BURMESTER y ADOLPHO CYRIACO NUNES DE SOUZA JUNIOR con la misma. Los acreedores se presentarán en Sarandí 444, piso 3, apartamento 3 (ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492: C. de Comercio). — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Demetrio Jorge hijo. — Carlos Burmester. — A. C. Nunes de Souza Junior.

$13.80 Ab.28-3289-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANTONIO MALLO, el "Hotel Mallo", calle Paraguay 1732|44. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en la escribanía de Víctor Leis, Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Manuel Cutrín Rico.

$5.50 Ab.28-3231-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr SAMUEL GELBURT, el almacén, Teniente Galeano 4106, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Antonio Beltrán.

$3.60 Ab.28-3228-v.my.17.

"AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LIMITADA"
NUEVO CONTRATO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Nelson Raúl Risso, el 22 del corriente y de acuerdo con la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la sociedad "Ambrosoli y Ludzcanoff Limitada", con sede en la avenida General Rondeau Núm. 1768, quedó integrada por los señores ENRIQUE AMBROSOLI VOULMINOT, DEMETRIO LUDZCANOFF, ingeniero QUINTO BONOMI (hijo), AGUSTIN AMBROSOLI VOULMINOT, ingeniero FRANCISCO L. TOURREILLES, MIGUEL TELLERIA y ARMANDO REGUSCI VOULMINOT. Que continuará con el mismo objeto (construcciones, proyectos, tasaciones, peritajes, mensuras, dirección de obras, etc.), el capital se fijó en ciento sesenta mil pesos totalmente integrado: E. Ambrosoli Voulminot $ [illegible], en efectivo; D. Ludzcanoff $ [illegible] en máquinas y $ [illegible] en efectivo; Q. Bonomi (h.) $ 27.500.00 en efectivo; A. Ambrosoli Voulminot, $ 25.000.00 en efectivo; F. L. Tourreilles $ 10.000.00 en efectivo; M. Tellería, $ 15.000.00 en efectivo y A. Regusci Voulminot, $ 15.000.00 en efectivo. Plazo, tres años con prórrogas automáticas; son sus administradores don Enrique Ambrosoli Voulminot y don Demetrio Ludzcanoff separada e indistintamente y el ingeniero Quinto Bonomi hijo, asesor técnico y consultor. Balances semestrales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el No. 17 del folio 60 al folio 66 v. del libro No. 3 de contratos. — E. Ambrosoli Voulminot. — D. Ludzcanoff. — Quinto Bonomi (h.) — A. Ambrosoli Voulminot. — F. L. Tourreilles. — Miguel Tellería. — Armando Regusci Voulminot. — Montevideo, Abril 24 de 1944.

$20.60 Ab.28-3254-v.my.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Watson de Máquinas Comerciales, Ltda. S. A.

Resumen de balance de saldos al 30 de Junio de 1942

Debe

Maquinaria	$	1.039.64
Muebles y útiles	"	3.927.61
Varios útiles	"	1.045.20
Máquinas	"	119.049.83
Mercadería en proceso de fabricación	"	65.00
Motores papel y repuestos	"	18.102.64
Máquinas y tarjetas	"	6.364.20
Obligaciones a cobrar	"	47.638.08
Depósitos, caja, Bancos	"	14.927.03
Cuentas diferidas	"	2.678.65
Costos	"	50.064.19
Gastos comerciales	"	35.327.33
Gastos de fabricación	"	21.16
	$	300.250.59

Haber

Comisiones a cobrar	$	363.92
Capital social	"	100.000.00
Reserva estatutaria	"	2.125.89
Reserva especial	"	36.810.89
Obligaciones a pagar	"	30.186.44
Previsiones varias	"	6.808.16
Reservas varias	"	3.775.72
Ventas	"	120.179.57
	$	300.250.59

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

3038. — $ 7.40.

Compañía Watson de Máquinas Comerciales, Ltda. S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Debe

Maquinaria	$	563.15
Muebles y útiles	"	3.610.69
Varios útiles	"	2.521.78
Máquinas	"	106.218.04
Papel, máquinas y repuestos	"	22.652.42
Obligaciones a cobrar	"	76.533.74
Depósito, caja y Bancos	"	10.817.29
Cuentas diferidas	"	1.789.40
Gastos comerciales	"	115.274.38
Gastos de producción	"	2.952.17
	$	342.933.06

Haber

Capital social	$	100.000.00
Reservas	"	38.936.78
Previsiones	"	34.[illegible]
Comisiones a cobrar	"	558.15
Ventas y recargos	"	168.698.27
	$	342.933.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

3037. — $ 5.60.

Compañía Watson de Máquinas Comerciales, Ltda. S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Debe

Maquinaria	$	536.56
Muebles y útiles	"	3.330.24
Varios útiles	"	2.426.98
Máquinas	"	94.861.41
Papel, máquinas y repuestos	"	23.918.14
Obligaciones a cobrar	"	101.144.40
Depósitos, caja, Bancos	"	13.646.69
Cuentas diferidas	"	1.522.73
Gastos comerciales	"	160.612 64
Gastos de producción	"	795 62
	$	402.795.44

Haber

Cuentas a cobrar Agentes Vendedores	$	650.93
Capital social	"	100.000.00
Reservas	"	38.936.78
Previsiones	"	20.16[illegible]
Ventas y otras rentas	"	243.038.27
	$	402.795.44

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

3039. — $ 5.60.

Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.

Estado de situación al 31 de Marzo de 1943

Debe

Acciones	$	2.000.000.00
Caja y Bancos	"	3.682.82
Inmuebles	"	550.243.77
Muebles y útiles, maquinarias, herramientas y equipo	"	689.149.18
Acciones en garantía	"	14.000.00
Materias primas y almacenes	"	249.533.24
Cuentas corrientes	"	167.279.68
Impuesto sustitutivo de herencias	"	250.25
Seguros pagos anticipados	"	3.845.03
Envases (arpillera)	"	156.40
	$	3.678.140.37

Haber

Capital autorizado	$	2.000.000.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	14.688 94
Fondo de previsión social	"	9.768.42
Reserva especial	"	127 589.80
Bancos	"	140.667.69
Depositantes de acciones	"	14.000.00
Reserva para depreciaciones	"	72.713.97
Envases (cajones)	"	574.15
C|Ctes. (acreedoras)	"	150.000.00
Caja de Jubilaciones	"	1.812.95
Dirección General de Impuestos Internos	"	1 536.48
Cuenta de resultados	"	144.784.97
	$	3.678.140.37

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2895. — $ 8 60.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1480 AL 1489

Solicitudes despachadas el día 17 de Abril de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9531, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Afiches cinematográficos, 337.

8|9505, Paramount Films of Uruguay Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Material de anuncios, 36.

8|7964, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos de tocador materia plástica, 58.

8|9622, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Productos de tocador Max Factor, 350.

8|9579, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Galletas y galletitas, 439.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9839, Panamerican Comercial Co., C, Argentina, Paraguas de algodón, 69.

8|9789, Salinera "Española" Ballester y Molina S. A., C, Argentina, Sal gruesa común, 5.164.

8|9733, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas decorativas de bazar, 28.

8|9737, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Candelabros de metal con velas, 395.

8|9735, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas de uso de mesa en metal, 484.

8|9731, Liprandi, De Boni Scholberg, C, Argentina, Piezas para uso de mesa en metal, 751

8|9849, Tapié y Compañía, C, Argentina, Remobroadwey y monomóviles, 45.

8|9847, Tapié y Compañía, C, Argentina, Triciclos, 41.

8|9845, Tapié y Compañía, C, Argentina, Tul de rayón, 249.

8|9738, Carrau y Cía., C, Argentina, Anís en grano, 831.

8|9728, Rodríguez Anido Hermanos, C, Argentina, Hongos secos, 1.103.

8|9758, Leopoldo Gross, C, Argentina, Géneros de pura lana, 302.

8|9838, Puig Hermanos, C, Argentina, Extracto de quebracho, 5.184.

8|9482, Luis Costa y Compañía, C, Argentina, Toallas higiénicas, 23.

8|9697, Luis Caubarrére y Compañía, A, Argentina, Cierres automáticos de metal y gastos, 668.

8|9846, Textil Industrial S. Anónima, A, Argentina, Acc. para máquinas textiles, 770.

8|9842, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Argentina, Compases en cajas de cartón y estuches de cuero, 58.

8|9832, Cartonera Fibro Vegetal, Pando de Suzacq Hnos. y Pianalto, A, Argentina, Fieltros Coucheurs de lana, 756.

8|9485, Dolt y Compañía, C, Argentina, Cucharitas de madera para helados, 38.

8|9464, Mateo Brunet S. A. C., A, Argentina, Maizena. (C. F. 8|7917), 126.

8|8275, Panamerican Comercial Co., C, Argentina, Lapiceras fuente, etc., 202.

8|8472, Palmer y Compañía, C, Argentina, Lápices para labios, 50.

8|9133, Walter Feuereisen, C, Argentina, Cañeles de vidrio, 50.

8|9146, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Crucifijos de metal, 63.

8|9743, A. López y Cía. Limitada, B, Brasil, Yerba mate elaborada, 2.354.

8|9798, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Brasil, Cajones desarmados, 3.996.

8|9319, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Brasil, Cajones desarmados, 2.120.

8|9747, M. Michelín y Compañía, A, Brasil, Cubiertas, 853.

8|9745, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 6.149.

8|9757, Isaac Ourí, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.434.

8|9779, Roberto Slowak, A, Brasil, Hilado de algodón crudo peinado sin mercerizar, 8.785.

8|9781, Roberto Slowak, A, Brasil, Hilado de algodón crudo pein. sin mercerizar, 4.460.

8|9827, Sus y Sassón, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.960.

8|9829, Sus y Sassón, A, Brasil, Tricolinas de algodón, 1.823.

8|9818, Seroussi Hermanos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.703.

8|9810, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 16.183.

8|9804, Frugoni y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.345.

8|9802 Frugoni y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.573.

8|9794, C. I. C. U. S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 13.763.

8|9742, Héctor B. Deque, A, Brasil, Tejidos de algodón para vestidos, 2.856.

8|9744, Emelas S. An. Com. e Industrial, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.236.

8|9748, Santo Franco, A, Brasil, Lienzo de algodón, 3.144.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9749, Elías Mordokovich, A, Inglaterra, Hidrato de cloral, 60.

8|9693, Francisco Alonso Adami, A, Inglaterra, Artículos para médicos, 515.

8|9792, Tufic Acle y Compañía, A, Inglaterra, Tules mezcla de algodón y rayón, 395.

8|9790, Tufic Acle y Compañía, A, Inglaterra, Tules rayón puro, 121.

8|9613, "La Plata" Reel Cotton Co. Limitada, A, Inglaterra, Hilos de varias clases de algodón, 14.653.

8|9677, Angel M. Ruggia y Compañía, A, Inglaterra, Secantes para barnices, 161.

8|9679, Angel M. Ruggia y Compañía, A, Inglaterra, Lacas anilinas para tinta imprenta, 451.

8|9614, Pomares y Vázque, A, Estados Unidos de Norte América, Tules de rayón, 298.

8|9659, Kermper Pruzansky Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 600.

8|9562 C. S. Alvarez, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial para forros, 176.

8|9444, Armando Kaminitz, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.592.

8|9475, Luis Costa y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.332.

8|9365, Sala, Iriarte, Borill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para construcción, 2.188.

8|9525, Varela, Radio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de barraca, 3.591.

8|9445, D. Manetro y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para cemento armado, 1.585.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|9765, Frigorífico Nacional, C, Argentina, Cerdos faenados, 9.572.

8|9725, Camilo Franco, C, Argentina, Hilos de algodón para coser, 327.

8|9154, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Paños para pisos. (S. F. 8|8639), 76.

8|9161, Panamerican Comercial Co., C, Argentina, Velitas de noche. (S. F. 8|8173), 38.

8|9162, Luis J. A. Nossi, C, Argentina, Bijoutería de metal derado, 63.

8|9169, Juan Balerio, C, Argentina, Paños para piso. (S. F. 8|4886), 50.

8|9180, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Corpiños en rayón y algodón. (C. F. 8|4165), 63.

8|9320, Iriart y Compañía, C, Argentina, Camisetas, etc. (C. F. 8|6270), 252.

8|9272, Helguera y Morixe, C, Argentina, Paños para piso. (C. F. 8|6253), 50.

8|9233, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Calcetines de algodón, 88.

8|9227, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Sombreros de fieltro, 101.

8|9231, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Corbatas de seda artificial, 76.

8|9210, Luis Ferrari, C, Argentina, Corbatas de rayón, 25.

8|9240, Luis Ferrari, C, Argentina, Corbatas de rayón. (C. F. 8|1837), 25.

89242, Luis Ferrari, C, Argentina, Cinturones de cuero. (C. F. 8|6562), 30.

8|9252, Freccero y Compañía, C, Argentina, Nov. en bijoutería. (C. F. 8|8755), 76.

8|9268, Juan Goldfarb, C, Argentina, Artículos de bijoutería. (C. F. 8|6839), 25.

8|9267, Jacobo Benjuya, C, Argentina, Prendedores de metal. S. C. 8|8717), 30.

8|9269, Jacobo Benjuya, C, Argentina, Prendedores de metal. S. F. 8|8715), 25.

8|9254, Freccero y Compañía, C, Argentina, Nov. en cuero, 38.

8|9263, Enrique G. Barilari Limitada, C, Argentina, Artículos religiosos, 63.

8|9266, Juan Goldfarb, C, Argentina, Bijoutería de metal. (C. F. 8|6345), 38.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|9581, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte Améria, Rep. para máquinas de coser, 382.

8|9583, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máquinas de coser, 620.

8|9834, Cartonera Fibra Vegetal "Pando" Suzacq Hnos. y Pianalto, A, Estados Unidos de Norte América, Telas metálicas de bce. fosforado, 307.